



VEGACOOP



FUNDADO AGOSTO 1981

Horizontes

PUBLICACIÓN INFORMATIVA DE VEGACOOP • www.vegacoop.com • Vega Alta, Puerto Rico • diciembre 2004

Página 13

Check 21: la nueva generación de cheques

Página 8

Delegación boricua de visita en Mondragón



Programa televisivo educativo sobre el cooperativismo

Detalles en página 4



Nuevo circuito deportivo para jóvenes en Vega Alta

Página 42

Reglamento General de VEGACOOP

Páginas 15-30

167 estudiantes reciben becas de VEGACOOP

Página 9

Página 12

Conozca las ventajas que pierde cuando no es socio

VEGACOOP te desea que la luz del creador se haga presente en tu hogar y en el de tus seres amados. ¡De tu lado siempre!



¡Felicidades!

Revisión total de normas prestatarias de VEGACOOP para beneficio del socio

Página 6

Página 40

Cheo Feliciano con mucho sentimiento en Bellas Artes

Factores importantes en el desarrollo de la personalidad

Página 34

Detrás de la portada...



Nuevo Reglamento General y nuevas normas prestatarias

Por Jorge Montijo

Aprovechamos esta ocasión para presentar a todos los socios la versión final del nuevo Reglamento General de VEGACOOOP (páginas 15-30). En éste se rige la relación entre el socio y la Institución y comienza por el tema de los requisitos para ingresar como socio e incluye, entre otros, las disposiciones para la celebración de asambleas.

Ya hemos demostrado el éxito de la filosofía cooperativista y cómo ésta ha rendido frutos por medio de los servicios que hoy gozan nuestros socios. Una de las bases de ese éxito es sin dudas la educación. Es por eso que les recomendamos que hagan una lectura cuidadosa de esta nueva ley. Educarse sobre el funcionamiento institucional ayuda a fortalecer las metas y principios que han dado vida y siguen dando vida a VEGACOOOP.

Ya que hablamos sobre beneficios, no deben perderse el artículo de la página 6 sobre las nuevas normas prestatarias. Estas nuevas normas amplían el margen prestatario de la mayoría de los préstamos que ofrece VEGACOOOP, y son un ejemplo más de hasta donde puede llegar el crecimiento de una cooperativa cuando recibe el respaldo de todos sus socios. De antemano agradecemos dicho respaldo y les exhortamos que aprovechen las ventajas de estos cambios.

Por último, no por ello menos importante, deseamos en cada uno de ustedes una renovación de espíritu, que es en gran medida el propósito de la Navidad, y que la época fortalezca el compartir familiar y colectivo para continuar sembrando un Puerto Rico nuevo. ¡Felicidades a todos!

Horizontes

Publicado por **VEGACOOOP**, Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta, como herramienta educativa e informativa a nuestros socios y la comunidad en general. Toda colaboración se entregará a maquinilla y doble espacio y dirigida a: Sr. Agustín Flores Rodríguez, Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta, Apartado 1078 Vega Alta, Puerto Rico 00692. También, puede enviarla por correo electrónico: aflores@vegacoop.com. La Junta Editora se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier artículo. Colaboraciones para la próxima edición deben ser enviadas antes del 15 de febrero de 2005.

DIRECTOR / EDITOR
Agustín Flores Rodríguez

PRESIDENTA JUNTA EDITORA
Matilde Vicens

VICEPRESIDENTA
Egna Ramírez Irizarry

DISEÑO
Jorge Montijo
montijopr@yahoo.com
787-627-8489

Horizontes

EN ESTA EDICIÓN

Pag. 3

Mensaje del Presidente

Pag. 4

Recomendaciones de un experimentado líder cooperativista

Pag. 5

¡Ha nacido un Rey! Mensajes navideños de nuestro equipo gerencial

Pag. 6

Nuevas normas con mayor margen prestatario

Pag. 7

Dígame que yo le digo

Pag. 8

Mondragón: la viabilidad del éxito cooperativista

Pag. 9

162 socios e hijos de socios son becados por VEGACOOOP

Pag. 10

Opciones como alternativas a una causa común

Pag. 13

El nuevo sistema de Ck. 21

Pag. 15-30

Nuevo Reglamento General de VEGACOOOP

Pag. 32

Palabras ante la tumba de Manuel Gómez Rivera

Pag. 34

La importancia del hogar, la iglesia y la escuela en la personalidad

Pag. 38

Cheo Feliciano con sentimiento en Bellas Artes

Pag. 42

Nuevo esfuerzo vegalteño en pro del deporte

Pag. 43

¿Lo conoces? Una gran estrella en sus primeros años

MENSAJE

presidente de la Junta de Directores de VEGACOOOP

Por: Luis R. Nieves Román



La estabilidad emocional y económica que provee al ser humano una fuente de trabajo honesta y segura es vital en su desarrollo pleno. El triunfo en el ámbito personal y en la sociedad de un individuo está íntimamente relacionado al mundo del trabajo. ¿Qué es triunfar? Triunfar no es necesariamente ostentar una posición de alta jerarquía en el organigrama de una empresa. Las posiciones gerenciales siempre son mínimas. El triunfo es mucho más profundo y abarcador que este hecho. Esta meta buscada no sólo debe medirse en forma piramidal sino que se debe evaluar en forma radial o en el cumplimiento de los deberes de la posición que ocupa el trabajador.

La excelencia de un sistema se sostiene en la dependencia de cada una de sus partes. Si un elemento no funciona bien es posible que surja un caos en toda la maquinaria institucional. No podemos olvidar que la fortaleza o grandeza de un cuerpo es regularmente cimentada en la simpleza. El propio cooperativismo es el mejor ejemplo de esta aseveración. En él, muchos socios con sus pequeñas aportaciones forman un gran capital. Podemos resumir que en la unidad está la fuerza. Si dirigimos unidos nuestras miradas y nuestros esfuerzos hacia una misma meta, tendremos la oportunidad de hacer realidad nuestros planes. En esta acción podemos encaminarnos hacia el desarrollo pleno.

Para VEGACOOOP, el desarrollo pleno de su personal es de suma importancia. ¿Qué es el desarrollo pleno? La plenitud no tiene contornos ni fronteras. Es por consiguiente un ideal. La plenitud permite un espacio constante de mejoramiento. Lograr lo pleno es ir más allá, es no detenerse en logros pasados. Alcanzar la plenitud incrementa en el ser humano la capacidad suprema que hace posible aceptar, enmendar o subsanar errores.

Un buen obrero lleva en su pensamiento un método de auto-evaluación, a través de éste logra ser eficaz y disciplinado en su trabajo.

La pregunta, ¿qué estoy aportando al desarrollo y fortalecimiento de la empresa en que trabajo?, no debe estar ausente en un trabajador comprometido con su institución. Para VEGACOOOP el desarrollo pleno de sus empleados es también un compromiso. Entre los beneficios que poseen sus empleados permanentes existe uno que brilla con letras doradas. Nuestra empresa aporta el 50% de los gastos de matrícula de los empleados que desean lograr estudios superiores. Lo pleno inspira, ilumina, sirve de ejemplo y es camino a seguir.

¿Qué estoy aportando al desarrollo y fortalecimiento de la empresa en que trabajo...? Distinguidos asalariados cooperativistas y socios dueños a la vez de VEGACOOOP. La pregunta anterior adquiere otra dimensión en ustedes, empleados de su propia empresa, ustedes son asalariados dueños de una institución que es orgullo del cooperativismo en nuestro país. Esta situación añade en ustedes un compromiso adicional a los ya contraídos con la empresa que los hace especiales. Al ser asalariados dueños no pueden detener jamás la marcha progresista de su fuente de trabajo. Jamás de los jamases un obrero socio dueño de una empresa cooperativa debe atentar contra ésta.

Hace apenas un año celebramos nuestro quincuagésimo aniversario. Cincuenta años de luchas y esfuerzos que hoy nos permiten cosechar frutos de bien. En el día de hoy te recuerdo que si ves un papel en tu área de labores y éste debe de ir al zafacón, deposítalo en él aunque esto no sea tu trabajo y que así de igual forma estés dispuesto siempre a cooperar en la solución de otras situaciones (nunca olvides que la no solución de un problema sencillo puede causar un caos), saluda, sonríe, orienta e invita a que otros se hagan socio de tu empresa. Porque nuestra Cooperativa es un grado más de ustedes, excelentes y dedicados obreros que han llenado de gloria a VEGACOOOP.



Ilustración: Jorge Montijo

¡Feliz Navidad! ...y próspero año nuevo

Por: Luis R. Nieves Román "Pichilo"

Distinguidos cooperativistas de Puerto Rico, y muy en especial a los de VEGACOOOP ¡La Navidad es redención! ¡Es el sueño más grandioso de la humanidad, forjado en realidad con la aparición de la luz salvífica que nace en la faz gloriosa del Niño Jesús! Su estela luminosa y sus palabras aún iluminan el sendero que conduce hacia un reino eterno de paz e igualdad.

Mi bello terruño en Navidad es el mismo, pero duplicado en encantos y bondades. ¿Qué le puedo brindar a la honrosa junta de directores de VEGACOOOP que me ha permitido la oportunidad de crecer y servir como líder? ¿Qué le puedo ofrendar a la gerencia y a los empleados de esta empresa cooperativista que hoy cumple más de medio siglo de servicio de excelencia y de buenas nuevas de justicia para la comunidad?

Reciban hoy de mi corazón, el más hermoso regalo que Dios me ha ofrendado: mi pensamiento, henchido de imágenes, mis signos congregados en palabras de bien, mis palabras transformadas en poesías. Porque la Navidad en nuestro Puerto Rico amado es el más bello poema del planeta. Es la décima criolla que se engalana en alabanzas al Altísimo y en la recopilación del diario vivir de nuestro pueblo.

¡Cantemos, que Dios los continúe bendiciendo!



VEGACOOOP

Puntos de encuentro



Por Rubén Morales Rivera

El 14 de octubre asistí a la actividad de presentación del libro *Puntos de encuentro: guía para una relación eficaz entre el principal ejecutivo y la Junta de Directores*, escrito por don Edwin Quiñones Suárez. Es la historia del éxito de una empresa de primer orden narrada por el Sr. Edwin Quiñones Suárez al Dr. Miguel Arrieta Morales, quien fue el editor y redactor. En dicha ocasión compartimos con amigos cooperativistas junto al autor. El título sugiere mucho y no es mi intención hacer ejercicio crítico de la obra. Sin embargo, tengo que destacar que es una lectura obligada para todo el liderato profesional y voluntario. Esta obra, breve, intensa, de fácil lectura e interesante por demás, ciertamente invita a la reflexión y análisis. El autor comunica de forma excepcional un asunto tan profundo y complicado. Felicitamos a don Edwin y le agradecemos su experiencia. También agradecemos a la Cooperativa de Seguros Múltiples y a su presidente, Sr. René Campos Carbonell, por la realización de este proyecto.

Esta obra, breve, intensa, de fácil lectura e interesante por demás, ciertamente invita a la reflexión y análisis.

El presidente ejecutivo de VEGACOOP, Sr. Rubén Morales Rivera, comparte junto al autor del libro *Puntos de encuentro*, Sr. Edwin Quiñones Suárez, quien estuvo por muchos años en la dirección de la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico. Sus sugerencias y comentarios en el libro invitan a la reflexión a todo cooperativista que sirva como líder gerencial o voluntario.

El libro *Puntos de encuentro* narra las impresiones y sugerencias de un líder que estuvo por muchos años dirigiendo la Cooperativa de Seguros Múltiples.



El programa de televisión que ayuda efectivamente al desarrollo del Movimiento Cooperativista

MUÉVETE

Último domingo de cada mes
9:00 p.m. por Teleisla



VEGACOOP



Saludo navideño del equipo gerencial de VEGACOOOP

Por: Orlando J. Ramírez Molina
Vicepresidente de operaciones

Felicidades a todos los socios y clientes que nos visitan y disfrutan nuestros servicios. La época más preciosa del año acaba de llegar y debemos disfrutarla en forma de gozo, paz, justicia, humildad y amor.



Gozo - Por las fiestas y compartir con todos nuestros seres queridos.

Paz - Mantengamos ese compartir en una forma de tranquilidad.

Justicia - Seamos justos con todos, sin ofensas ni abusos para con los demás.

Humildad - Seamos humildes en el dar y recibir en esta Navidad.

Amor - Mantengamos y demos amor a todos nuestros seres queridos.

Recuerden que Navidad es la fecha del nacimiento de nuestro señor Jesucristo y se debe sostener con esa misma felicidad y alegría todo el año.

Felicidades a todos y recuerden que VEGACOOOP está, ¡De tu lado siempre!

Por: Otoniel Díaz Ilarraz
Gerente de préstamos

La Navidad llena de alegría nuestro ambiente. Nos llega como bálsamo que cura las heridas que nos dejó la pasada campaña electoral. Aunque debería ser una fiesta religiosa, la realidad es que la hemos convertido más en una fiesta profana que cristiana: la época navideña se ha convertido en tiempo de una gran actividad comercial de gastos superfinos y de fiestas y jorgorios sin sentido.



Estas actividades no son de por sí totalmente negativas si tenemos la inteligencia y la prudencia para armonizarlas con lo que es el verdadero significado de la Navidad: el nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, el vehículo que Dios nos da para lograr la salvación del mundo.

Hoy los invito a que retomemos ese verdadero significado y convirtamos la Navidad en momento de reflexión cristiana, de unidad familiar, de entrega al servicio desinteresado, de hacer de la búsqueda de la paz el horizonte de nuestras vidas. Esos valores universales son los mismos que dan vida y sentido a VEGACOOOP y a nuestro Periódico *Horizontes*.

Vaya para nuestros socios y amigos lectores un gran saludo navideño, deseándoles mucha salud, mucha prosperidad y que Dios llene de muchas bendiciones a toda la familia.

Por: Bernabé Declet Salgado
Gerente sucursal de Toa Baja

Hermanos cooperativistas: saludos navideños, afectuosos y cordiales en estas festividades de Navidad.

¡Un niño nos ha nacido, portaestandarte de fuente de amor, desprendimiento, solidaridad, sembrador de los más altos valores humanos de convivencia, ejemplo para todos nosotros de la verdadera sabiduría: altruismo y servicios para nuestros semejantes.

Todos estos altos principios son la esencia del cooperativismo, hagamos de ellos nuestra divisa por un mundo mejor.

Mis mejores deseos en estas festividades llenas de paz y amor. Hermanados en el cooperativismo.



En el día a día que invade nuestros compromisos es preciso hacer un alto y reflexionar sobre el hecho trascendental de la Navidad: el nacimiento del Salvador. Nuestro equipo de trabajo se une a tan magno evento. ¡Felicidades!

Por: Javier Claudio López
Gerente sucursal de Bayamón

La Navidad, época de celebración religiosa, pero también es la época del año para dejar a un lado las preocupaciones cotidianas, para reavivar el espíritu de solidaridad, de renacer en las buenas acciones y hacer llegar a nuestros familiares, amigos y hermanos cooperativistas nuestros mejores deseos de alegría, paz y de mucha prosperidad.

Aprovecho la ocasión para dejarte saber que ya comenzaron los procesos de construcción y remodelación de la que será nuestra nueva casa. Gracias una vez más por tu patrocinio y no olvides que aquí en Bayamón como en todas las sucursales de VEGACOOOP estamos... ¡De tu lado siempre!



Por: Alice A. Lozada Serrano
Gerente sucursal de Dorado

Socios de la Sucursal de Dorado: ya pronto nos llega otra Navidad muy espiritual. Tiempo de poder admirar una flor, oler su aroma y poder ver en ella la grandeza de Dios.

Tiempo para contemplar el vuelo de las aves y ver crecer en ellas la amistad entre nuestros hermanos.

Tiempo para compartir todo y poder disfrutar los momentos más felices de nuestras vidas.

Tiempo para reflexionar sobre lo que hemos hecho y lo que nos queda por hacer.

Tiempo de adorar al Niño Jesús y poder decirle: eres mi refugio.

Tiempo sobre todo para darle gracias a Dios por responder a nuestras aspiraciones de un mejor futuro y de un mejor encuentro con nosotros mismos.

Que la inocencia y la promesa del Niño Jesús dé luz a nuestro sendero para obrar con sabiduría y amor por el bienestar de nuestra isla.

De este modo les invito a vivir la verdadera navidad, renovando nuestra fe en Jesús que asumió nuestra naturaleza humana para redimirla.

Que Dios les bendiga, feliz Navidad y próspero año 2005 les desean los empleados de la Sucursal de Dorado.



Por: Cándida García Ortiz
Gerente sucursal de Vega Alta

Que en el nuevo año Dios nos colme de bendiciones, alegría, paz y amor son los deseos de la gran familia de VEGACOOOP, sucursal Vega Alta.

Por: Pedro Colón
Gerente sucursal Santa Rita

Que en esta Navidad se encienda la luz de la paz, el amor y la hermandad en nuestros corazones.

Es época de reflexión, de recordar el nacimiento del Niño Dios que es lo que verdaderamente celebramos y pedirle que nos conceda salud y prosperidad; que derrame su ternura sobre todos nosotros y nos brinde alegrías y bendiciones.

Que el Nuevo Año que se aproxima sea de dicha y felicidad en cada uno de nuestros hogares. Feliz Navidad y próspero año 2005.



REVISIÓN TOTAL

NUEVAS NORMAS PRESTATARIAS

Por: **Otoniel Díaz Ilarraza**

Efectivo el día 15 de noviembre de 2004 comenzaron a implementarse las nuevas Normas Prestatarias de VEGACOOOP. Estas normas contienen cambios dramáticos, para beneficio del socio, en casi todos los servicios de crédito. Con las nuevas normas VEGACOOOP se coloca a la vanguardia de todo el movimiento cooperativo y de la banca privada en general. Los invito a que continúen leyendo para que puedan apreciar los excelentes servicios de crédito de los que usted disfrutará.

A continuación les presento un resumen con las características principales de cada uno de los servicios de crédito luego de la revisión.

Prestamos Personales

Se aumentó la cantidad máxima que un socio puede solicitar a \$30,000.00; se aumentó el término de pago hasta 120 meses (10 años) y se redujo la tasa de interés. Las acciones requeridas serán 20% de la cantidad solicitada y se podrán deducir directamente del préstamo.

Préstamo de Emergencia

Se aumentó hasta un máximo de \$2,000.00 con un término de pago máximo de 24 meses (2 años) y se redujo la tasa de interés a cobrar. Se requiere un 10% en acciones libres y pueden ser deducidas del préstamo. Se puede renovar cuando se haya pagado la mitad (50%). Un socio que tenga la Línea de Crédito deberá saldarla con el Préstamo de Emergencia.

Con las nuevas normas VEGACOOOP se coloca a la vanguardia de todo el movimiento cooperativo y de la banca privada en general.

Préstamo Colateralizado (garantizado con depósitos)

No existe limitación de cantidad ni en cuanto al número de préstamos que un cliente pueda tener, siempre que haya suficientes ahorros para garantizarlo. Se extendió el término máximo de pago hasta 120 meses (10 años).

Financiamiento de Autos

Se aumentó la cantidad a financiar para todos los autos (nuevos y usados). En autos nuevos se aumentó el máximo a \$50,000.00 más el costo del seguro. No hay limitación en el número de autos que un socio puede financiar de forma simultánea, siempre que cualifique. También se aumentaron los términos de pago para algunos modelos; hasta alcanzar un máximo de 84 meses (7 años). Bajo ciertas condiciones se pueden financiar autos nuevos sin pronto. Para financiar un auto se requiere que el socio tenga \$120.00 en sus acciones.

Financiamiento de Pólizas

Este servicio, que no sufrió cambios significativos, permite que el socio pueda adquirir a través de la Cooperativa el seguro para su auto, vivienda o cualquier otro tipo de póliza, hasta un máximo global de \$8,000.00. Los términos de pago varían de acuerdo con el término de cubierta de la póliza. El socio viene obligado a dar un pronto del 15% del



valor de la póliza y la Cooperativa le financia el 85% restante.

Hipotecas Multi-Uso (para uso personal)

Se aumentó la cantidad hasta 90,000.00 y el término de pago hasta 20 años y se mejoraron las políticas de cualificación. Se redujo la cantidad de acciones requeridas a solamente el 1% del préstamo solicitado y estas pueden ser capitalizadas directamente del préstamo. Hubo también una reducción en los Gastos de Originación. Con las normas no hay limitación en cuanto al número de préstamos hipotecarios que un socio puede tener. Estos préstamos se pueden renovar luego de efectuados 12 pagos.

Financiamiento de Enseres

Se aumentó la cantidad hasta un máximo de \$10,000.00, y el término de pago hasta 60 meses. Un socio puede tener varios financiamientos simultáneamente siempre que la suma global no sobrepase esa cantidad. Se requiere que el socio tenga en acciones libres el 10% de la cantidad a financiar.

Hipotecas Convencionales

Se aumentó la cantidad hasta \$500,000.00 y se mejoraron las políticas de cualificación. Hubo también una reducción en los de Originación y se eliminó la limitación en cuanto al número de hipotecas que un socio puede tener. Las acciones requeridas se mantuvieron en el 1% de la cantidad solicitada y pueden capitalizarse del propio préstamo. El préstamo Convencional se puede renovar luego de efectuados 12 pagos.

Hipotecas de Construcción

Se aumentó la cantidad hasta \$500,000.00 y se puede incluir la compra del solar dentro del préstamo. Las acciones se redujeron a solamente el 1.00% de la cantidad solicitada y pueden ser capitalizadas del propio préstamo. No hay limitación en cuanto al número de Préstamos de Construcción que un socio puede tener, siempre que cualifique.

Línea de Crédito para Reserva de Cheques

Consiste de una línea de crédito de hasta \$2,000.00 que está limitada solamente para aquellos socios que tengan su cuenta de cheques con la Cooperativa. Se requiere que el socio tenga en acciones el 10% de la cantidad solicitada en la línea. La línea de reserva funcionará como una cuenta rotativa donde el socio recibirá mensualmente por correo un Estado de Cuenta.

Cuentas MasterCard y VISA

Nuestros excelentes programas de tarjetas MasterCard y VISA no sufrieron cambios significativos.

La información provista se presenta a modo de orientación y por lo tanto no constituye la totalidad de las normas. Todo socio que desee solicitar nuestros servicios de crédito debe comunicarse con cualquiera de nuestros oficiales para recibir una orientación más completa.

El autor es gerente de préstamos en VEGACOOOP.

DÍGAME que yo le DIGO



Por: Agustín Flores Rodríguez

- Riiinnng...riinnng, riinnng...

A.F. ¡Muuuuyyyy...buenas noches, Agustín Flores y Rodríguez, ¿en qué puedo servirle?

- Mire, lo que pasa es que... pero bueno... ¿quién es usted?

A.F. ¿Quién quiere usted que yo sea? Mejor le pregunto, ¿con quién desea usted hablar?

- Se supone que con el Sr. Agustín Flores, según me dijeron.

A.F. ¿Quién le dijo qué y para qué?

- Pues fue un vecino mío que me dijo que lo llamara a usted que era el que me podía ayudarme con mi problema y él me dijo que era amigo de suyo.

A.F. ¡Escuche un momento, señor!

- Señoritaaaaa!

A.F. ¡Uhhhh! Perdona, su voz me confundió. Para empezar...¿quién le proporcionó mi número de teléfono, pues ni siquiera está en la guía?

- Su amigo y vecino mío me lo dio...

A.F. Es que me está raro que alguien que se considera mi amigo, le proporcionara mi número de teléfono para que una persona que no sé ni cómo se llama, me llame a esta hora de la noche; ya son las diez, mi hora de ver las noticias.

- ¡Ayyyh! Perdona usted señor, déjeme explicarle. Ej que yo me asoré cuando lo oí que me contestó así como lo hizo, en cuantito lo escuché casi me asusté y no sabía si había llamado al sitio y la persona que era. Mi nombre propingo ej Juana.

A.F. ¿Juana? ¿Juana?

- Si señor, Juana Moralej, pa' servirle

A.F. ...Juana Morales... hum es su nombre principal u oficial.

J.M. Mire, ahora que me doy de cuenta, yo se quien ej ujté. ¿Ujté ej el que trabaja en la Cooperativa de Vegalta?

A.F. Si señora...

J.M. Señoritaaaa... y a mucha honra... ¡y ujté me conoce a mí, ujté sabe quien soy yo!... Si yo tengo una cuentecita ahí, en la cooperativa, es poquito pero...

A.F. La verdad es que no la recuerdo, excúseme.

J.M. Ujté sabe quien soy, lo que pasa ej que me conoce pol otro nombre.

A.F. ¿Usted tiene otro nombre?

J.M. Si señor, a mí me conocen como Juana Chimba, algunoj me llaman chimba,... Chimba sola y

A.F. ¡La vida nos da sorpresas! ¿Verdad? Quién diría que a esta hora de la noche yo iba a estar hablando con la famosa Juana Chimba. ¿No le está malo?

J.M. ¿Qué cosa?

A.F. Lo de Chimba.

J.M. ¡No mijo, como va a sel! Con la Chimba ej que yo me laj busco y he podío sobrevivir.

A.F. Explíquese.

J.M. Bueno, lo que pasa ej que desde que yo era una nena siempre he bregao con la chimba, eso yo lo aprendí de mij padre que lo aprendien de suj padres y ha sío de familia en familia. Mire ujté que dejde mij tatarabueloj lej decían loj chimboj, porque siembre vivieron de la venta del calbón y montaban trej y cuatro chimbaj a la vej y sacaban veinticinco o treinta sacoj de calbón y eso ya estaba vendío polque mi abuelo tenia muchoj clientej.

A.F. ¿Y quiénes eran esos clientes de su abuelo?

J.M. Puej... todoj loj dueñoj de laj panaderíaj y loj que asaban lechón, y la gente que planchaba laj ropa con planchaj de calbón. Lo vendían pol sacoj o pol saquilla de papel.

A.F. Oiga doña Juana y cómo es que usted hace el carbón

J.M. ¿Ujté no sabe?

A.F. Bueno, cuando yo era niño en mi casa también se sacaba

carbón pero no me permitían acercarme a la chimba porque, según mis padres, podría coger un tabardillo.

J.M. Puej mire, eso se hace un hoyo en la tierra y de ahí sale una sanjita. Cruzando el hoyo se colocan unoj pedasoj de palo verde.

A.F. ¿Por que tiene que ser verde?

J.M. Polque si ejtan secoj se prenden y se vuelven cenisaj y no se forma el calbón. Entoncej en el fondo del hoyo ujté pone brujca seca pa' que prenda el fuego. Entoncej va poniendo pedasoj de paloj en forma de bohío, unoj en cima de otroj. Luego que ya ejtá alto ujté le pone ramaj verde de higuillo oloroso y sándalo encima de la madera pa' que el humo huela y no molehte a la gente y luego de laj hojas lo cubre de tierra. Tiene que ejtal pendiente que no tenga rotoj pa' que no le entre aire pol que sino se quema la madera completa y se vuelve cenisaj.

A.F. ¡Oiga usted es una experta en el arte de hacer carbón!

J.M. ¡Ayyy mijo!, ej toa una vida haciendo calbón.

A.F. ¿Y quién le ayuda?

J.M. Pue nadie, yo soy sola en ejte mundo. Hajta el día de hoy no me he casao y creo que ya ej talde. Ya son cincuenta y pico.... algo...

A.F. Pero nunca es tarde si la dicha es buena.

J.M. No lo creo, hoy día loj hombrej lo que quieren son mujeres bonitaj aunque se la peguen,...cristiano. Ademáj yo quedé huelfana a loj 25 añoj y como no tengo ejtudío he tenio que vivil de la chimba y no me quejo, tengo lo que necesito. Aunque le digo que cada vej hay menojo madera pa' hacel calbón y eso me preocupa.

A.F. ¿Y cómo usted obtiene la materia prima para elaborar el carbón?

J.M. ¡Ah! Polque la gente me conoce y cada vej que coltan un palo me llaman pai que vaya a bujcalo. Porlque ej bueno que sepa que tampoco yo puedo costal albolej pol mi cuenta polque reculsoj naturalej me lo prohíbe y cada vez la situación se me pone maj difícil.

A.F. Oiga, doña Juana, hemos hablado cosas interesantes y he aprendido cosas nuevas con usted pero, me gustaría sa-

ber el motivo de su llamada porque no nos vamos a amanecer hablando. ¿Qué dice?

J.M. Puej ej veldad. Yo lo llamo polque su amigo me dijo que ujté tiene o dirige un periodiquito o revista que se puede ponel un anuncio anunciando mi calbón polque ahora todo ej modelno y casi nadie compra calbón. Pero, como mucha gente le gujta asal el lechón en su casa con calbón, a lo mejol se enteran pol su periodiquito y me compran calbón a mí.

A.F. En primer lugar quiero que tenga claro que no es un periodiquito ni revista, es un periódico y se llama Horizontes. No acostumbramos a poner anuncios en Horizontes, pero tratándose de que usted necesita ayuda y su actividad es histórica yo le voy a ayudar.

J.M. ¡Ayyy! ¡Qué bueno! Se lo voy agradecer toa la vida.

A.F. Ahora yo le voy a pedir un favor, y es que le enseñe el arte de sacar carbón a otros para que no se pierda la costumbre.

J.M. Mire que he tratao pero todo el mundo dice que ej alérgico al humo, y pol otro lao calidad ambiental prohíbe el humo, no ej fácil. Pero yo le estoy enseñando a uno muchachoj, que son loj que me ayudan a prender la chimba y se encalgan de mantenerla con fuego to' el tiempo. Yo, no ej que diga que le pago, pero siempre lej doy su recompensa. Eso sí elloj son locoj conmigo. Yo siempre la prendo de noche pa no molejtal a nadie.

A.F. Me alegro que alguien más aprenda el arte del carbón, la felicito.

J.M. Gracias don Agustín, cuando ujté quiera aprender a bregar con la chimba me avisa.

A.F. Se lo agradezco pero, por ahora estoy muy ocupado, yo le aviso. Vamos a ver cómo le ayudamos.

J.M. Gracias y peldone tanta lata a ejta hora de la noche.

A.F. Descuide doña Juana, mucha suerte y que tenga una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo.

J.M. Gracia e igual pa' ujté y loj suyoj.

A.F. ¡Gracias! Click.

ENTREGA DE BECAS

- 10 de diciembre
- 6:00 p.m.
- Plaza Pública
Gilberto Concepción
de Gracia de Vega Alta

2004



www.vegacoop.com

NUESTROS SERVICIOS VÍA INTERNET

¡DE TU LADO SIEMPRE!

1-800-561-2667

VEGACOOP

Análisis ligero de una experiencia cooperativista en Mondragón

Por: Luis R. Nieves Román

Algunos expertos en la filosofía socioeconómica del cooperativismo opinan que en Mondragón, poblado del país vasco en España, existe el punto culminante de este sistema restablecedor de un orden justo para la humanidad.

Su opinión está distante de ser descabellada. Después de participar en la delegación de cooperativistas puertorriqueños que estudió el modelo cooperativo de Mondragón Corporación Cooperativa (MCC), opino que este seminario agotador e intensivo de más de cuarenta horas de trabajo debe ser obligatorio para todo líder cooperativista. Su modelo cooperativo de características únicas en el mundo es punto de convergencia de cuantiosas delegaciones cooperativistas que acuden de distantes países para analizarlo y enriquecer sus empresas cooperativas. Al analizar las estadísticas de este poblado en los renglones de la criminalidad, el desempleo y otros males sociales, se puede concluir que prácticamente éstos no existen en su población, puedo testimoniar que no vi un deambulante en las calles de Mondragón ni presencia policíaca. Se nos informó que su desempleo era de tan sólo un 3% y éste era un desempleo fraccional, que no tenía carácter permanente. Los asesinatos en el país vasco ascendieron a 13 el año pasado, en nuestro país sobrepasan los 500 constantemente. En Mondragón podemos apreciar el producto general de un sistema cooperativista

totalmente funcional. Una característica única y distintiva del modelo cooperativista de Mondragón es que en todas sus empresas cooperativistas los socios son sus obreros. Éstos los hace socios, dueños y obreros simultáneamente. Ningún obrero de una cooperativa en Mondragón puede pertenecer a otra cooperativa como socio. Por ejemplo, en VEGACOOOP nosotros tenemos alrededor de 33,000 socios de los cuales sólo 108 son empleados y con frecuencia algunos de éstos socios lo son de otras empresas cooperativas: gasolineras, de vivienda...

totalmente funcional.

En el modelo cooperativo de Mondragón el socio tiene que hacer una aportación inicial de alrededor de 18,000 dólares a la empresa, que a su vez, se convertirá en su centro de trabajo. Esta aportación es usada con gran pericia pues el patrocinio y el esfuerzo de los empleados rinde grandes beneficios. Los empleados de este modelo cooperativo se pueden jubilar a los 55 años de edad y 30 años de trabajo, con una pensión equivalente al 100% de su sueldo y una bonificación de alrededor de 112,000 dólares. Las leyes laborales y los derechos de los obreros establecidos por el gobierno español son respetados y aplicados en su sistema.

En el modelo cooperativo de Mondragón el socio tiene que hacer una aportación inicial de alrededor de 18,000 dólares a la empresa, que a su vez, se convertirá en su centro de trabajo. Esta aportación es usada con gran pericia pues el patrocinio y el esfuerzo de los empleados rinde grandes beneficios. Los empleados de este modelo cooperativo se pueden jubilar a los 55 años de edad y 30 años de trabajo, con una pensión equivalente al 100% de su sueldo y una bonificación de alrededor de 112,000 dólares. Las leyes laborales y los derechos de los obreros establecidos por el gobierno español son respetados y aplicados en su sistema.

Delegación de Puerto Rico que asistió al seminario educativo realizado en Mondragón, País Vasco, España. La experiencia cooperativa desarrollada en esa zona es un modelo a seguir para sociedades como la nuestra.



El Sr. Mikel Lezmiz, director de cooperativismo en Mondragón (tercero de izquierda a derecha), junto a la representación de VEGACOOOP e Irma Hilerio (cuarta en el mismo orden, Coop Elly Lily), en el seminario educativo de Mondragón.

En el modelo Mondragón los obreros socios y dueños de sus empresas cooperativas toman las decisiones sobre los planes estratégicos de sus institucionales. Las opiniones de éstos pueden diferir de las recomendaciones de su organismo central. En ese derecho recae en gran medida el éxito de este modelo. Las cooperativas en Mondragón reciben del gobierno español el mismo trato que una empresa de capital privado. Al cumplir con las reglamentaciones del gobierno español sus cooperativas se libran de un sistema regulador limitante.

Los participantes del seminario educativo sobre el cooperativismo de Mondragón, descubrimos un sistema maduro y extraordinario con una gama inmensa e increíble de empresas: cooperativas de mecánicos, cooperativas de científicos, cooperativas de sólo 4 socios, hasta cooperativas de miles de socios.

Hoy, somos testigos de que el cooperativismo no tiene limitaciones en su filosofía. Los escollos para éste pueden ser creados por fuerzas externas que, amparadas por gobiernos o reglamentos, son fortalecidas y sólo permiten que el cooperativismo recoja las migajas del abundante bizcocho económico.

El autor es el presidente de la Junta de Directores de VEGACOOOP.



La representación de VEGACOOOP en el seminario educativo de Mondragón: Sr. Rubén Morales (presidente ejecutivo), Sr. Luis Nieves Román (presidente Junta de Directores), Sra. Ana Pedroza (Junta de Directores), y Nancy Colón (vicepresidente de operaciones).

En el modelo Mondragón los obreros socios y dueños de sus empresas cooperativas toman las decisiones sobre los planes estratégicos de sus instituciones.



Ilustración: Jorge Montijo

Unidad ESTRATÉGICA, diversidad en la táctica

Por: Jacinto Laureano

En el próximo año la Liga de Cooperativas de Puerto Rico llevará a cabo un congreso estratégico. Tenemos grandes expectativas con este importante evento. Los conceptos y las ideas que adelantamos en este momento, mejoradas con la fraternal discusión que las mismas generen, constituirán la base para nuestra aportación al congreso propuesto por la Liga.

Nuestro trabajo, para que resulte efectivo, tiene que realizarse sin prisa, pero sin pausa, y sin espacio para el desbocamiento a las frustraciones.

La idea central que deseo exponer en el día de hoy es meridianamente sencilla en su expresión y profundamente compleja en su ejecución. Estamos proponiendo que el movimiento cooperativo en su conjunto tenga una sola, **una sola**, meta estratégica

y que cada uno de sus diversos y múltiples componentes tenga la diversidad táctica necesaria para que al ejecutar los planes hacia el logro del objetivo común exista la flexibilidad pertinente que

les permita adecuarse a su idiosincrasia, a su estado de desarrollo, a su entorno social, a su mercado. En una sola palabra, a su realidad.

La meta será una, las formas de alcanzarla deben ser tan diversas como formas de cooperatizar existan.

Partiendo de la validez de esta concepción podremos acercarnos al objetivo de **integrar los distintos componentes del movimiento cooperativo hacia una visión común.**

Mi particular punto de partida es, por necesidad, la experiencia del sector de ahorro y crédito.

Para los que llevamos un tiempo en el quehacer administrativo no debe ser difícil recordar el periodo en que cada cooperativa de ahorro y crédito flotaba aislada en el mar de su pueblo o sector geográfico.

Para los que llegaron en el momento de la unidad, debe constituir una obligación estudiar y reflexionar sobre nuestros orígenes. Sólo así tendremos todos(as) la capacidad para aquilatar cuánto hemos progresado y cuánto nos falta por hacer.

No pretendo levantar falsas alarmas o impulsar un proyecto en particular. Francamente deseo que realicemos una visión al interior de nuestras actitudes y con honestidad nos contestemos la pregunta sobre cuánto esfuerzo y qué cantidad de recursos estamos asignando al desarrollo de nuestro sector como alternativa a la banca tradicional y cuál es el compromiso con el proyecto que, a partir de mediados de la década de los 80's, nos sacó del letargo en que medrábamos.

Hoy, cuando hemos logrado colocarnos en una posición de preferencia en un mercado más amplio que el que dominábamos en el período señalado, estamos olvidando que el desarrollo alcanzado estuvo asentado en una visión de conjunto, en una proyección de unidad y en la suma de múltiples esfuerzos que fueron rompiendo el monopolio de la banca.

Establecido el anterior juicio crítico sobre el sector al que pertenezco quisiera llevar su pensamiento hacia los otros componentes del sector cooperativo y su quehacer para aproximarse al objetivo medular que hemos planteado.

Digo esto porque también consideramos válida la aspiración legítima a aumentar la influencia del Movimiento a definir la agenda económica ambiental y social del país y si de verdad tenemos esta aspiración hay una intensa y extensa agenda que cumplir a nuestro interior para contar con la fuerza necesaria para materializar el objetivo. La voluntad es fundamental pero, tiene sus límites.

Si también queremos estimular y apoyar los esfuerzos de crear la economía social como respuesta a la concentración resultante de la globalización a la vez que concebimos como punto de una red global de iniciativas económicas debemos hacernos conscientes de que tendremos que romper paradigmas dentro de nuestro desarrollo interno, y al exterior de la realidad social y el estado de derecho que prevalece en la sociedad puertorriqueña.

Sobre estos dos apartados en particular deseo llamar la atención en cuanto a la necesidad de

formular objetivos susceptibles de ser alcanzados. Preciso. No es que estemos renunciando al ideal cooperativista de la justicia socioeconómica para nuestro pueblo. Llamo la atención sobre la necesidad práctica de definir los plazos para el logro de cada objetivo en nuestro caminar hacia la meta estratégica.

Nuestro trabajo, para que resulte efectivo, tiene que realizarse sin prisa, pero sin pausa, y sin espacio para el desbocamiento a las frustraciones.

Si hoy sentimos la necesidad y la posibilidad real de expandir nuestros mercados y nuestro radio de acción, como es natural que ocurra como producto del trabajo y el esfuerzo que ponemos en cada una de nuestras unidades de trabajo, no puede ser la razón de perder el rumbo que hemos transitado para llegar hasta esta etapa de crecimiento.

Lógicamente habrá que fomentar la investigación social y económica desde la óptica cooperativista, así como el reconsiderar el marco institucional que incide sobre el cooperativismo para hacerlo ágil, innovador y productivo, adecuándolo a la meta estratégica que nos hayamos trazado.

Si lo anterior es la precisa para el entorno y la realidad social también resulta de aplicabilidad para lograr el fortalecimiento y desarrollo de todo el potencial al interior de cada unidad cooperativa y el movimiento en su conjunto. Críticamente debo señalar que es contada y excepcional nuestra investigación de mercados, nuestros estudios globales de negocios, nuestra investigación para innovar nuestros productos y servicios. He aquí un punto sobre el cual tendremos que hilar fino.

Finalmente hay un aspecto inmediato que debe ser objeto de nuestra evaluación y análisis a partir de los trabajos que se desarrollaron en el pasado Seminario Residencial y que está estrechamente ligado a cada una de las premisas tácticas y la estrategia que finalmente definamos. El proceso electoral que hemos experimentado en Puerto Rico, y los resultados que ha arrojado, invitan al análisis riguroso y a la estructuración de planes de trabajo claramente definidos. Los cooperativistas seremos todos ganadores o perdedores si no le exigimos a los políticos que hoy co-gobiernan el país para que establezcan el modelo cooperativo como una alternativa real y viable para el desarrollo de Puerto Rico. Por lo tanto, ahora ya sabemos que no basta con votar por unos u otros. Será necesario continuar el trabajo que tengamos que hacer para, sin importar quién domine finalmente la administración gubernamental, se garantice la igualdad de oportunidades a nuestro proyecto.

Los cooperativistas tenemos que mantener la iniciativa y la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan. Yo no quiero postular en este momento una estrategia particular para nuestro desarrollo, sólo deseo convocarlos a la reflexión, a la meditación profunda sobre la necesidad de que toda visión estratégica que se desarrolle debe partir, esencialmente, de la fortaleza que nos ha dado siempre la unidad. Muchas gracias.

El autor es presidente de la Asociación de Ejecutivos de Cooperativas de Puerto Rico.

El reto de FIDECOOP

Por: Federico Rivera Sáez

El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo nace con la misión de formar... empresas cooperativas orientadas hacia proyectos o actividades generadoras de empleo, actividades económicas y desarrollo social en Puerto Rico para los cuales no se obtiene con facilidad una capitalización adecuada.

Para adelantar dicha misión el Fondo tiene que identificar nuevas actividades productivas con potencial competitivo que puedan organizarse bajo una estructura cooperativa, promover la integración de los sectores cooperativos para desarrollar su interconexión óptima para el mayor beneficio de todas y promover asesoramiento, apoyo y formación técnica que sean necesarios.

Los servicios de FIDECOOP son para empresas cooperativas elegibles, definiéndose ese término como cualquier cooperativa o grupo cooperativo inscrito en la Administración de Fomento Cooperativo. Pero el fondo tiene que operar más allá de meramente esperar propuestas. Podemos iniciar la prestación de servicios desde el momento en que una persona se presente con una idea para la organización de una cooperativa en algún sector que no esté

servido por el movimiento o podemos generarla nosotros. Entre los servicios que ofrecemos están préstamos para capital de operaciones, para locales, para equipo, materia prima, garantías, arrendamientos de equipo, entre otros servicios. Cada caso y cada proyecto tiene o tendrá sus propias características y sus propios requisitos que cumplir.

Con la participación de todo el Movimiento estamos en proceso de preparar el plan maestro que nos sirva de guía a nuestra actividad de desarrollo del sector cooperativo en el desarrollo económico de Puerto Rico.

Con la participación de todo el Movimiento estamos en proceso de preparar el plan maestro que nos sirva de guía a nuestra actividad de desarrollo del sector cooperativo en el desarrollo económico de Puerto Rico. Contamos con diversos especialistas en diferentes áreas como finanzas, economía, gerencia y auditoría y los proyectos se evalúan mediante criterios objetivos. Al día de hoy hemos aprobado financiamientos para varios proyectos cooperativos que han permitido que varias de las nuevas cooperativas organizadas hayan generado nuevos empleos y oportunidades para nuestro pueblo y nuestra economía.

Cooperativas que tuvieron una oportunidad alternativa de financiamiento sin la cual, quizás al día de hoy, no existiesen.

Nuestro movimiento cooperativo ha respondido solidaria y responsablemente al llamado que representó el inicio de nuestras operaciones para beneficio de sus nuevas hermanas, las cooperativas de trabajo asociado e industriales. Dicho sector se vislumbra como uno de gran solidez y crecimiento en el futuro cercano. Pero FIDECOOP no va dirigido sólo a ese sector. Podemos y debemos participar en el desarrollo del sector agrícola de vivienda, comercio, servicios, turismo y otros. FIDECOOP ya es una realidad y está en funciones para servir al movimiento cooperativo.

La exposición de motivos de la Ley que creó el Banco Cooperativo expresa la intención o deseo de que el 25 % de nuestra economía sea cooperativizada.

Con el instrumento que es y representa el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo tenemos la posibilidad y la responsabilidad de aumentar el por ciento de participación de nuestro Movimiento en nuestra economía. Nos parece que la expresión citada debe constituirse en nuestro reto. Con el continuo respaldo y solidaridad de nuestro movimiento seremos una pieza clave en el fortalecimiento del desarrollo del mismo y un rol más determinante en nuestra economía.

La creación de actividad económica que ayude al desarrollo económico y la creación de empleos es nuestra razón de ser. Esa es una responsabilidad nuestra y de todos nosotros los cooperativistas. Los logros futuros de nuestro sector están en nuestras manos.

El autor es director ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP).

Breves...

Reconocimiento a líderes

El pasado 6 de noviembre de 2004 la Liga de Cooperativas de Puerto Rico tuvo una actividad de reconocimiento a los líderes voluntarios y profesionales destacados en las diferentes cooperativas de ahorro y crédito del país.

En el caso de VEGACOOOP, la distinción sobre el líder profesional más destacado recayó en Orlando Ramírez Molina, y la de líder voluntario tocó a Petronio Rivera.

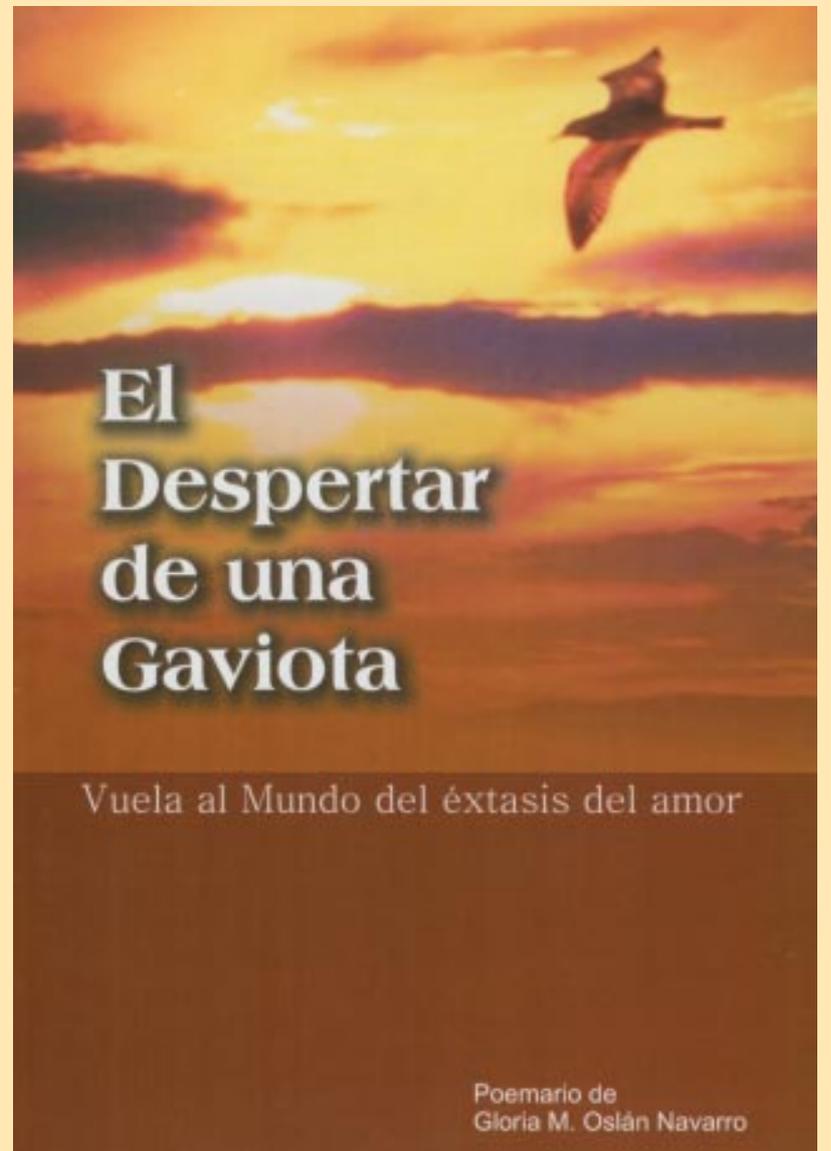
Horizontes felicita a ambos por ver coronado el esfuerzo que día a día realizan en pro del ideal cooperativista y de VEGACOOOP. También aplaudimos esta iniciativa de la Liga porque destaca de manera sencilla pero honesta la labor de cientos de cooperativistas en el país.

Diploma de Cuarto Año en Even Start

¡Ánimate! El programa Even Start te ofrece la oportunidad de obtener tu diploma de cuarto año. Si tienes hijos, eso no es impedimento pues mientras estudias podrás contar con cuidado y actividades para ti y para ellos, tales como: transportación, excursiones, desayuno y almuerzo, materiales, trabajo social, maestro visitante, servicio de biblioteca e Internet, talleres y manualidades. Todo lo anterior completamente gratis. Llama al 787-552-2701 ó al 787-883-0043. ¡Esperamos tu llamada!

Poemario *El despertar de una gaviota*

La poeta María Oslán Navarro invita a los lectores a volar al mundo del éxtasis del amor con su poemario *El despertar de una gaviota*. De su biografía, nos dice: "Hoy la señora Gloria está viviendo la magia del eterno amor que la lleva a perdonar y a pedir perdón: amar y a que la amen, el amor no guarda rencor ni hace daño..."



Breves...

¡Alerta a los padres!

Unas formas de calcomanías llamadas "Estrella Azul" o "Ventana de Cristal" está siendo vendida o regalada a los niños en las escuelas. Es un pequeño pedazo de papel que contiene estrellas azules o puntos de colores del tamaño de un borrador de lápiz, cada estrella está impregnada con L.S.D. (Angel Dust). La droga puede ser absorbida a través de la piel con un simple manejo de papel. También hay papeles semejantes a un timbre o sello postal con colores muy brillantes que tienen lo siguiente: Bart Simpson, Superman, mariposas, payasos, Pokemon, Mickey Mouse y otros personajes semejantes de Walt Disney. Cada uno está empacado con bolsas de celofán.

Los síntomas que los niños sentirían si obtuvieran esta droga serán los siguientes: alucinaciones, cambio de carácter, vómitos severos, risa incontrolable, cambios de temperatura corporal.

Dudas: policía Luis R. Freytes Pantojas #105, Unidad Impacto Comunitario, (787) 270-1111 ó (787) 270-1110.

Recordando a Sor Edna Teresa

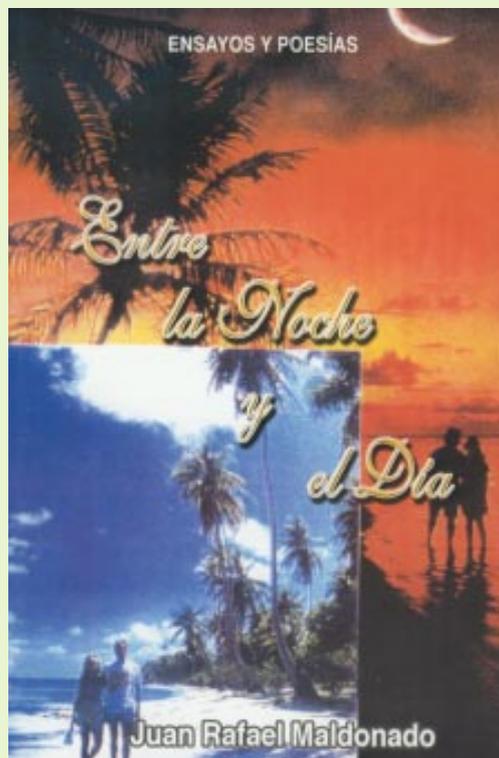
Sor Edna ha volado a la patria celestial. Su recuerdo permanece ahora con nosotros. Nació el 23 de junio de 1961 y nació para el cielo el sábado, 16 de octubre del corriente.



Son sus padres Américo Serrano Laureano y Adela Canales Rigual. Sus hermanas, María y Carmen. Sus sobrinos, María Teresa y Héctor Mario. Sor Edna se hizo religiosa de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y de Santa Luisa de Marillac. Estudió teología y administración y supervisión. Excelente mujer, amorosa hija, amada por todos. Trabajó en el Colegio de la Inmaculada en Santurce y en el Colegio de Párvulos en el Viejo San Juan. Allí fue principal. Sor Edna sufrió la enfermedad del cáncer con valentía cristiana.

Se puso en manos de Dios. Fuimos muchos los que lloramos su partida. Pero ahora ella está en la eternidad con Jesús. Sor Edna fue velada en el Hogar Santa Luisa de Caimito (donde murió) y en el Colegio de la Inmaculada de Santurce (donde hizo sus estudios de formación vicenciana). Su sepulcro se encuentra en el cementerio del Viejo San Juan (Santa María Magdalena de Pazzis). Damos gracias a Dios y a la Virgen por Sor Edna.

Próximamente se estarán publicando unos boletines mensuales sobre su vida y un librito de sus pensamientos. El boletín se llamará FLOR VICENCIANA y el librito AROMAS VICENCIANOS. A nosotros los vegalteños (yo me considero uno de ellos) nos enorgullece el haber tenido en nuestro pueblito a un ángel de Dios como Sor Edna. Ella ahora en el cielo intercede por nosotros y nos da el ejemplo de una cristiana verdadera. (Eliezer Vázquez León)



Poemario

Nos llega a nuestra redacción el poemario de Juan Rafael Maldonado, titulado *Entre la noche y el día*. El poeta nació en Vega Baja y se crió en Vega Alta. Al día de hoy reside en Nueva York desde 1995 y en esta etapa de su vida ha decidido hacer algo que siempre le ha apasionado: escribir. Fruto de esa sin igual pasión es el poemario señalado antes. Quien interese adquirir la obra puede llamar a: 787-270-7230.

TABLA COMPARATIVA DE BENEFICIOS DE VEGACOOOP AL SOCIO VS. NO-SOCIO

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	BENEFICIO DEL SOCIO			BENEFICIO NO SOCIO		
PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VOLUNTARIA	Las Cooperativas son administradas por juntas de directores compuestas por sus propios accionistas dueños. En VEGACOOOP existe un grupo voluntario de alrededor de 20-25 socios. Estos son seleccionados por sus propios socios en asambleas anuales donde se les informa los logros y proyecciones que tendrá la cooperativa y donde se aprueban varios asuntos administrativos.	El socio tiene el derecho a participar de la asamblea anual y formar parte del cuerpo voluntario cumpliendo con los requisitos de ley. Tiene derecho a voz y voto en la asamblea anual.			No aplica		
ACCIONES	Principal capital de la cooperativa y anualmente las ganancias (sobrantes) son distribuidas entre los socios. Las acciones anuales deben ser por lo menos \$60.00, según nuestro Reglamento Interno.	Recibe anualmente una cantidad por los sobrantes de la cooperativa según determine la Junta de Directores. En los últimos dos años (2002 y 2003) el beneficio porcentual han sido mayor que los intereses de ahorros del mercado financiero.			No aplica		
SEGUROS	Existen varios seguros que la VEGACOOOP paga a sus socios y estos estarán vigentes y aplicables según las restricciones de cada uno. Todos estos seguros son libres de costos para el socio a través de Cooperativa de Seguros de Vida de PR (COSVI).	Los beneficios generales por producto son: • Seguro de ahorro hasta \$15,000 • Seguro de Préstamos hasta \$40,000			No aplica		
PRÉSTAMOS	En VEGACOOOP contamos con prácticamente todos los servicios de crédito existente en las instituciones financieras tales como préstamos personales, hipotecarios, autos, enseres, tarjetas de crédito (Master Card/ VISA) y otros. Estos están disponibles cumpliendo con las normas y leyes aplicables.	Tiene derecho a todos los servicios de crédito (préstamos) siempre y cuando cumpla con las normas y leyes aplicables a cada uno de estos. Estas restricciones son cómodas y sencillas de cumplir.			Solamente tiene derecho al préstamo colateral con garantía de los mismos fondos disponibles.		
DEPÓSITOS	Cuenta de ahorro regular que paga interés escalonados a base del promedio diario. Debe tener más de \$50.00 para ganar intereses.	CANTIDAD	%	APY	CANTIDAD	%	APY
		\$50-\$2,500	1.30	1.30	\$50-\$2,500	1.05	1.056
		\$2,501-5,000	1.50	1.51	\$2,501-5,000	1.25	1.258
		\$5,001 en adelante	1.75	1.76	\$5,001 en adelante	1.50	1.511
SERVICIO Y USO DE ATM	Existe el servicio de ATM el cual provee la oportunidad de realizar transacciones electrónicas en cualquier máquina ATM o ATH alrededor del mundo. Esta tarjeta no tiene costo por el uso, pero sí tiene una económica cuota anual.	Cuota anual por tarjetas solicitadas = \$3.00			Cuota anual por tarjetas solicitadas = \$5.00		
VENTA DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y ELECTRÓNICOS	En VEGACOOOP existen varios instrumentos negociables que los costos por comisión varían entre unos productos y otros con ciertas limitaciones. También tenemos disponible la venta al servicio de Internet, actualmente con PR-ACCESS.	Giro hasta \$1,000 = \$1.00			Giro hasta \$1,000 = \$1.50		
		Cheque Gerente hasta \$1,000 = 5.50			Cheque Gerente hasta \$1,000 = \$7.50		
		Cheque de Ocasión = \$3.50			Cheque de Ocasión = \$5.00		
		Internet mensual = \$9.95			Internet mensual = \$14.95		



CHECK 21: la próxima generación de cheques

Un cheque sustituto es una reproducción en papel de un cheque original que tiene la misma validez del cheque original para todos los fines legales.

copias de sus cheques, al igual que hasta el presente o sustitutos, cuando necesite copias adicionales a las que recibe con su estado de cuenta.

de error relacionado con un cheque sustituto.

¿Qué sucede en caso de error de un cheque sustituto?

Usted debe revisar su estado de cuenta diligentemente y comunicar de inmediato a su cooperativa cualquier sospecha

Si usted tiene duda o preguntas adicionales sobre "Check 21", no dude en comunicarse o visitarnos. Recuerda que en VEGACOOOP estamos, ¡De tu lado siempre!

El autor es oficial de cumplimiento en VEGACOOOP.

Por: Luis G. Bonilla Colón

VEGACOOOP, siempre a la vanguardia, ya está listo para la próxima generación de cheques "Check 21".



¿Qué es Check 21?

"Check 21" (Ley de Cheques para el Siglo 21) es una ley federal que está en vigencia desde el 28 de octubre de 2004. Permite que cualquier persona o entidad que procese un cheque pueda crear lo que la ley denomina como un "cheque sustituto", es decir, una reproducción en papel (frente y dorso) del cheque original.

El primer paso para crear un cheque sustituto consiste en producir una imagen electrónica del cheque original. Una vez creada la imagen electrónica se procede a sacar de circulación el cheque original.



¿Qué es un cheque sustituto?

Un cheque sustituto es una reproducción en papel de un cheque original que tiene la misma validez del cheque original para todos los fines legales.

¿Qué significa "Check 21" para mí?

Si usted recibe sus cheques cancelados con su estado de cuenta, a partir del 28 de octubre de 2004 notará que podrá recibir cheques sustitutos. Si por el contrario recibe imágenes de cheques cancelados, entre estas podría recibir imágenes de cheques sustitutos.

¿Qué ocurre con el cheque original?

Cuando un banco recibe un cheque original, podría sacarlo de circulación y crear una imagen electrónica de ese cheque. Esta imagen permite que ocurra el proceso de intercambio electrónico.

¿Qué ocurre si necesito copia de un cheque cancelado?

No se preocupe. Su cooperativa se encargará de proveerle

Un regalo

de VEGACOOOP

Concierto Navideño
Orquesta Sinfónica de Puerto Rico

Dirigido por el Gran Maestro Roselín Pabón

Martes

21

Diciembre

8:00 PM

Parque Pasivo

Héctor Flores Pantojas,

Vega Alta

¡NO FALTES!

TE ESPERAMOS

APUNTES SOBRE COOPERATIVISMO

Por: Eгна I. Ramírez

¿Qué hace a las cooperativas diferentes a otras formas de organización, a otras expresiones ideológicas y a otras formas de acción? En la pasada edición mencionamos y analizamos los valores institucionales y personales establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional en 1995. Entre otros: la igualdad, la honestidad, la solidaridad y la ayuda mutua. Señalamos que es la satisfacción colectiva, el bienestar común y no el lucro personal lo que caracteriza el movimiento cooperativo y que es contrario a la acción que mueve a las empresas

capitalistas, a saber, el lucro y el valor de la posible ganancia para uno o unos pocos.

Pero estos valores no podrán ser reconocidos como tal si no se traducen en acciones. Por ejemplo, no podemos decir que somos cristianos si no actuamos como tal. ¿Y cómo se traducen en acción los valores en las cooperativas? A través de los principios, ya que éstos son directrices para la acción.

Comenzaremos el análisis de los principios que rigen el cooperativismo según la declaración de la A.C.I. Se enumeran siete principios:

1. Adhesión abierta y voluntaria
2. Control democrático por parte de los socios
3. Participación económica de los socios
4. Autonomía e independencia
5. Educación – capacitación e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Responsabilidad social

Para esta ocasión analizaremos los primeros tres principios.

I. Adhesión abierta y voluntaria

“Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar sus responsabilidades de ser socios sin discriminación social, religiosa, racial o sexual”.

Este principio implica que el ingreso a una cooperativa al igual que el retiro, es voluntario pero no significa que cualquier persona tiene que pertenecer a una cooperativa. Los socios de una cooperativa mediante su Reglamento Interno tienen el derecho de aceptar o no a los solicitantes siempre que no medie el discrimen contenido en el principio.

La Ley 255 en su artículo 4.01 le otorga a la Junta de Directores de las cooperativas la discreción de “denegar la admisión de una persona como socio cuando existan causas fundamentadas para creer que éste puede lesionar u obstruir la consecución de los fines y propósitos de las cooperativas”.

Respecto al retiro de socios, no se le puede privar el derecho a retirarse, pero si la ley faculta a la cooperativa para establecer reglas que regulen la devolución de acciones y otros haberes del socio, al igual a cumplir con su responsabilidad de pagar cualquier deuda u obligación contraída.

En este principio se limita el número de socios de una cooperativa solamente por razones inherentes a la propia empresa. Ejemplo: en cooperativas cerradas el total de socios serán los pertenecientes a la población que sirve.

Esto contrasta con las empresas con fines de lucro, donde se limita la entrada de socios en base a su aportación al capital.

II. Control Democrático por parte de los socios

“Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus



socios, los cuales participan activamente en la definición de sus políticas y en la toma de

decisiones. Los hombres y mujeres seleccionadas para representar y administrar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto). Las cooperativas de grado superior también se organizan mediante procedimientos democráticos”.

Este principio es de doble significado para la empresa cooperativa. El derecho al voto está basado en la persona y no en el capital. Tendrá un solo voto, no importa el número de acciones que posea. El control de la empresa cooperativa se mantiene en manos de los socios como personas y no como poseedores de capital.

III. Participación económica de los socios

“Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y administran dicho capital en forma democrática. Por lo menos una parte de dicho capital es propiedad común de la cooperativa. Los socios reciben una retribución limitada sobre el capital aportado (dividendos). Los socios asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: (Patrocinio) beneficio de socios en proporción a sus aportaciones a la cooperativa, el apoyo a otras actividades aprobadas por los socios y el desarrollo de su cooperativa (mediante la creación de reservas, las cuales podrían ser en todo o en parte indivisibles)”.

En este principio se reafirma el papel del capital como servidor de la empresa. Vemos que además es un principio básico del cooperativismo la distribución de sobrantes en base al patrocinio (se le devuelve a los socios en la medida que han colaborado para obtener el capital, ejemplo: préstamos, cuentas de ahorro y corrientes, tarjetas de créditos, entre otros). Es importante mencionar y recordar que toda distribución de sobrantes se efectuará mediante capitalización en acciones, nunca en efectivo (Ley 255, Artículo 6.04).

Queremos destacar en el análisis de los primeros tres principios la importancia de conceptos tales como: participación voluntaria, control democrático de los socios y participación activa en la toma de decisiones. Es importante que sepas que somos privilegiados en pertenecer a una organización económica de la cual somos socios dueños y como tal debemos participar activamente en su desarrollo no sólo aportando al capital y al patrocinio de sus servicios, sino participando como líderes voluntarios en su Junta de Directores y otros cuerpos directivos.

¡Sé parte de la acción y de la historia del cooperativismo y no un mero espectador!

La autora es integrante de la junta editora de Horizontes.

REGLAMENTO GENERAL VEGACOOOP

Artículo I. Nombre

Sección 1 Nombre

El nombre de esta cooperativa de Ahorro y Crédito será COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VEGA ALTA y se reconocerá bajo el nombre comercial de VEGACOOOP.

Artículo II. Objetivos Generales

Sección 2 Fines y Propósitos

Esta Cooperativa se organiza para los siguientes fines y propósitos enumerados en el Artículo 2.01 de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002" (en adelante "Ley 255"). Para fines de este Reglamento, toda referencia a la Ley 255 incluye aquellos reglamentos adoptados a su amparo, así como toda legislación y reglamentación sucesora de la referida Ley 255.

- (a) Promover el desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo y divulgar su filosofía a través de programas educativos.
- (b) Desarrollar en las personas el hábito al ahorro y el uso prudente del crédito.
- (c) Ofrecer servicios financieros a las personas, sean o no socios de la Cooperativa, bajo los términos y condiciones más favorables dentro de las circunstancias del mercado.
- (d) Ampliar sus capacidades de servicio, de forma que se convierta en el centro de financiamiento de la familia puertorriqueña.
- (e) Fomentar el establecimiento y operación de otras empresas cooperativas, particularmente las que propicien el empleo y la producción agrícola, industrial, agropecuaria y las de consumo, vivienda y transportación.

Artículo III. Facultades y Actividades Autorizadas

Sección 3.1 Facultades y Actividades Autorizadas

La Cooperativa está autorizada a conceder préstamos y brindar a sus socios y no socios los servicios financieros descritos y enumerados en la referida Ley 255, y en los reglamentos y disposiciones legales aplicables, así como aquellas otras actividades y servicios financieros que de tiempo en tiempo se autoricen por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 3.2 Otros Tipos de Préstamos y Servicios Financieros y Otras Actividades Financieras

En caso de que esta Cooperativa interese ofrecer otros tipos de préstamos y servicios financieros no enumerados en la Ley 255 y/o autorizados mediante reglamento o carta circular emitida por dicho regulador, deberá seguir el procedimiento contemplado en dicha ley, el Reglamento adoptado a su amparo y en las normas emitidas de tiempo en tiempo por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Esta Cooperativa podrá llevar a cabo todas las actividades financieras permitidas a las cooperativas de ahorro y crédito bajo la Ley 255, bajo el Reglamento adoptado a su amparo y de conformidad con las normas emitidas por la agencia reguladora o su sucesora en derecho, tales como: y sin limitarse a, las incluidas en los Artículos 2.04, 2.06, 2.07, 2.08, incluyendo todos los incisos y sub-incisos de éstos, y todas aquellas actividades financieras que sean permitidas de tiempo en tiempo por dichos reguladores y los estatutos aplicables.

Sección 3.3 Inversión en Subsidiarias, Afiliadas y Empresas Cooperativas

La Cooperativa podrá establecer inversiones en subsidiarias, afiliadas y empresas cooperativas, conforme al Artículo 2.06 de la Ley 255 y como lo disponga toda legislación y reglamentación sucesora de la referida Ley 255.

Sección 3.4 Acciones Preferidas

Por la presente la Cooperativa queda autorizada a emitir acciones preferidas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 255 y/o su sucesora en derecho. La tenencia de las acciones preferidas no concederá derechos de voto, participación en asambleas, derecho a ser electo o a ser designado a los cuerpos directivos de la cooperativa.

Artículo IV. Socios

Sección 4.1 Quiénes serán Socios

Podrán ser socios de esta Cooperativa:

- (a) Toda persona natural mayor de edad y toda persona jurídica sin fines de lucro, que cumpla con los requisitos establecidos en las Cláusulas de Incorporación y en este Reglamento.
- (b) Toda persona natural mayor de un mes de nacida pero que no ha advenido a la mayoría, sujeto a las disposiciones de la Sección 4.2 del presente Artículo IV y a las disposiciones legales aplicables.

Sección 4.2 Socios Menores de Edad

- (a) Los socios de más de un mes de nacidos y aquellos que no hayan advenido a la mayoría de edad, tendrán todos los derechos de un socio, excepto que no contarán para quórum en las asambleas, no tendrán derecho al voto ni podrán pertenecer a los cuerpos directivos de la Cooperativa, incluyendo: la Junta de Directores, el Comité de Supervisión, el Comité de Crédito, el Comité de Educación, ni ser delegado, etc;
- (b) Los menores emancipados podrán contratar con la cooperativa incluyendo el tomar préstamos y gravar sus bienes de conformidad con la capacidad jurídica que les reconoce el Código Civil de Puerto Rico y las leyes aplicables.
- (c) Los menores no emancipados podrán contratar con la cooperativa solamente en la medida en que las leyes aplicables así lo permitan, pudiendo la Cooperativa, aún en esos casos, requerir en cualquier momento que los padres o tutores se obliguen solidariamente con el referido menor.

Sección 4.3 Requisitos

- (a) Los requisitos para la admisión de socios en esta Cooperativa serán los siguientes:
 - (1) Haber recibido educación sobre la filosofía, principios y prácticas cooperativas, además de las normas y procedimientos establecidos.
 - (2) Haber demostrado tener la disposición y las actitudes de un buen cooperativista.
 - (3) No tener actividades ni intereses en conflicto con la Cooperativa.
 - (4) Suscribir y pagar por lo menos seis (6) acciones de la cooperativa, anualmente, por el valor a la par de \$10.00. A partir del año de operaciones 2004, será condición esencial para ser socio de la Cooperativa mantener en la Cooperativa un balance mínimo de acciones correspondiente o equivalente a \$60.00 en acciones por cada año que sea socio de la Cooperativa. Nada de lo contenido en este inciso se interpretará en menoscabo de los derechos que tiene la Cooperativa al amparo del inciso (g) de la sección 4.5 de este Reglamento. La aportación a la cuenta de acciones estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - a. Pagos en efectivo. El pago en efectivo podrá hacerse por la totalidad del pago de las acciones correspondientes a un año, o mediante un pago mensual de \$60.00 de acciones. Igualmente de conformidad con el Artículo 4.03 de la Ley 255, la Cooperativa está autorizada a incluir el pago periódico de las aportaciones a la cuenta de acciones como parte de los pagos de préstamos que se le concedan a los socios y a efectuar descuentos directos de las cuentas de depósito para efectuar dichas aportaciones.
 - b. También el socio podrá financiar la aportación de acciones requeridas como condición o requisito de un préstamo del socio con la Cooperativa. La aportación en este caso será por la totalidad de las acciones requeridas durante la vigencia del préstamo.



c. Aportaciones que se acrediten producto de los dividendos declarados por la cooperativa y correspondientes a cada socio. Conforme a la Ley 255 toda distribución de sobrantes se efectuará mediante acreditación de acciones, nunca en efectivo.

d. Para efectos del cómputo del balance mínimo de acciones requerido en este artículo, se considerarán todas las acciones acreditadas a la cuenta del socio, incluyendo los dividendos acumulados.

e. Nada de lo anterior se entenderá en menoscabo del gravamen estatutario sobre las acciones dispuesto en la Ley 255.

(5). Suspensión de los derechos y prerrogativas por incumplimiento con obligaciones:

En virtud de la Ley 255, los derechos y prerrogativas de los socios quedarán en suspenso en todos los casos en que el socio no esté al día en el pago de sus obligaciones y deudas con la Cooperativa, incluyendo el pago de los préstamos de los cuales sea deudor solidario y la acumulación de acciones requeridas por este Reglamento.

A los únicos fines de determinar la suspensión o no suspensión de los derechos de los socios se aplicarán las siguientes normas:

a. Se considerará que el socio no está al día con su obligación de pago transcurridos treinta (30) días a partir de la fecha de pago del préstamo o deuda.

b. En aquellos casos en que exista un acuerdo escrito de moratoria y/o plan de pago debidamente otorgado y autorizado acorde con las políticas de la institución se entenderá que el socio está al día con sus obligaciones en la medida que cumpla con dicho acuerdo o plan.

Nada de lo anterior afectará ni menoscabará los derechos, prerrogativas y remedios contractuales y estatutarios de la Cooperativa respecto a los préstamos y obligaciones del socio, incluyendo la facultad de hacer gestiones de cobro judiciales o extra judiciales, acelerar el vencimiento de las obligaciones del socio, cancelar moratorias y/o planes de pago, etc. De igual manera lo dispuesto en esta sección no alterará, modificará, ni dejará sin efecto los términos y condiciones suscritos en los contratos de préstamos, pagarés y demás obligaciones del socio para con la Cooperativa. Esta sección en manera alguna otorga al socio un derecho a que se le concedan moratorias y/o planes de pago, quedando dichos remedios a entera discreción de la Cooperativa. A los fines de determinar si un socio está al día con su obligación de mantener el mínimo de acciones requeridas por cada año en que sea socio de la Cooperativa se aplicará lo dispuesto en esta sección. La acumulación de las acciones se calculará según se describe en esta sección a partir de la fecha de vigencia de las enmiendas a este Reglamento.

(6) Cualesquiera otro requisito que la Junta de Directores estime necesario.

(b) Forma de Admisión

Las personas que reúnan los requisitos enumerados en las Secciones 1 y 2 de este Artículo y que deseen ser admitidas como socios de esta Cooperativa, deberán presentar a la Junta de Directores una solicitud de admisión en los términos prescritos por dicha Junta.

Los solicitantes ingresarán como socios de la Cooperativa mediante la aprobación de su solicitud por la Junta de Directores o por el Oficial u Oficiales de Ingreso y Retiro y el pago de, por lo menos, el primer plazo de las acciones suscritas de acuerdo a las disposiciones del Inciso 4, Sección 4.3, de este Artículo.

Esta Cooperativa no podrá negar ni impedir la admisión de una persona como socio por razones de raza, sexo, creencias religiosas, políticas o condición social o económica. Disponiéndose que la Junta podrá rechazar la admisión de una persona como socio solamente cuando existan causas fundamentadas para creer que ésta puede lesionar u obstruir la consecución de los fines y propósitos de la Cooperativa, o haya sido expulsado como socio o haya sido separado de algún cargo en los cuerpos directivos de cualquier otra entidad cooperativa. La Junta de Directores podrá establecer aquellos otros requisitos de ingreso que a su juicio sean necesarios.

Sección 4.4 Requisitos de Reingreso y/o Rehabilitación de Socios

(a) Toda persona que desee reingresar como socio de la Cooperativa y que previamente:

(1) Haya realizado actos a consecuencia de los cuales la Cooperativa se vea obligada a radicar una reclamación al amparo de la fianza de fidelidad;

(2) Haya incurrido en mora en el pago de los préstamos que se les hayan concedido y la Cooperativa se haya visto obligada a recurrir al garantizador del préstamo o a cualquier acción o recurso legal para el recobro del mismo;

(3) Expidan, cobren o hayan cobrado, a través de la Cooperativa, cheques fraudulentos o sin fondos suficientes para su pago; podrá ser readmitido como tal, siempre y cuando haya pagado, en su totalidad, las obligaciones adeudadas a la Cooperativa. Todo socio que se haya acogido a la Ley de Quiebras deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicha Ley antes de poder readquirir su capacidad para asumir deudas con la misma. El socio deberá presentar aquella evidencia fehaciente que solicite la Cooperativa, a satisfacción de la Junta, de que se ha recobrado su capacidad de pago o su crédito. Todo socio que sea readmitido a la Cooperativa, se le asignará el número de identificación de socio que éste recibió cuando ingresó como socio de la Cooperativa por primera vez.

Sección 4.5 Deberes y Derechos de los Socios

Los socios de esta Cooperativa tendrán los siguientes deberes y derechos, sin entenderse como una limitación:

(a) Asistir y participar con voz y voto, en las Asambleas Generales de socios sobre bases de igualdad, respeto mutuo y decoro cumpliendo con los requisitos de las secciones 4.1 y 4.2 de este Reglamento y en todas las asambleas de esta Cooperativa.

(b) Elegir y ser electo para desempeñar cargos en los Cuerpos Directivos según permitido por la legislación y reglamentación vigente.

(c) Elegir en Asambleas de Distritos a los representantes a la Junta de Directores y a los Delegados de su distrito que los representarán en la Asamblea Anual de Delegados.

(d) Utilizar los servicios de esta Cooperativa con preferencia a otras instituciones, incluyendo y sin limitarse a, depositar en ésta sus ahorros.

(e) Estar informado, conforme se permita por la reglamentación aplicable, sobre el estado de la situación financiera de esta Cooperativa y de sus operaciones y actividades. Todo ello de conformidad con la información financiera que los reguladores le permiten divulgar a la Cooperativa. Mediante requerimiento jurado en donde consigne su propósito, un socio tendrá derecho a examinar, para propósitos que se relacionen con su interés como socio, durante las horas regulares de oficina, el registro de socios y los demás libros de la cooperativa, así como de hacer copias o extractos de los mismos; Disponiéndose, que ningún socio tendrá derecho a acceder información que por disposición de ley o reglamento aplicable sea confidencial o privilegiada, incluyendo información que constituya secretos o estrategias de negocio. En caso de controversia sobre la legitimidad del propósito del socio o de la confidencialidad o privilegio que cobije la información solicitada, la controversia será adjudicada por COSSEC.

(f) Conocer el estado de sus cuentas y transacciones, así como el de sus haberes y obligaciones en la Cooperativa. Deberá, además, conocer el estado de las obligaciones que éste suscriba en la Cooperativa en calidad de deudor solidario principal o codeudor solidario principal.

(g) Suscribir y pagar, por lo menos, el mínimo de acciones que exige este Reglamento. La Cooperativa podrá incluir el pago periódico de dichas acciones como parte de los pagos de préstamos que se le concedan a los socios, y podrá, también, efectuar descuentos directos de las cuentas de depósito que sostengan los socios en la Cooperativa, con el fin de efectuar las aportaciones debidas por concepto de acciones.

(h) Mantenerse al día en el cumplimiento de todos sus contratos y compromisos económicos, ya sea como deudor o deudor solidario, obligación social o pecuniaria contraídos con la Cooperativa. Todos los derechos y prerrogativas de un socio quedarán en suspenso mientras no se mantenga al



día el pago de acciones y todas las deudas contraídas con la Cooperativa ya sea como deudor o deudor solidario.

(i) Participar de forma equitativa en la distribución de sobrantes, cuando los hubiere, acorde con las normas que apruebe la asamblea general.

(j) Velar porque la Cooperativa siga fielmente las disposiciones de Ley, de las Cláusulas de Incorporación y el Reglamento, informando a la Junta de Directores o al Comité de Supervisión sobre cualquier irregularidad que ocurra, de manera que estos cuerpos tomen la acción que corresponda a tenor con los poderes que les concede este Reglamento.

(k) Mantener en sus relaciones con la Cooperativa y los demás socios, una conducta en armonía con la filosofía y los principios cooperativos y velar por los intereses, el buen crédito y confianza pública de la misma.

(l) Hacer campaña educativa para el ingreso de nuevos socios y el buen desarrollo de la Cooperativa.

(m) Participar activamente en las actividades que desarrolle o auspicie la Cooperativa de forma pacífica y respetando las normas establecidas para la celebración de dichas actividades.

(n) Apoyar todo esfuerzo que realice la Cooperativa que propenda a desarrollar el cooperativismo juvenil.

(o) Desempeñar responsablemente las funciones de los cargos para los cuales sea electo o designado y asistir puntualmente a las reuniones de los comités a que pertenezca.

(p) Recibir al ingresar como socio, copia del reglamento de la cooperativa, de los documentos que entrega y las normas de funcionamiento de la cooperativa.

Sección 4.6 Retiro Voluntario, Retiro de Acciones y Liquidación de Haberes en Caso de Renuncia o Separación Involuntaria

(a) La Cooperativa podrá requerir que la solicitud de retiro de depósito de un socio sea notificada con hasta 30 días de anticipación y que la notificación de retiro de acciones se efectúe con noventa (90) días de anticipación. En aquellos casos que así lo ameriten y previo un análisis de la situación del socio, la Junta de Directores tendrá facultad para aceptar un término menor de tiempo para la notificación.

(b) Todo socio de esta Cooperativa podrá retirarse voluntariamente de la misma en cualquier momento. En tal caso, deberá notificarlo por escrito ante la Junta de Directores. Esa notificación será considerada por la Junta o por los oficiales en que ésta delegue, siendo deber de éstos velar porque cualesquiera compromiso contraído por el renunciante se cumpla debidamente. Disponiéndose que cuando el socio a retirarse ocupe algún cargo en la Junta, en el Comité de Crédito o en el Comité de Supervisión, o sea funcionario ejecutivo de la Cooperativa, el retiro de sus haberes estará sujeto a las disposiciones de Ley 255.

(c) Cuando un socio de una cooperativa se retire voluntariamente o sea expulsado de la misma, se le pagará, después de descontarse cualquier deuda que tenga con la cooperativa (incluyendo deudas contraídas como deudor solidario, fiador o garantizador, independientemente de que haya obtenido o no beneficio personal del referido empréstito), la cantidad de dinero que dicho socio haya pagado por acciones y depósitos, más las cantidades de dividendos, patrocinio e intereses debidamente devengados y acreditadas hasta la fecha de su retiro o separación involuntaria. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al retiro o separación del socio previo al cumplimiento con los requisitos de notificación antes mencionados.

(d) Los miembros de la Junta y los oficiales de ésta, los miembros de los Comités, los funcionarios ejecutivos y los socios de una Cooperativa que participen directamente en la administración de la misma, no podrán retirar ni transferir sus acciones mientras desempeñen sus cargos o funciones en la Cooperativa. Se considerará nulo todo retiro o traspaso de acciones que hagan esas personas en los seis (6) meses anteriores a la fecha que la agencia reguladora o su sucesora en derecho determinen que la solvencia de la Cooperativa está en peligro o a la fecha en que la agencia reguladora o su sucesora en derecho decida utilizar cualquier mecanismo autorizado por ley para salvaguardar los intereses de la misma, de las dos fechas lo que ocurra primero. En tal caso, dichas personas continuarán respondiendo a los acreedores de la

Cooperativa o a la agencia reguladora o su sucesora en derecho o a cualquier otro asegurador; por el valor de las acciones que hayan retirado y transferido.

No obstante, en casos de emergencias o extrema necesidad, los miembros de la Junta y los oficiales de ésta, los miembros de los Comités, los funcionarios ejecutivos y los socios de una Cooperativa que participen directamente en la administración de la misma, podrán retirar o transferir sus acciones, previa autorización de la Junta de Directores. En tal caso, los miembros de la Junta y los oficiales de ésta, los miembros de los Comités, los funcionarios ejecutivos y los socios de una Cooperativa que participen directamente en la administración de la misma, continuarán respondiendo a los acreedores de la Cooperativa, a la agencia reguladora o su sucesora en derecho o a cualquier otro asegurador, de conformidad a lo previamente establecido.

Sección 4.7 Liquidación de Haberes en Caso de Fallecimiento

Antes de liquidar o pagar los haberes de un socio o depositante fallecido, se dará fiel cumplimiento a las leyes aplicables, particularmente las disposiciones del Código Civil relativas a sucesiones y a la Ley de Herencia y Caudales Relictos. La Cooperativa deberá exigir toda aquella documentación que estime necesaria para dar cumplimiento a dicha legislación, tales como: declaratorias de herederos, testamentos, relevos emitidos por el Departamento de Hacienda, etc.

Sección 4.8 Separación de Socios

(a) Causas

La Junta de Directores podrá separar a un socio de esta Cooperativa y privarlo de sus derechos y beneficios cuando medien, las siguientes causas y aquellas otras establecidas en el Artículo 3.04 inciso (f) e inciso (h) del el Artículo 4.06 de la Ley 255 y las establecidas en los reglamentos emitidos a su amparo:

- (1) Realicen actos a consecuencia de los cuales la Cooperativa se vea obligada a radicar una reclamación al amparo de la fianza de fidelidad.
- (2) Incurran en mora en el pago de los préstamos que se le hayan concedido, incluyendo aquellos en los que figuren como codeudor, y la Cooperativa se vea obligada a recurrir al garantizador del préstamo o a cualquier acción o recurso legal para el recobro del mismo.
- (3) Expidan, cobren o hayan cobrado, a través de esta Cooperativa, cheques fraudulentos o sin fondos suficientes para su pago.
- (4) Ha incurrido en actos impropios que perjudiquen moral o materialmente a la Cooperativa.
- (5) Actúen en contra de los intereses, fines y propósitos de la Cooperativa.
- (6) de forma intencional o mediando negligencia y en el contexto de su relación con la cooperativa, hagan cualquier declaración que sea, al momento y a la luz de las circunstancias bajo las cuales se hace, falsa o engañosa en cualquier aspecto material, que provoque o pueda provocar pérdidas a la cooperativa;
- (7) Cuando el socio, intencional o negligentemente, haga, circule o transmita cualquier manifestación, rumor o indicación escrita, impresa o verbal que redunde directa o indirectamente en el descrédito de la Cooperativa o que afecte la solvencia de la Cooperativa, o que aconseje, ayude, procure o induzca a otra persona o entidad a que origine, transmita o circule cualquier manifestación o rumor de tal naturaleza.
- (8) Viole los Artículos 9.05 y 9.06 de la Ley 255, o ayude o permita que cualquier miembro de la Junta o de los Comités, funcionario ejecutivo, empleado o agente de la Cooperativa a que incurra en cualesquiera de los actos prohibidos por dichos artículos.
- (9) Brinde información falsa en cualquier solicitud o documento mediante el cual se creare, transfiriera, terminare o afectare cualquier derecho, obligación o interés, o sea, dar información falsa en solicitud de crédito, pagarés o cualquier otro documento con la intención de defraudar a la Cooperativa.
- (10) Cuando el socio haya ofrecido bien alguno de valor económico, incluyendo descuentos, propinas, regalos, préstamos, favores o



servicios a cambio de conseguir que la actuación de algún miembro de la Junta o de algún comité, o de algún empleado de esta Cooperativa, esté influenciada a favor de dicho socio o cualesquiera otra persona.

- (11) Incurran en violaciones a las leyes y reglamentos que rigen a las cooperativas.
- (12) Cuando el socio difame y/o efectúe manifestaciones falsas, verbales o escritas, contra la Cooperativa y/o contra un miembro de los cuerpos directivos o empleado de la Cooperativa.
- (13) Utilice o permita que sus cuentas de depósito en la Cooperativa sean utilizadas para efectuar transacciones irregulares o en violación de las leyes en prevención del lavado de dinero o del "Bank Secrecy Act".
- (14) Incurran en actividad desordenada y agresiva, tales como: agresión física a otro socio, empleado, miembro de los cuerpos directivos, o visitante, ya sea en facilidades de la Cooperativa, en asambleas, o en actividades del movimiento cooperativo.
- (15) Intencionalmente desacate o ignore alguna orden emitida por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

(b) Procedimiento

Cuando la Junta de Directores determine proceder con la acción de separar a un socio de la Cooperativa, seguirá el siguiente procedimiento:

- (1) Le notificará al socio así afectado por correo certificado especificándole las causas para dicha acción y su derecho a una vista administrativa, la cual deberá efectuarse no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación expedida por la Junta.
- (2) El socio afectado podrá asistir a la vista por sí o acompañado de abogado, teniendo derecho a examinar la prueba presentada en su contra, contrainterrogar testigos y a ofrecer prueba a favor.
- (3) La Junta de Directores evaluará la prueba presentada, emitirá su decisión dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de concluida la vista administrativa, notificándole sobre la misma a la parte afectada por correo certificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que emita su decisión. Toda decisión de separación a un socio será efectiva desde la fecha de notificación al socio afectado.
- (4) Las decisiones de la Junta, separando a un socio de la Cooperativa como miembro, podrán apelarse ante un panel de arbitraje, y posteriormente, ante el Tribunal de Primera Instancia, según dispuesto en la Ley 255.
- (5) Todo socio que sea separado como miembro será responsable de cualquier deuda u obligación que tenga con la misma a la fecha de su separación.
- (6) Las personas que sean separadas de la Cooperativa por las causas establecidas en los incisos (a)(2) y (a)(3) de esta sección podrán asociarse nuevamente cuando exista evidencia fehaciente, a satisfacción de la Junta, de que se han rehabilitado o de que han recobrado su capacidad de pago o su crédito, según sea el caso.
- (7) Todo socio de esta Cooperativa que se acoja a la Ley de Quiebras deberá cumplir los requisitos de esa ley antes de poder readquirir su capacidad para asumir deudas con la Cooperativa.

(c) Apelación

Se faculta a la Junta de Directores a adoptar mediante reglamento el procedimiento de apelación, el cual deberá cumplir con la legislación y reglamentación aplicable.

Las decisiones de la Junta separando a un socio podrán ser apeladas ante la Asamblea de Delegados.

Artículo V. Capital

El Capital de esta Cooperativa consistirá de la suma del capital social, el

capital indivisible, los sobrantes y las obligaciones de capital de la misma.

Sección 5.1 Acciones

(a) Suscripción en Acciones

- (1) Todo socio deberá suscribir por lo menos seis acciones al año. Durante el primer año de su ingreso como socio deberá pagar, por lo menos, un número de acciones proporcional al número de meses que faltan del año fiscal de la cooperativa, luego de hacer su ingreso como socio. Para mantener el status y los derechos de socio, será necesario mantener en la Cuenta de Acciones la acumulación requerida en acciones correspondientes a los años que lleve el socio como miembro de la Cooperativa. Para el cumplimiento con este requisito se contarán aquellas cantidades acreditadas por la Cooperativa a la cuenta de acciones de un socio en concepto de dividendos y patrocinio. Esta disposición será exigida a todo socio de la Cooperativa a partir de la fecha en que haya entrado en vigor.
- (2) El valor a la par de cada acción será de diez dólares (\$10.00).
- (3) La Junta de Directores podrá por mayoría de dos terceras (2/3) partes de sus miembros permitir a un socio suscribir una cantidad menor de acciones de la establecida en el Inciso (a) de esta Sección.

(b) Pago de Acciones

Las acciones podrán pagarse en plazos de diez dólares (\$10.00) mensualmente. El socio podrá hacer cuantos abonos desee en las fechas de vencimiento de un plazo o en cualquier fecha laborable. Entendiéndose fecha de vencimiento el último día de cada mes.

(c) Transferencia de Acciones

Un socio podrá vender, ceder, donar y de cualquier otra manera transferir acciones a otra persona, la cual deberá ser socio o ser elegible para ser socio de la Cooperativa. La transferencia deberá ser hecha mediante documento notariado y con fecha cierta. Dicho documento deberá ser presentado a la Cooperativa para ser evaluado.

Si el comprador, cesionario, donatario o recipiente de las acciones no es elegible para ser socio o ha dado causa para ser separado como socio o ha sido expulsado como socio de alguna otra cooperativa, la Cooperativa podrá rechazar la transferencia, notificando a las partes envueltas.

Si la transferencia es aceptada por la Cooperativa, se procederá a efectuar la entrada correspondiente en el registro de socios.

Conforme a la Ley 255, cualquier transferencia de acciones que pueda afectar, reducir o menoscabar el gravamen, la protección o la garantía de préstamos y otras obligaciones para con la Cooperativa serán nulas. Las acciones que sean objeto de transferencia quedarán sujetas a todos los gravámenes, restricciones, y obligaciones a las que estaban sujetas previo a la transferencia.

(d) Depósitos

Además, de las inversiones en las acciones, los socios y los no-socios podrán depositar y llevar a cabo actividades depositarias conformes los productos y servicios que ofrece la cooperativa. y sujeto a los términos y condiciones de los mismos. La Junta de Directores y/o el personal a quien ésta le delegue dicha función determinará el interés a pagar sobre los depósitos.

(e) Retiro de Depósitos

- (1) Sujeto a los términos contractuales y/o reglamentarios aplicables, cualquier cantidad de dinero depositada por un socio en la Cooperativa podrá ser retirada en cualquier día laborable de la misma. El retiro de acciones y/o depósitos está sujeto a los términos establecidos en la Sección 4.6 de este Reglamento.

Sección 5.2 Capital Indivisible

Esta Cooperativa mantendrá un capital de riesgo según requerido por la Ley 255, el reglamento adoptado a su amparo y las normas emitidas por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.



Sección 5.3 Participación de los Sobrantes

(a) Esta Cooperativa, previa autorización de los reguladores, si alguna fuese requerida, y previa recomendación de su Junta de Directores, podrá distribuir entre sus socios los sobrantes netos que haya acumulado al final de cada año, después de haber cumplido con los requerimientos establecidos en la legislación y reglamentación aplicable. Por la presente se constituyen las siguientes reservas voluntarias: (a) contingencias, (b) inversión en subsidiarias cien por ciento (100%) poseídas, (c) inversión en empresas financieras de segundo grado y/o en empresas cooperativas, (d) desarrollo y crecimiento institucional, (e) para la educación en asuntos cooperativos, y (F) capacitación técnica y profesional.

(b) Los sobrantes podrán ser distribuidos a base del reembolso o devolución computado tomando en consideración el patrocinio de intereses cobrados, o una combinación de dicho reembolso por patrocinio unido al pago de dividendos sobre acciones pagadas y no retiradas al finalizar el año natural, en las proporciones y cantidades que disponga la Junta de Directores. Según requerido por ley, toda distribución de sobrantes se efectuará mediante acreditación de acciones, nunca en efectivo.

Sección 5.4 Obligaciones de Capital

Esta Cooperativa podrá emitir obligaciones de capital, así como aquellos otros valores o instrumentos financieros reconocidos y autorizados por la Ley Núm. 255 o su sucesora en derecho, el reglamento emitido a su amparo y las normas emitidas por la agencia reguladora o la sucesora en derecho de ésta.

Sección 5.5 Préstamos, Requisitos y Condiciones a Prestatarios

(a) La Cooperativa concederá préstamos según las normas prestatarias que establezca la Junta de Directores, las cuales no podrán ser incompatibles con las prácticas utilizadas en la administración de instituciones financieras, que se reconocen como prácticas sanas y en protección del interés público.

La Cooperativa podrá hacer préstamos a sus socios y no socios ya fueran estos últimos personas naturales, cooperativas o asociaciones con fines no pecuniarios o personas jurídicas de conformidad con la Ley 255. En los casos en que aplique, se obtendrán las aprobaciones, si alguna, requeridas por los reguladores financieros de las cooperativas de ahorro y crédito.

(b) De conformidad con el Artículo 6.03 de la Ley 255, Toda solicitud de préstamo expresará información necesaria y pertinente para la evaluación de la misma. Asimismo, incluirán, sin que se entienda como una limitación, datos suficientes que faciliten la gestión de verificar la identidad, localización, dirección física, historial de crédito, lugar de operaciones, las fuentes de ingreso y el empleo o trabajo, del solicitante y de los garantizadores o codeudores, así como las garantías que se ofrezcan.

Los préstamos que conceda la cooperativa quedarán evidenciados por un pagaré legítimo y por todos aquellos otros documentos que la cooperativa requiera, los cuales cumplirán con los requisitos y formalidades que exija la COSSEC mediante reglamentación. Los firmantes de los pagarés, sean o no socios de la cooperativa, se considerarán a todos los efectos legales como deudores principales y solidarios, pudiendo la cooperativa proceder en sus gestiones de cobro, inclusive por la vía legal, en contra de cualesquiera de ellos a su discreción. Cualquier cantidad de dinero que adeude un socio o no socio a una cooperativa por cualquier concepto, incluyendo el pago de cargos por servicio, sobregiros o cualquier otro concepto, se considerará una deuda reconocida y será recobrable por la cooperativa en cualquier tribunal con jurisdicción competente y susceptible del gravamen estatutario dispuesto en la ley 255.

(c) Los préstamos serán evidenciados por un pagaré bajo los términos y condiciones requeridos por la Junta, y de conformidad con lo requerido por la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no-socios, se considerarán deudores principales y solidarios. Los haberes de los mismos quedarán gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte.

(d) De conformidad con la Ley 255 las acciones de capital, depósitos y otros haberes que posea todo deudor o garantizador en la cooperativa quedarán gravados por operación de ley y sin necesidad de ninguna otra formalidad, documento, trámite ni registro hasta el límite de todas las deudas contraídas o garantizadas con dicha cooperativa, mientras estas deudas subsistan en todo o en parte. Se dispone expresamente que con relación a deudas contraídas

con la cooperativa, el gravamen sobre todos las acciones de capital, depósitos y demás haberes que posean los deudores en la cooperativa está exceptuado de los requisitos para la constitución de gravámenes mobiliarios exceptuado de cualesquiera requisitos de ejecución de dichos gravámenes dispuestos en cualquier otra ley, incluyendo sin limitarse a la «Ley de Transacciones Comerciales», y el Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado. Se reconoce, además, la facultad expresa de la cooperativa de, a su entera y exclusiva discreción y selección, imputar las acciones, depósitos y demás haberes de los deudores o garantizadores contra cualesquiera deudas, compromisos y obligaciones que éstos mantengan con la cooperativa.

Dispone además la referida ley que las acciones de capital, depósitos y otros haberes no estarán sujetos a embargo para satisfacer una deuda distinta a la contraída con la cooperativa hasta el monto de la obligación contraída con la cooperativa al momento de la sentencia.

(e) El Comité de Crédito exigirá todas aquellas “otras garantías y/o colaterales” que estime necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la Cooperativa en la concesión de préstamos y líneas de crédito. Dichas garantías deberán ser cónsonas con las normas emitidas, si algunas, por la agencia reguladora o su sucesora en derecho y la Junta de Directores de la Cooperativa. El término “otras garantías y/o colaterales” significa garantías que por lo general implican el otorgamiento de un contrato de garantía en adición al contrato de préstamo y la entrega a la Cooperativa de derechos o haberes que ésta no tenía previamente en su posesión, tales como: gravamen mobiliario bajo la Ley de Transacciones Comerciales, fianza de garantía de préstamo, contrato de prenda, garantías hipotecarias, cesión de crédito, etc.

1. En caso de que se admitan o requieran “otras garantías y/o colaterales”, la Junta de Directores aprobará por escrito una política prestataria para la concesión de préstamos con dichas otras garantías. La adopción de dichas políticas se efectuará mediante resolución, la cual será certificada por su secretario.
2. Las normas y procedimientos que adopte la Junta para la concesión de préstamos con otras garantías serán compatibles con las prácticas prevalecientes en la industria financiera y con las más sanas y seguras prácticas de administración de instituciones financieras.

(f) El socio o depositante que interese obtener un préstamo o crédito en la Cooperativa deberá someter una solicitud escrita, con toda la información que exija la Cooperativa; ninguna persona podrá obtener un préstamo si no ha cumplido con todas las obligaciones y haya pagado sus deudas vencidas a la Cooperativa. La norma anterior no prohíbe o impide el refinanciamiento de préstamos.

Conforme a la Ley 255, independientemente de las garantías y colaterales que se ofrezcan, ninguna cooperativa concederá un préstamo a persona alguna, a menos que conste y documente la existencia de fuentes confiables para el repago del mismo en la forma pactada, pudiendo dichas fuentes ser haberes suficientes en depósito mantenidos en la cooperativa y retenidos por ésta, incluyendo en el caso de no socios, bienes líquidos según dispuesto en la referida ley.

Sección 5.6 Mantenimiento y Documentación de Expedientes de Préstamos

La Cooperativa mantendrá procedimientos y normas para la obtención y mantenimiento de la documentación requerida de los préstamos que otorgue. Dichas normas y procedimientos:

- (a) serán compatibles con las prácticas sanas y seguras y en protección del interés público utilizadas en la administración de instituciones financieras;
- (b) incluirán los requisitos y formalidades necesarias para cumplir con la legislación y reglamentación federal y estatal aplicable;
- (c) identificarán los requisitos y formalidades exigibles a distintos tipos de préstamo, los cuales podrán incluir, entre otros y sin limitarse a: estados financieros, certificaciones corporativas, estudios de título, certificaciones registrales, certificaciones sobre el pago de contribuciones, declaraciones sobre la existencia de pleitos pendientes, certificados de ingenieros, arquitectos u otros profesionales, certificados de seguros, incluyendo: seguro de título, tasaciones e inspecciones de la propiedad;

(d) deberán estar en armonía con cualquier otra reglamentación aplicable a la Junta, a la Cooperativa, tipo de actividad prestataria o de garantía colateral



que se ofrezca, promulgada por los reguladores de las cooperativas de ahorro y crédito.

Artículo VI. Organización por Distritos

Sección 6.1 Organización por Distritos

Esta Cooperativa se organiza en distritos. La configuración de distritos y la distribución de socios en los mismos será efectuada por la Junta de Directores tomando en consideración, entre otros, los siguientes factores: distribución y configuración geográfica de los distritos, número total de socios por distrito, presencia física de oficinas de la Cooperativa, niveles de participación de los socios, crecimiento geográfico, crecimiento en la base de socios y cualesquiera otros factores relevantes al desarrollo y crecimiento de la Cooperativa.

Los distritos elegirán sus directores en proporción al número de socios que defina la Junta de Directores a tales fines, disponiéndose que la cantidad de socios requeridos por cada puesto de director será uniforme para todos los distritos. Ningún distrito estará desprovisto de representación de al menos un director.

La configuración de distritos y la cantidad de socios requeridos por cada puesto de director deberá constar en una Resolución de la Junta de Directores aprobada por el voto afirmativo de dos terceras partes del total de miembros de la Junta. Se reconoce facultad expresa en la Junta de Directores para reorganizar, crear, redistribuir, consolidar, disolver y de cualquier otra manera reestructurar los distritos de la Cooperativa, siempre y cuando se apliquen los parámetros dispuestos en esta sección. La forma en que queden configurados los distritos será notificada a COSSEC o a su sucesor en derecho.

El número de delegados a elegirse en cada distrito nunca será menor de tres (3) delegados ni menor del uno (1) por ciento del total de socios en el distrito hasta un máximo de veinte (20) por distritos.

Sección 6.2: Disolución de Distritos

La Junta de Directores podrá disponer la disolución de aquel o aquellos distritos, previa consulta y la aprobación de los reguladores, si alguna es requerida.

Artículo VII. Año Fiscal y Asambleas

Sección 7.1 Año Fiscal

El año fiscal de esta Cooperativa empezará el día 1ro. de enero y terminará el día 31 de diciembre de cada año.

Sección 7.2 Asamblea General de Delegados

La autoridad máxima en esta Cooperativa reside en las decisiones que adopte la Asamblea de Delegados, sus decisiones son obligatorias para sus socios presentes y ausentes, su Junta y comités, siempre que se adopten conforme a las cláusulas de incorporación, al reglamento general y a las leyes aplicables.

(a) *Asambleas de Delegados Ordinarias*

- (1) Esta Cooperativa celebrará una Asamblea General de delegados dentro de los primeros cuatro (4) meses de la terminación de su año fiscal. La agencia reguladora o su sucesora en derecho, por causa justificada, puede autorizar la posposición de la celebración de la misma, pero nunca más tarde de los seis (6) meses siguientes a la terminación del año fiscal de la Cooperativa.
- (2) Se deberá celebrar una asamblea distrital en cada distrito, no más tarde de los veinte (20) días anteriores a la fecha de la Asamblea General de Delegados.
- (3) La Junta de Directores determinará el día, el sitio y la hora en que se celebrará dicha asamblea, enviando convocatoria al efecto a todos los socios o delegados de la Cooperativa.
- (4) Los miembros de la Junta, del Comité de Crédito y del Comité de Supervisión deberán abstenerse de votar en las asambleas por sus respectivos informes o los asuntos relacionados con sus funciones.

- (5) Se notificará a los delegados la celebración de toda asamblea con no menos de diez (10) días previos a la celebración de la misma. La Junta notificará con no menos de 20 días de anticipación la celebración de la Asamblea que considerará enmiendas al Reglamento General.
- (b) *Asambleas Extraordinarias de Delegados*
- (1) Las asambleas extraordinarias de delegados se celebrarán cuando medien cualquiera de las siguientes consideraciones:
 - (i) Cuando así lo estime necesario la Junta de Directores.
 - (ii) Cuando así lo solicite un cincuenta por ciento (50%) o más del número total de delegados.
 - (2) En caso de que se solicite la celebración de una Asamblea Extraordinaria de Delegados, dicha solicitud por escrito deberá dirigirse al Presidente de la Junta. La misma deberá especificar los propósitos que motivan dicha petición.
 - (3) La Junta de Directores verificará que la referida solicitud cumpla con los requisitos mencionados en el apartado a y b. Si la solicitud cumple con dichos requisitos, la Junta de Directores determinará la fecha en que ésta se celebrará.
 - (4) El aviso de celebración de la Asamblea Extraordinaria será enviado por escrito a los delegados con por lo menos diez (10) días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

Sección 7.3 Asambleas de Distrito

Las Asambleas de Distrito son el foro donde los socios reciben información económica y financiera sobre la Cooperativa, que no esté designada como información confidencial por la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Además, se discuten las enmiendas al Reglamento y a las Cláusulas de Incorporación y cualquier otra información que la Junta de Directores estime pertinente llevar a la consideración de los socios.

(a) *Asambleas Distritales Ordinarias*

(1) Celebración

Los socios de cada Distrito se reunirán en asamblea ordinaria una vez al año. Las asambleas se celebrarán no más tarde de los veinte (20) días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Delegados.

(2) Delegados

En la Asamblea Anual Ordinaria de cada Distrito se elegirá el número de delegados a elegirse en cada distrito el cual nunca será menor de tres (3) delegados ni menor del uno (1) por ciento del total de socios en el distrito hasta un máximo de veinte (20) por distrito.

Ningún empleado de la Cooperativa o persona que le preste servicios por contrato, podrá ser electo delegado.

(3) Elección de Director de Distrito

Los socios en Asamblea Anual Ordinaria de Distrito elegirán el número de directores que los representarán en la Junta de Directores, el mismo no excederá lo dispuesto en el Artículo IX de este reglamento.

(b) *Asambleas Distritales Extraordinarias*

(1) Se celebrarán asambleas extraordinarias de uno o más distritos cuando medien cualquiera de las siguientes consideraciones:

- (i) Cuando así lo estime necesario la Junta de Directores.
- (ii) Cuando así lo solicite un diez por ciento (10%) o más del total de socios pertenecientes a ese distrito.



- (2) En caso de que se solicite la celebración de una Asamblea Extraordinaria de un Distrito, dicha solicitud deberá dirigirse por escrito al Presidente de la Junta. La misma deberá especificar los propósitos que motivan dicha petición.
- (3) La Junta de Directores verificará que la referida solicitud cumpla con los requisitos mencionados en el apartado a y b. Si la solicitud cumple con dichos requisitos, la Junta de Directores determinará la fecha en que ésta se celebrará.
- (4) El aviso de celebración de la Asamblea Extraordinaria será enviado por escrito a los delegados con por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

Sección 7.4 Convocatorias

En la convocatoria que la Cooperativa envíe a sus socios o delegados se hará una primera y segunda convocatoria de conformidad a la Ley 255 o su sucesor en derecho. Dicha notificación podrá efectuarse mediante:

- (1) envío por correo a la dirección que obre en los registros de la Cooperativa; o
- (2) publicación en un periódico de circulación general unido a la colocación de carteles visibles en las sucursales y oficinas de servicio de la cooperativa.

Además, la Cooperativa podrá utilizar métodos electrónicos o de radiodifusión, como mecanismos suplementarios adicionales a los antes descritos.

Sección 7.5 Dirección de las Asambleas

Los trabajos de las Asambleas de Distrito o de Delegados, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán dirigidas por el Presidente, el Vicepresidente o en su defecto por aquel Director que la Junta de Directores designe, preferiblemente, el director que represente ese distrito.

Sección 7.6 Quórum

(a) En las Asambleas de Distrito se requerirá un quórum no menor del diez por ciento (10%) de los primeros mil socios y el tres por ciento (3%) del exceso de mil socios. El quórum no será menor que el doble del número de delegados que deba elegirse por cada Distrito. Aquellos socios que sean menores de edad no se considerarán para fines del cómputo del quórum requerido, ni serán considerados como socios presentes para completar dicho quórum. Igualmente excluidos de ambos cómputos, estarán aquellos socios que no estén al día en sus obligaciones y acumulación de acciones requeridas para con la Cooperativa a la fecha de envío de la convocatoria.

(b) En la Asamblea General de Delegados se requerirá un quórum de la mayoría de los delegados electos.

(c) El quórum requerido para la Asamblea Extraordinaria será de la mayoría de los delegados electos.

Sección 7.7 Derecho al Voto

- (a) En la Asamblea de Delegados o de Distritos, cada delegado o socio, según aplique tendrá derecho a un (1) voto.
- (b) El voto por apoderado queda prohibido excepto en casos en que los socios sean personas jurídicas, las cuales podrán votar por medio de su representante debidamente autorizado.
- (c) El voto será secreto a menos que la propia Asamblea determine otro procedimiento.
- (d) Para ejercer el derecho al voto será necesario que el socio esté al día en el balance requerido en su cuenta de acciones de conformidad con los años que lleve como socio y en las obligaciones y préstamos que haya contraído con la Cooperativa, bien como deudor principal o deudor solidario.

Sección 7.8 Orden del Día en las Asambleas Generales de Socios o Delegados

- (a) La Junta de Directores preparará el Orden del Día a seguirse en los trabajos de la Asamblea. No obstante, deberán incluirse los siguientes

apartados:

- (1) Inicios de los trabajos
- (2) Determinación de quórum
- (3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- (4) Informes
 - (a) Junta de Directores
 - (b) Informe de la Gerencia y Estados Financieros
 - (c) Comité de Supervisión y Fiscalización
 - (d) Comité de Educación Cooperativa
 - (e) Comité de Crédito
 - (f) Otros informes
- (5) Enmiendas al Reglamento y/o a las Cláusulas de Incorporación de la Cooperativa.
- (6) Elección de Directores y miembros del Comité de Supervisión.
- (7) Asuntos pendientes
- (8) Asuntos nuevos
- (9) Clausura

Sección 7.9 Lista de Directores y Miembros de Comités

No más tarde de veinte (20) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos, la Cooperativa le remitirá a la agencia reguladora o su sucesora en derecho y a la Liga de Cooperativas una lista con los nombres, direcciones y cargos (así como cualquier otra información relacionada que pueda requerir la agencia reguladora o su sucesora en derecho) que ocupan los miembros de la Junta de Directores, los miembros en propiedad y suplentes del Comité de Supervisión y el Comité de Crédito, así como de los componentes del Comité de Educación Cooperativa.

En caso de vacantes, deberá notificarse por escrito a la agencia reguladora o su sucesora en derecho y a la Liga de Cooperativas sobre el miembro que ocasiona la vacante y su sustituto, no más tarde de veinte (20) días siguientes a la fecha en que el sustituto tome posesión de su cargo. Aplicará la misma disposición cuando surjan vacantes en los Comités.

Artículo VIII. Miembros de los Cuerpos Directivos

Sección 8.1 Requisitos

Solamente podrán ser miembros de la Junta de Directores y de los Comités de Supervisión, de Crédito, de Educación y de cualquier otro comité creado por la Junta de Directores los socios que cumplan con los siguientes requisitos:

- (a) Haberse desempeñado como socio de la Cooperativa por un período de un (1) año a la fecha de su elección, y haber cumplido cabalmente sus obligaciones como socio durante dicho período.
- (b) No hayan sido convictos por delito grave o menos grave que implique fraude, abuso de confianza o depravación moral o malversación de fondos. Indicarán si han sido objeto de una investigación policíaca o del Departamento de Justicia local o federal por alegados actos o posibles acciones que configuren delitos de los antes mencionados. Deberán presentar un certificado de antecedentes penales debidamente expedido por la Policía de Puerto Rico dentro de los sesenta (60) días luego de su elección o designación. Además autorizarán a la Junta de Directores a verificar y solicitar referencias de crédito y a solicitar referencias como miembro de otras instituciones del Movimiento Cooperativo, así como con el Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), la Corporación Pública

para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) y/o la agencia reguladora sucesora en derecho.

- (c) No posean interés económico, directo o indirecto, en cualquier empresa pública o privada, con o sin fines pecuniarios, cuyos negocios estén en competencia con los negocios de la Cooperativa. No sean miembros de los cuerpos directivos, ni delegados de otra cooperativa de ahorro y crédito.
- (d) No ocupe cargos directivos en ninguna otra cooperativa de ahorro y crédito. Tampoco deberá mantener un empleo o puesto o relaciones contractuales o de negocios o responsabilidades adicionales a su función o empleo, en otras entidades, sean éstas cooperativas o no, mediante remuneración o sin ella, que aunque legalmente permitidos, pueda razonablemente esperarse que menoscaben el ejercicio de sus deberes y responsabilidades en esta Cooperativa.
- (e) Acrediten por escrito, en el formulario que para dichos fines establezca la Junta de Directores, su capacidad para ejercer tales cargos cumpliendo con todos los requisitos que se establezcan en el reglamento general y en la Ley 255. Además someterán la documentación necesaria o requerida por la Ley 255, este reglamento y/o la Junta de Directores. Todo socio interesado en formar parte de los cuerpos directivos deberá someter el referido formulario ante el Comité de Nominaciones 30 días previos a las Asambleas de Distrito. En el caso de personas designadas por la Junta de Directores para formar parte de los cuerpos directivos estos deberán someter dicho formulario y documentación pertinente 15 días antes de ocupar dicho cargo. Ninguna persona que sea objeto de una declaración de incapacidad mental, total o parcial, emitida por cualquier organismo gubernamental podrá ser miembro de la Junta de Directores ni de los Comités de la Cooperativa.
- (f) Sean elegibles para estar cubiertos por una fianza de fidelidad para las cooperativas, excepto en el caso de los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados a quienes no le aplicará este requisito.
- (g) No hayan sido expulsados como socios, ni separados del cargo como miembros de la Junta de Directores, o de los Comités o como funcionario ejecutivo de cualquier cooperativa, por las causas establecidas en esta Ley, o como miembro de la Junta de Directores o de los Comités de, o como funcionario ejecutivo de cualquier banco o banco de ahorro, según definidos en la Ley de Bancos de Puerto Rico y la Ley de Bancos de Ahorro de Puerto Rico, respectivamente, o el Banco Cooperativo de Puerto Rico. Tampoco podrán ser miembros aquellas personas que hayan sido convictas de delito grave o de delito menos grave que impute una violación a la honestidad o confianza pública.
- (h) Durante los doce (12) meses previos a su elección o designación, no hayan mostrado incumplimiento con ninguna de sus obligaciones y deudas con la Cooperativa. Además de estar al día en el balance requerido en su cuenta de acciones de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Los aspirantes a pertenecer a los cuerpos directivos de la Cooperativa, incluyendo los comités, deberán presentar ante la Asamblea una certificación acreditativa de todo lo anterior.
- (i) No sean funcionarios ejecutivos ni empleados de la Cooperativa, ni sean o hayan sido empleados o funcionarios ejecutivos de una cooperativa, del Banco Cooperativo, ni de aseguradores cooperativos durante los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de su elección o designación.
- (j) Cumplan con el reglamento que adopte la agencia reguladora o su sucesora en derecho y con el Código de Ética de la Cooperativa, ambos para preservar la integridad y evitar los conflictos de interés en las cooperativas.
- (k) Sean personas naturales.
- (l) Tomen y aprueben un curso de capacitación avalado por la agencia reguladora o su sucesora en derecho durante el primer año de su nombramiento, y se mantengan al día en las educaciones continuadas requeridas por dicha entidad. Este requisito no aplicará a los miembros o aspirantes a la asamblea de delegados.
- (m) No podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de los Comités, aquellas personas que ocupen un puesto electivo en el gobierno central de Puerto Rico, o de Alcalde, a excepción de las personas que

ocupen el puesto de legislador municipal.

Además, estará impedido de ser miembro de los cuerpos directivos o candidato a los cuerpos directivos o a un puesto de elección en la Cooperativa, todo socio que sea cónyuge o tengan nexos familiares por afinidad hasta el segundo grado o consanguinidad hasta el cuarto grado, con un miembro de alguno de los cuerpos directivos o algún empleado de la Cooperativa.

Toda persona que al momento de ser electa o designada a un cargo en un puesto directivo y muestre cualesquiera de las causas de inelegibilidad establecidas en la Ley 255, estará impedida de ocupar y desempeñar el cargo sin que resulte para ello necesario llevar a cabo un proceso de expulsión. En tales casos el cargo será declarado vacante y cubierto según lo dispone la Ley.

Sección 8.2 Comité de Nominaciones

La Junta de Directores designará un Comité de Nominación. El Comité de Nominaciones estará integrado por dos miembros de la Junta de Directores y un miembro del Comité de Supervisión. La mayoría de los miembros del Comité constituirán quórum.

Dicho comité examinará y evaluará la acreditación escrita y la documentación necesaria que sometan los socios que interesen formar parte de los cuerpos directivos a los fines de verificar que cumplen con todos los requisitos aplicables establecidos en la Ley 255, los reglamentos aplicables y éste reglamento. Así mismo solicitará a la gerencia de la cooperativa aquella información pertinente del socio que cónsone con éste reglamento sea necesario evaluar para fines de verificar cumplimiento con los requisitos aplicables. El Comité tendrá facultad para, de ser necesario, solicitar información o certificaciones pertinentes del socio aspirante a otras entidades cooperativas. Además podrá publicar un aviso indicando los nombres de los aspirantes a cuerpos directivos en las sucursales y oficinas de servicio de la Cooperativa invitando a los socios a someter comentarios al respecto. Todo comentario que se reciba en respuesta a dicho aviso que impute o sugiera una conducta irregular, ilegal o criminal de un aspirante a un cuerpo directivo no será evaluada ni formará parte del expediente del aspirante a menos que conste por declaración jurada ante notario.

Sección 8.3 Elección y Composición de la Junta de Directores

- (a) Esta Cooperativa se regirá por la Junta de Directores. Cada distrito tendrá representantes en dicha Junta y el balance restante será por acumulación.
- (b) Los directores por acumulación serán electos en la Asamblea General de Delegados. Los directores de distrito se elegirán en las Asambleas de Distrito.
- (c) Los directores electos serán quince (15), cinco (5) miembros por un (1) año; cinco (5) por dos (2) años y cinco (5) por tres (3) años.
- (d) Ninguna persona podrá ser Director por más de tres (3) términos consecutivos. Para ser electa o designada nuevamente, después del vencimiento de su último término consecutivo, deberá de haber transcurrido un período de veinticuatro (24) meses desde la fecha en que cesó en su cargo.
- (e) Se entenderá por término de elección, el período de tiempo por el cual la persona sea electa, independientemente de que no cumpla el mismo por renuncia o por cualquier otra causa. El tiempo de incumbencia por designación como miembro de la Junta se contará como un término únicamente cuando se ocupe el cargo por más de un (1) año.
- (F) En aquellos casos en que un miembro de la Junta renuncie al cargo antes de expirar el primer o segundo término de su elección y sea electo nuevamente en la asamblea subsiguiente a su renuncia, dichos términos se considerarán como consecutivos.
- (g) Ningún distrito podrá tener más de tres (3) directores, incluyendo directores por distrito y acumulación.
- (h) La Junta de Directores estará integrada por quince (15) miembros.
- (i) Serán elegibles para ocupar cargos oficiales dentro de la Junta de Directores, los directores que hayan ocupado el cargo de director por un año



o más y que hayan aprobado los cursos de capacitación requeridos por la ley y por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 8.4 Vacantes

Las vacantes que surjan entre los miembros de la Junta serán cubiertas mediante nombramiento por el voto de una mayoría de los restantes miembros incumbentes debidamente constituidos a tales efectos, sujeto a ratificación por la próxima asamblea de distrito o la próxima asamblea de delegados, según corresponda. Cuando el miembro que ocasione la vacante sea un miembro que represente a un distrito, ésta será cubierta por la Junta con otro socio del distrito a que corresponda.

Toda persona nombrada por la Junta para cubrir una vacante comparecerá ante la consideración de la próxima asamblea de distrito o la próxima asamblea de delegados, según corresponda. En caso de ser ratificado por la asamblea correspondiente, dicho director ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el director original cuya vacante fue ocupada. En caso de no ser ratificado, la asamblea procederá a elegir un director, quien ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el director original que provocó la vacante.

Sección 8.5 Facultades y Deberes

Los miembros de la Junta serán los responsables de la administración general de la Cooperativa, tendrán una responsabilidad fiduciaria para con la misma y deberán actuar como un buen padre de familia en todos los asuntos de ésta.

(a) Será facultad, responsabilidad y deber fundamental de la Junta definir las políticas, normas y directrices generales relativas a la operación y funcionamiento de la Cooperativa, de cuya implantación será responsable la gerencia bajo el mando del Presidente Ejecutivo. En el descargo de dicha responsabilidad, la Junta de Directores adoptará las siguientes políticas y normas de conformidad con las disposiciones de la Ley 255 y de los reglamentos que se adopten a su amparo:

- (1) los parámetros y políticas de precios aplicables a los diferentes productos y servicios que ofrece la Cooperativa, los cuales deberán tomar en consideración, entre otros factores, las tendencias del mercado, la obtención de rendimientos razonables que aseguren la rentabilidad y desarrollo sostenido de la institución, las necesidades de los socios y la definición de parámetros de discreción a la gerencia que le permitan la agilidad y flexibilidad operacional necesaria para asegurar la competitividad de la Cooperativa;
- (2) la política de inversiones de la Cooperativa;
- (3) las normas prestatarias de la Cooperativa;
- (4) las normas y políticas institucionales para la compensación o remuneración por servicios prestados que devengarán los funcionarios ejecutivos y los empleados de la Cooperativa;
- (5) la política educativa de la Cooperativa;
- (6) la política de mercadeo;
- (7) las políticas relativas a los recursos humanos, incluyendo como mínimo una política contra el hostigamiento en el empleo, política de igualdad de oportunidad de empleo, las licencias y beneficios que disfrutarán los empleados, políticas internas de empleo relativas a conflicto de intereses, políticas internas sobre asistencia, puntualidad y otros aspectos pertinentes al trabajo que se realiza en la Cooperativa. Además, una política sobre conducta y acciones disciplinarias, y las normas para la compensación o remuneración por servicios prestados que devengarán los funcionarios ejecutivos y los empleados de la Cooperativa;
- (8) el presupuesto operacional de la Cooperativa;
- (9) el Código de Ética aplicable a miembros de cuerpos directivos y empleados de la Cooperativa; y
- (10) la política sobre adquisición de fianzas y pólizas de seguros contra riesgo tomando en consideración los tipos y cubierta mínima requerida por los reguladores

- (11) Política sobre Administración de Documentos y el Procedimiento para la disposición de documentos conforme las leyes y reglamentos aplicables.
- (12) Política y Procedimientos de Seguridad para desalentar la comisión de determinados delitos, como robo, fraude, y otros. Adoptar un Manual de Controles Internos con relación al uso de la bóveda, cajas de seguridad etc.

(b) Además, la Junta de la Cooperativa tendrá las siguientes facultades y deberes:

- (1) nombrar al Presidente Ejecutivo de la Cooperativa, el cual desempeñará las funciones gerenciales y administrativas de la Cooperativa y ejercerá las funciones, deberes y responsabilidades adicionales que le delegue la Junta. Será deber y prerrogativa del Presidente Ejecutivo nombrar todos los demás funcionarios y empleados de la Cooperativa, así como desempeñar las funciones gerenciales y administrativas de la Cooperativa, incluyendo la implantación de la política institucional que establezca la Junta;
- (2) nombrar al Oficial de Comunicaciones y Seguimiento y establecer las responsabilidades y procedimientos de dicho cargo.
- (3) velar por la implantación y el cumplimiento de las políticas institucionales. Además, la Junta supervisará y evaluará el desempeño del Presidente Ejecutivo;
- (4) definir las normas para la aprobación de las solicitudes de ingreso y de retiro de socios. La función de considerar y aprobar las solicitudes de ingreso y de retiro efectuadas al amparo de las normas definidas por la Junta corresponderá a los funcionarios o empleados de la Cooperativa que a esos fines designe el Presidente Ejecutivo, quien rendirá a la Junta un informe mensual al respecto;
- (5) decretar la separación de socios por las causas y de conformidad con el procedimiento que se establece en el presente Reglamento y el Artículo 4.06 de la Ley 255;
- (6) asegurar que todos los miembros de la Junta, de los comités de la Cooperativa, los funcionarios ejecutivos, empleados y toda persona que maneje fondos de la Cooperativa, estén cubiertos por una fianza de fidelidad por la cuantía y forma en que se establezcan en el reglamento que adopte la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Toda persona que sea inelegible o a la que se le cancele una fianza de fidelidad no podrá ocupar ninguno de los cargos, posiciones o empleos antes mencionados;
- (7) someter a la asamblea anual de delegados sus recomendaciones de enmiendas al reglamento general y a las cláusulas de incorporación de la Cooperativa;
- (8) velar que todos los riesgos asegurables estén adecuadamente cubiertos por seguros, de manera que la Cooperativa no sufra pérdidas por concepto de contingencias o riesgos asegurables;
- (9) convocar las asambleas de distrito o de delegados, sean ordinarias o extraordinarias, para considerar las acciones que deban llevarse a la atención de todos los socios o delegados;
- (10) nombrar, a su discreción, un comité ejecutivo integrado por no menos de tres (3) miembros de la Junta para que ejecute los acuerdos y decisiones que ésta le delegue;
- (11) designar los miembros del comité de educación de acuerdo con las disposiciones de Ley 255, así como aquellos otros comités que sean necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos de la institución;
- (12) asignar a los comités de la Cooperativa los recursos razonables para realizar sus funciones. Será condición previa a la asignación de dichos recursos que los comités preparen un plan de trabajo específico y concreto, cónsono con la política administrativa y operacional de la Cooperativa que cuente con la aprobación expresa de la Junta.

- (13) definir los parámetros para la contratación de servicios de consultores, asesores, abogados y otros profesionales, cuya orientación y servicios sean necesarios y convenientes para el funcionamiento de la Cooperativa o



para la planificación y desarrollo de sus actividades y el logro de sus metas y objetivos;

- (14) desempeñar cualesquiera otros deberes, obligaciones y facultades dispuestas en la Ley 255 y en el reglamento general de la Cooperativa y ejercer todas las responsabilidades inherentes a una Junta de igual naturaleza; y
- (15) llevar a cabo la contratación de los contadores públicos autorizados que estarán a cargo de realizar anualmente la intervención de cuentas.
- (16) Por la presente se faculta a la Junta de Directores a mediante Reglamento adoptar los métodos alternos para la resolución de disputas o solución de conflictos acorde con las reglas adoptadas por COSSEC.
- (17) Se faculta además a la Junta de Directores a establecer las penalidades por infracción a este Reglamento y el procedimiento para radicar querellas. Dicho procedimiento podrá ser parte del Reglamento de Métodos Alternos para la Resolución de Disputas o Solución de Conflictos.

Sección 8.6 Reuniones

(a) La Junta de Directores deberá reunirse una vez al mes en el día, el sitio y la hora que la misma fije y tantas otras veces como sea necesario, previa convocatoria hecha por el Presidente.

(b) El Presidente vendrá obligado a convocar a reunión extraordinaria siempre que así lo soliciten por escrito cinco miembros de la Junta.

(c) El presidente preparará una agenda para las reuniones.

Sección 8.7 Comité Ejecutivo

La Junta de Directores de la Cooperativa podrá nombrar a su discreción un Comité Ejecutivo compuesto por los siguientes miembros de la Junta: el Presidente, Vicepresidente, Tesorero Secretario y un vocal designado por la Junta para que ejecute los acuerdos y decisiones que ésta le delegue. Dichos nombramientos estarán vigentes hasta que la Junta determine lo contrario. La Junta se reserva la facultad de, a su discreción, sustituir a los integrantes de dicho comité cada vez que lo entienda necesario.

Las funciones del Comité Ejecutivo estarán específicamente delegadas mediante resolución adoptada por la Junta. El Comité informará mensualmente a la Junta sobre los asuntos atendidos y las decisiones tomadas por éste. El Comité Ejecutivo se reunirá según y conforme las tareas o funciones designadas por la Junta de Directores. Cada miembro del Comité Ejecutivo estará sujeto al deber de lealtad, fiducia y confidencialidad que exige el desempeño de sus funciones como miembro de la Junta de Directores de la Cooperativa.

La designación de un Comité Ejecutivo no tiene el efecto de eximir al resto de los integrantes de la Junta de Directores de toda responsabilidad sobre los asuntos delegados al Comité.

Sección 8.8 Compensación

(a) Los miembros de la Junta de Directores, de los Comités de Supervisión, de Crédito y de Educación y los de cualquier otro comité electo por la Asamblea de Distritos o de Delegados, no recibirán compensación o remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. La Cooperativa pagará a los miembros de los cuerpos directivos una dieta por concepto de asistencia a reuniones oficiales de conformidad con las normas que adopte la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Además, reembolsará aquellos gastos razonables en que incurran en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al Reglamento Interno que a tales efectos adopte la Junta, de acuerdo con aquellos parámetros y restricciones que disponga la agencia reguladora o su sucesora en derecho, si alguno.

(b) Esta Cooperativa proveerá a los miembros de la Junta y los Comités de Supervisión, de Crédito, y de Educación los seguros necesarios para cuando realicen funciones inherentes a sus cargos o por encomienda de la Junta de Directores y aquellos otros seguros permitidos por la Ley 255.

Sección 8.9 Normas Complementarias que Rigen para los Cuerpos Directivos

(a) Los miembros de los cuerpos directivos están sujetos a un deber de fiducia para con la Cooperativa. Este deber de fiducia incluye el deber de diligencia y el deber de lealtad para con la Cooperativa, así como el deber de velar y de cuidar como un buen padre de familia de los bienes y operaciones de la Cooperativa, así como de los haberes, acciones y depósitos de socios y depositantes que obran en la institución.

(b) Los miembros de los cuerpos directivos de la Cooperativa, así como sus delegados y empleados, no podrán incurrir en conflictos de intereses directos ni indirectos con relación a la Cooperativa. Todo miembro de los cuerpos directivos, delegado y empleado de la Cooperativa estará sujeto a las siguientes prohibiciones éticas de carácter general:

- (1) No solicitará o aceptará de persona alguna, directa o indirectamente, para él, para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo descuentos, propinas, regalos, préstamos, favores o servicios a cambio de que la actuación del miembro de la Junta o de un comité, delegado, o el empleado, esté influenciada a favor de esa o cualquier otra persona.
- (2) No revelará o usará información o documentos adquiridos durante el desempeño de su función o empleo para propósitos ajenos al mismo. Todo miembro de un cuerpo directivo, delegado o empleado mantendrá la confidencialidad de aquellos asuntos relacionados con su función o empleo, según aplique, a menos que reciba una solicitud que requiera la divulgación de algún asunto y que ello esté permitido por autoridad competente.
- (3) No obtendrá lucro personal aprovechándose de la posición que ocupa.
- (4) Ningún miembro de un cuerpo directivo, delegado, o empleado de la Cooperativa aceptará honorarios, compensación, regalos, pago de gastos o cualquier otro beneficio con valor monetario en circunstancias que su aceptación pueda resultar en, o crear la apariencia de un conflicto de intereses con relación a sus deberes y responsabilidades en la Cooperativa.
- (5) Ningún miembro de un cuerpo directivo o empleado de la Cooperativa que esté autorizado para contratar a nombre de la Cooperativa podrá llevar a cabo un contrato entre la Cooperativa y una entidad o negocio en el que él o algún miembro de la unidad familiar tenga, directa o indirectamente, interés pecuniario.

(c) Los miembros de los cuerpos directivos deben mantenerse informados de las actividades y la condición de la Cooperativa y del ambiente en el cual ésta opera. Al rendir su juicio, los directores deben hacerlo de una forma informada e inteligente, participando activamente en la toma de decisiones.

(d) Los miembros de los cuerpos directivos deben observar el deber de cuidado el cual exige que en aquellas situaciones que requieran la evaluación y consideración de asuntos técnicos los mismos cuenten con la asesoría adecuada que les permita la toma de decisiones verdaderamente informadas.

(e) Los miembros de los cuerpos directivos deben descargar sus responsabilidades ejerciendo su criterio individual. La toma de decisiones de los directores no puede limitarse a la mera ratificación de decisiones de terceros. Además, el proceso decisional de los directores debe documentarse, reflejando el análisis y discusión efectuado por los mismos. Para ello es menester se documenten adecuadamente las reuniones de la Junta, así como los documentos que tenga ésta ante sí.

(f) En el caso de toma de decisiones el miembro disidente debe hacer constar expresamente su oposición y su fundamento. De no así hacerlo, será tan responsable de las consecuencias de la decisión de la mayoría tal y como si hubiese concurrido con ésta.

(g) Los miembros de los cuerpos directivos deberán tomar acciones de forma diligente ante los cambios que confronte la Cooperativa. La inacción de los mismos ante tales cambios puede ser considerada como una omisión negligente.

(h) Los miembros de los cuerpos directivos deberán tener y mostrar su lealtad para con la Cooperativa exclusivamente y no a sus intereses personales. El deber de lealtad requiere anteponer los intereses de la institución a los suyos personales. Por tal razón, los miembros de los cuerpos directivos están impedidos de adelantar sus intereses personales y/o de negocios a expensas de los intereses de la Cooperativa. De igual manera está prohibido adelantar



los intereses de terceros en detrimento de los intereses de la Cooperativa. Cónsono con lo anterior, se prohíbe el uso de información obtenida en calidad de miembro de los cuerpos directivos para fines ajenos a la Cooperativa.

(i) No podrán ser miembros de la Junta de Directores ni miembros de algún Comité, ni desempeñar cargo alguno en la Cooperativa aquellas personas que posean intereses económicos directos o indirectos en cualquier empresa, ya sea cooperativa o no cuyos negocios estén en competencia con los negocios de la Cooperativa o que ocupen posiciones en otras entidades, cooperativas, privadas o públicas, operadas con o sin fines de lucro, que puedan resultar conflictivas con el descargo de sus responsabilidades como director, miembro de Comité, funcionario o empleado de la Cooperativa.

(j) Ningún miembro de un cuerpo directivo podrá ser empleado de una cooperativa de ahorro y crédito hasta haber transcurrido por lo menos dos (2) años de haber cesado en su posición en la Junta o Comité, sea por vencimiento de su término o por renuncia a un puesto que ocupe en un cuerpo directivo.

Sección 8.10 Causas para la Separación de los Cargos de Los Miembros de los Cuerpos Directivos

Todo miembro de los cuerpos directivos podrá ser separado de su cargo por las siguientes causas:

- (a) Incurra en cualesquiera de los actos constitutivos de causa para la separación de socios de las cooperativas que se establecen en el Artículo 4.06 de la Ley 255.
- (b) Viole las disposiciones de la Ley 255 o de los reglamentos adoptados en virtud de la misma en lo que respecta al descargo cabal de sus responsabilidades fiduciarias.
- (c) Viole las Cláusulas de Incorporación y el Reglamento General de la Cooperativa.
- (d) No acate o viole las resoluciones o acuerdos de las asambleas de la Cooperativa, adoptados de acuerdo a las facultades que le concede la Ley 255 y sus reglamentos a la Asamblea General.
- (e) Viole las disposiciones de leyes y reglamentos aplicables a las cooperativas incluyendo aquellos promulgados por la agencia reguladora o su sucesora en derecho o cualquier otra ley o reglamento aplicable a las cooperativas.
- (f) De acuerdo a la Ley 255 y a los reglamentos adoptados a su amparo, deje de ser elegible para el cargo que ocupe o que su participación en la administración de la Cooperativa sea lesiva a los mejores intereses o a la solvencia económica de la misma.
- (g) Incurra en negligencia crasa en el desempeño de sus funciones, o un patrón de ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta debidamente convocadas.
- (h) Observe prácticas inadecuadas en la administración y operación de nuestra Cooperativa.
- (i) Incumpla sus obligaciones financieras en la Cooperativa. Represente intereses adversos a la Cooperativa y/o sus subsidiarias en cualquier procedimiento judicial o administrativo.
- (j) Divulgue a terceros, información confidencial de la Cooperativa o sus socios, sin autorización alguna. De forma no autorizada, permita de forma directa o indirecta que terceros obtengan documentos o copia de documentos de la Cooperativa o sus socios, designados como confidenciales por la Junta de Directores, por este reglamento, los reguladores, leyes estatales y federales y la reglamentación adoptada a su amparo.
- (k) Utilice para su beneficio personal y su pecunio o de terceros información obtenida en el ejercicio de su cargo.
- (l) Durante la incumbencia de su cargo incumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 5.05, 5.06(f) y 5.09 de la Ley 255.

Sección 8.11 Procedimiento para la Separación de los Miembros de los Cuerpos Directivos

Los Miembros de los Cuerpos Directivos podrán ser separados de sus cargos, según se dispone en la Ley 255 y además apelar las decisiones de separación conforme se establece en la misma.

Artículo IX. Oficiales

Sección 9.1 Elección

La Junta de Directores elegirá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. Estos oficiales se elegirán todos los años en la primera reunión que tenga la Junta de Directores y que deberá celebrarse no más tarde de diez (10) días después de la elección de la Junta. Serán elegibles para ser oficiales de la Junta aquellos que se hayan ocupado el cargo de director por un (1) año o más y que hayan aprobado los cursos de capacitación y educación continuadas exigidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.2 Deberes del Presidente

- (a) La representación legal de la Cooperativa, la cual podrá ser delegada en uno o más de sus miembros y conforme se establece en este Reglamento.
- (b) Presidirá las sesiones de la asamblea general y de junta de directores y los actos oficiales de la Cooperativa.
- (c) Convocará y presidirá las Asambleas Ordinarias de Socios o Delegados, así como las extraordinarias y las reuniones de la Junta de Directores.
- (d) Legalizará con su firma todos los pagarés de la Cooperativa y todos aquellos documentos que por legislación, reglamentación o norma requiera su firma.
- (e) Ejercerá todas aquellas funciones correspondientes a su cargo y las que la Junta de Directores le delegue, compatibles con la ley y este Reglamento.
- (f) Será miembro ex-oficio de todos los comités que se elijan o se nombren, con excepción del Comité de Crédito y Supervisión.
- (g) Firmará junto al Secretario todas las actas y acuerdos de la Junta de Directores y de las Asambleas, así como toda documentación o correspondencia que por su naturaleza le corresponda firmar.
- (h) Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.3 Deberes del Vicepresidente

Por delegación o en ausencia del Presidente o por encomienda de la Junta de Directores, el Vicepresidente tendrá todos los deberes, responsabilidades y facultades del Presidente. Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.4 Deberes del Secretario

- (a) Firmará junto al Presidente todas las convocatorias para las Asambleas de Socios o de Delegados, así como las Asambleas de Distritos y reuniones de la Junta.
- (b) Preparará y conservará las Actas de las Asambleas de Socios o Delegados, de Distritos y de las reuniones de la Junta. Al final de cada año preparará en forma de libro un volumen de todas las actas de las reuniones de la Junta de Directores que correspondan al mismo. Este contendrá el original de dichas actas debidamente iniciadas de puño y letra en cada página, certificadas y firmadas por el Presidente(a) y el Secretario(a) de la Junta de Directores y el Sello de la Cooperativa. Dicho libro contendrá un índice y la certificación requerida por los reguladores.



- (c) Notificará por escrito a los diferentes Comités, comisiones y a la administración de la Cooperativa los acuerdos y/o resoluciones y directrices adoptados por la Junta de Directores o en las asambleas.
- (d) Desempeñará cualquier otra función que le asigne la Junta que sea compatible con la ley y el reglamento.
- (e) Será responsable de recibir, conservar y tramitar toda la correspondencia que por su naturaleza no sea deber de otro funcionario.
- (f) Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.5 Deberes del Tesorero

- (a) Antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar una fianza adecuada con garantía suficiente para asegurar el fiel cumplimiento de sus deberes. La Junta de Directores seleccionará la firma fiadora y decidirá la cantidad de la fianza, la cual será pagada por la Cooperativa siguiendo lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento 5547, o cualquier otro reglamento sucesor.
- (b) Firmará con el Presidente todos los pagarés y otras obligaciones y valores de la Cooperativa y todos aquellos documentos que por legislación, reglamentación o norma, requiera su firma.
- (c) Velará porque se mantenga un sistema en contabilidad fiel y exacto de las transacciones de la Cooperativa.
- (d) Preparará para su presentación y discusión ante la Junta de Directores en la reunión ordinaria mensual, un informe del Estado Financiero de la Cooperativa, el cual incluirá todas las transacciones hasta el cierre del mes anterior.
- (e) Verificará que se deposite todo el dinero de las operaciones de la Cooperativa en la institución o instituciones bancarias que la Junta de Directores seleccione.
- (f) Presentará ante las Asambleas de Distritos y de Delegados un informe de todas las operaciones de la Cooperativa durante el año en el informe de la Administración.
- (g) Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.6 Nombramiento de un Subsecretario

La Junta de Directores podrá nombrar un Subsecretario y delegarle cualquiera de los deberes del Secretario. Deberá, además, ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.7 Nombramiento de un Subtesorero

La Junta de Directores podrá nombrar un Subtesorero y autorizarle a desempeñar cualquier función del Tesorero bajo su dirección. En ausencia del Tesorero, el Subtesorero podrá ejercer sus funciones. A la vez prestará una fianza adecuada por la cantidad que determine la Junta, la cual será cubierta por la Cooperativa. Deberá, además, ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 9.8 Funcionario Ejecutivo Principal

La Junta de Directores nombrará un Presidente Ejecutivo con las siguientes

funciones, deberes y responsabilidades:

- (a) Será el funcionario gerencial de más alto rango de la institución. Como tal, será responsable de la administración general de todas las operaciones de la Cooperativa y sus departamentos.
- (b) Seleccionará, reclutará, supervisará, evaluará y removerá los funcionarios de confianza y demás empleados de la Cooperativa bajo su discreción y supervisión, de acuerdo a las normas de reclutamiento que adopte la Junta de Directores. Además, coordinará y supervisará las unidades administrativas y asegurará la eficiencia de los procedimientos gerenciales y financieros.
- (c) Implantará todas las políticas institucionales que adopte la Junta de Directores, como por ejemplo, la política de inversiones, normas prestatarias, fijación de normas de compensación o remuneración de los empleados, y la autorización de contratación de servicios de consultores, asesores, abogados y otros profesionales, entre otras..
- (d) Legalizará con su firma y la de otros funcionarios todos los documentos necesarios para la operación de la Cooperativa, pagarés y otras obligaciones de ésta mediante autorización y/o delegación de la Junta de Directores.
- (e) Tendrá bajo su custodia todos los fondos, valores, documentos importantes y cualquier otra propiedad de la Cooperativa dentro de las normas establecidas por la Junta de Directores.
- (f) Se cerciorará de que en la Cooperativa se lleve una contabilidad detallada de sus operaciones y actividades a base de los principios generalmente aceptados de contabilidad pública, a excepto en los casos en que la Ley 255 disponga que se efectúe de otra manera.
- (g) Preparará y enviará a la agencia reguladora o su sucesora en derecho los informes financieros que se le requieran.
- (h) Desempeñará cualquiera otras funciones, deberes y responsabilidades que le asigne la Junta de Directores.
- (i) Deberá además, ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.
- (j) Desarrollará e implantará un programa de capacitación gerencial y de educación cooperativa que cubra áreas técnicas de administración, mercadeo, contabilidad y finanzas y que le capacite sobre los principios y filosofía cooperativista.
- (k) Elaborará e implantará los programas de cumplimiento reglamentario que aseguren el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos locales y federales aplicables a las operaciones de la institución.
- (l) Formulará un plan de negocios de la Cooperativa, el cual deberá propiciar un desempeño financiero adecuado y sostenido mediante la adopción de metas, estrategias y objetivos operacionales que se puedan medir y que le ofrezcan dirección a la Cooperativa. De estimarlo apropiado, el Presidente Ejecutivo identificará los recursos profesionales externos que le asistan en la formulación de dicho plan, cuya contratación se efectuará en cumplimiento con las normas y políticas de contratación de la institución. Dicho plan requerirá la aprobación final de la Junta de Directores. El Presidente Ejecutivo ejercerá la autoridad administrativa para implantar los acuerdos de política institucional y las directrices del plan de negocios de la institución y elaborará los planes de trabajo anuales que correspondan al logro de las metas, estrategias y objetivos del plan de negocios de la Cooperativa.
- (m) Formulará el proyecto de presupuesto, el cual será sometido a la Junta de Directores para su consideración y aprobación antes de comenzar el año operacional de la Cooperativa.
- (n) Mantendrá informada a la Junta de Directores sobre la condición operacional, administrativa y financiera de la Cooperativa, para lo cual rendirá informes ordinarios mensuales a la Junta de Directores, así como



aquellos otros informes especiales que a su juicio o a juicio de la Junta de Directores sea meritorio someter.

Artículo X. *Comité de Supervisión y Auditoría*

Sección 10.1 Elección y Composición

En la asamblea general de delegados de la Cooperativa, se elegirá de entre los socios un Comité de Supervisión y Auditoría el cual estará integrado por tres (3) miembros. Los miembros del comité de supervisión serán electos por un término no mayor de tres (3) años cada uno, quienes ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean electos. En lo que respecta a su reelección, los miembros del comité de supervisión estarán sujetos a las mismas limitaciones que los miembros de la Junta. La elección de los miembros de este Comité será escalonada, de forma que el término de elección de no más de una tercera (1/3) parte de los miembros de dicho comité venza en un mismo año. (Art. 5.12 Ley 255)

Sección 10.2 Funciones y Responsabilidades

El Comité de Supervisión y Auditoría de la Cooperativa tendrá, además de cualesquiera otras que se dispongan por la Ley 255 o en sus reglamentos, las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) Asistir a los auditores internos y externos en el examen de las cuentas y operaciones de la Cooperativa y realizar las intervenciones que considere necesarias o convenientes para los mejores intereses de la Cooperativa.
- (b) Recibir y analizar los informes de auditores externos y de la agencia reguladora o su sucesora en derecho.
- (c) Rendir a la Junta un informe sobre el resultado de los exámenes de la Cooperativa, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que concluya el mismo.
- (d) Rendir un informe escrito a la Asamblea de Delegados y a la agencia reguladora o su sucesora en derecho, sobre la labor realizada por dicho Comité durante el año, entendiéndose que el Comité no deberá pronunciarse sobre la efectividad o eficiencia de las actuaciones administrativas de la Junta. Dicho informe no incluirá información que por disposición de ley o reglamento aplicable sea confidencial o privilegiada. El Comité de Supervisión y Auditoría presentará y discutirá este informe con la Junta no más tarde de los veinte (20) días anteriores a la celebración de dicha asamblea.
- (e) Entender como mediador en cualquier controversia de socios que surja en la aplicación de disposiciones normativas y reglamentarias de la Cooperativa, siempre y cuando no sean controversias obrero patronal.
- (f) Asegurarse de que la Cooperativa cumple con las recomendaciones contenidas en las auditorías realizadas, vigilará la legalidad de los actos de la Junta y la gerencia, la veracidad de los informes que éstos presentan a los socios, y la seguridad de los bienes de la Cooperativa.
- (g) Solicitar a la Junta de Directores que contrate el personal que necesite el Comité para llevar a cabo sus funciones y descargar las responsabilidades, con sujeción a la asignación de fondos que autorice la Junta, de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Comité.
- (h) El comité de supervisión podrá recomendar a la asamblea general la suspensión o separación de cualquier miembro de la Junta o de otro comité que haya incurrido en las violaciones a las disposiciones de esta Ley, previa formulación y notificación de los cargos y celebración de una vista ante el comité. La persona imputada podrá asistir a la vista acompañada de abogados.
- (i) Estar pendientes de que los fondos en caja, en bancos y los valores y títulos de la cooperativa, o los que ésta tenga en custodia o en garantía, estén debidamente salvaguardados.
- (j) Verificar la existencia y valorización de los otros bienes de la cooperativa y particularmente de las aportaciones de los socios.

- (k) Velar por que la contabilidad sea llevada con estricta sujeción a la Ley, verificando la veracidad de las informaciones contables.
- (l) Inspeccionar los libros de actas de la junta de directores y de los comités de conformidad con Carta Circular 03-01 de COSSEC..
- (m) Verificar la constitución y subsistencia de las garantías o seguros de fianza.
- (n) Comunicar a la junta de directores su opinión u observación sobre las críticas o reclamaciones de los miembros de la cooperativa.
- (o) Deberá estar pendiente del curso de las acciones judiciales en que la cooperativa sea parte, respetando la confidencialidad de éstas.
- (p) Deberá ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y /o reglamentos emitidos por el Comisionado y PROSAD.
- (q) Desempeñar todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea de delegados.

Sección 10.3 Vacantes

Cuando ocurra una vacante entre los miembros del comité de supervisión, los miembros restantes designarán a un socio elegible para cubrir la vacante, sujeto a ratificación por parte de la próxima asamblea general de socios o de delegados, según corresponda. Toda persona nombrada para cubrir una vacante comparecerá ante la consideración de la próxima asamblea de delegados, según corresponda. En caso de ser ratificado por la asamblea correspondiente, dicho miembro del comité ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el miembro del comité original cuya vacante fue llenada. En caso de no ser ratificado, la asamblea procederá a elegir un miembro, del comité, quien ocupará el cargo hasta el vencimiento del término para el cual fue electo el miembro del comité original que provocó la vacante.

Sección 10.4 Reuniones

El Comité se reunirá las veces que estime necesarias para el fiel cumplimiento de su funciones.

Artículo XI. *Comité de Crédito*

Sección 11.1 Designación y Composición

- (a) La Junta designará anualmente un Comité de Crédito, integrado por tres (3) miembros en propiedad y dos (2) miembros suplentes, los que ejercerán las funciones de aquellos que ocupen los cargos en propiedad en todo caso de ausencia temporera.
- (b) El Comité, de entre sus miembros, elegirá un Presidente y un Secretario dentro de los diez (10) días de su designación por la Junta de Directores. El Secretario conservará Actas de las actividades del Comité en los formularios que para tales propósitos provea la Cooperativa.
- (c) Los miembros del Comité de Crédito serán designados por un término no mayor de un (1) año cada uno y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del mismo. Los miembros del Comité de Crédito podrán ser re-designados en sus puestos.
- (d) Ningún miembro de la Junta de Directores podrá pertenecer al Comité de Crédito.

Sección 11.2 Vacantes

Cualquier vacante que surja en el Comité de Crédito será cubierta por la Junta de Directores por el término no cumplido del año.

Sección 11.3 Oficiales de Crédito

- (a) La Junta de Directores podrá designar un Oficial u Oficiales de Crédito a quienes podrá delegar la facultad de evaluar las solici-



tudes de préstamos y a autorizar su concesión hasta los límites máximos que fije la Junta.

- (b) Dichos Oficiales evaluarán las solicitudes de crédito de conformidad con las políticas prestatarias y requisitos de leyes locales y federales aplicables a las mismas.
- (c) Las solicitudes denegadas deberán ser informadas al Comité de Crédito para la acción correspondiente.
- (d) El Oficial u Oficiales de Crédito rendirán un informe al Comité de Crédito, por lo menos una vez al mes o con la frecuencia que la Junta haya establecido, con relación de los préstamos considerados.

Sección 11.4 Funciones del Comité de Crédito

Los miembros del Comité de Crédito no están autorizados a: de forma individual, a tomar decisiones, evaluar solicitudes de crédito, pasar juicio sobre las decisiones tomadas por los oficiales de crédito aprobando o denegando la concesión de crédito, ni cualquier otra función típica del Comité de Crédito. El Comité de Crédito tomará decisiones y desempeñará todas y cada una sus funciones como cuerpo directivo. En ese respecto, están facultados para llevar a cabo las siguientes funciones:

- (a) Considerar, aprobar o denegar préstamos por cantidades en exceso de aquéllas que los Oficiales de Crédito estén autorizados a conceder hasta los límites máximos que fijen las normas prestatarias que establezca la Junta.
- (b) Verificar que las solicitudes de préstamos se evalúen de conformidad con las políticas prestatarias y requisitos de ley aplicables, y someter a la Junta para la consideración y decisión final de ésta las solicitudes de préstamos por cantidades que excedan los límites máximos que el Comité esté autorizado a conceder.
- (c) Revisar y analizar los informes de los Oficiales de Crédito sobre los préstamos que éstos concedan o denieguen y rendir a la Junta un informe al respecto.
- (d) Rendir a la Junta un informe mensual sobre los préstamos que el Comité conceda o deniegue.
- (e) Deberán ejercer sus funciones manteniendo la confidencialidad de todos los asuntos y documentos que están bajo su custodia y de aquellos asuntos y documentos confidenciales así designados en comunicaciones escritas, cartas circulares y/o reglamentos emitidos por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Las solicitudes de préstamos de los miembros de la Junta, miembros del Comité de Supervisión, Comité de Crédito, Comité Educativo y la de los funcionarios ejecutivos en exceso de sus acciones y depósitos, se considerarán en una reunión donde esté presente un miembro del Comité de Supervisión, quien participará con voz y voto en dicha reunión.

Sección 11.5 Reuniones

El Comité de Crédito, previa notificación al efecto de su Presidente o del Presidente Ejecutivo, se reunirá semanalmente en el día, sitio que éste acuerde. A petición de su Presidente celebrará aquellas reuniones extraordinarias que estime necesarias para atender con prontitud las solicitudes de préstamos que les sean sometidas. (Art. 5.15 Ley 255)

Sección 11.6 Quórum

Se requiere un quórum de tres miembros del Comité.

Sección 11.7 Aprobación de Préstamos y Líneas de Crédito

El Comité de Crédito realizará su labor de aprobación de préstamos y líneas de crédito de acuerdo a las normas prestatarias aprobadas por la Junta y la legislación y reglamentación aplicable y de conformidad con el Artículo VI de este Reglamento. En este proceso se observarán, entre otras, las siguientes condiciones:

- (a) Los préstamos se concederán luego de que se haya efectuado una evaluación de la solicitud y verificado, entre otras cosas, las fuentes

de ingreso, de empleo, la habilidad de pago del solicitante, el historial de crédito del solicitante, garantizadores o codeudores.

- (b) Los préstamos serán evidenciados por un pagaré bajo los términos y condiciones requeridos por la Junta, y de conformidad con lo requerido por la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Los firmantes de dicho pagaré, socios o no-socios, se considerarán deudores principales y/o solidarios. Los haberes de los mencionados quedarán gravados mientras subsista la deuda en todo o en parte.
- (c) El Comité exigirá todas aquellas garantías y/o colaterales que estime necesarias para salvaguardar los mejores intereses de la Cooperativa en la concesión de préstamos y líneas de crédito. Dichas garantías deberán ser cónsonas con las normas emitidas, si algunas, por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Artículo XII. Comité de Educación

Sección 12.1 Designación y Composición

- (a) La Junta designará el Comité de Educación, que estará compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros. El Presidente de este comité será miembro de la Junta de Directores.
- (b) Por lo menos, la mitad de los miembros del Comité no podrán ser miembros de la Junta de Directores ni de otros Comités de la cooperativa.

Sección 12.2 Vacantes

Las vacantes que surjan en el Comité de Educación serán cubiertas por la Junta de Directores en la misma forma que fue designado el miembro que la ocasione y por el término no cumplido de éste.

Sección 12.3 Vencimiento

Los miembros del Comité desempeñarán sus cargos por el término de un (1) año, y ejercerán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y podrán ser re-designados en sus puestos por la Junta de Directores.

Sección 12.4 Funciones

El Comité de Educación tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) Acorde con la política que establezca la Junta, preparar un plan de educación que contenga lo siguiente:
 - (1) Atender las necesidades de capacitación de los miembros de los cuerpos directivos sobre las materias inherentes a las funciones que desempeñan.
 - (2) Brindar educación al personal de la Cooperativa sobre los principios, métodos y características del cooperativismo y la gestión empresarial de la Cooperativa.
 - (3) Brindar información a la comunidad sobre los beneficios y servicios de la Cooperativa y del cooperativismo en general
 - (4) Coordinar los procesos educativos y de capacitación para el desarrollo de nuevos líderes cooperativistas y futuros miembros de los cuerpos directivos.
- (b) Rendir a la Junta un informe escrito semestral sobre la labor realizada en el término a que corresponda el mismo.
- (c) Rendir a la Asamblea General un informe anual sobre sus actividades y logros.
- (d) Realizar la gestión educativa encomendada mediante la asignación anual de fondos por parte de la Junta de Directores.

Artículo XIII. Reservas, Provisiones y Retenciones

La Junta de Directores de esta Cooperativa establecerá todas las reservas, provisiones, retenciones requeridas por la legislación y reglamentación



aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito y de conformidad con lo establecido por la agencia reguladora o su sucesora en derecho. Ejemplo de ellas y sin limitarse a: reserva para liquidez, reserva para contingencias, provisión para cuentas incobrables, provisión para educación, etc.

Artículo XIV. Reserva de Capital Social

Sección 14.1 Creación de Reserva de Capital Social

Las cantidades de dinero, acciones y otros bienes líquidos en poder de esta Cooperativa que no hayan sido reclamados durante los cinco (5) años precedentes, pasarán a una reserva de capital social que a tales efectos se crea en este Reglamento.

Noventa (90) días previo a efectuar la transferencia de estos dineros, acciones y/o otros bienes líquidos a las reservas antes descritas, la Cooperativa publicará un aviso en sus sucursales y oficinas de servicio con la lista de las cuentas que serán objeto de la transferencia.

Durante dicho período de noventa (90) días, el listado estará disponible para la revisión de todo socio y del público en general. Toda persona que, durante el período de noventa (90) días antes mencionado, presente evidencia fehaciente de titularidad de una o más cuentas identificadas en la lista tendrá derecho a que las mismas sean retiradas de la misma y no sean objeto de transferencia a las reservas de capital.

Luego de efectuada la transferencia de una cuenta u otros bienes líquidos a las reservas de capital, solo se admitirán reclamaciones presentadas no más tarde de dos (2) años luego de la transferencia. En dichos casos la cooperativa impondrá cargos administrativos correspondientes a los trámites de investigación y análisis de la reclamación. La Junta de Directores previa recomendación del presidente Ejecutivo determinará los cargos a imponerse.

Sección 14.2 Uso de la Reserva de Capital Social

El uso que se le dará a esta reserva será para fines socio-educativos, entre éstos:

- (a) Auspiciar actividades, tales como: seminarios, talleres, conferencias, campamentos y otros para la promoción y desarrollo del cooperativismo en Puerto Rico, tanto a nivel juvenil como de adulto.
- (b) Promover viajes de experiencia de estudio mediante becas a centros de desarrollo de avanzada cooperativista.
- (c) Colaborar en campañas de promoción y educación cooperativa propiciando la producción de materiales y recursos educativos, tales como: manuales, folletos, volantes, carteles, periódicos educativos y otros.
- (d) Cualquier otro uso que lleve como propósito fortalecer el movimiento cooperativo y todos sus sectores de base.
- (e) Cualquier otro uso que sea permitido por las leyes aplicables y que adelante los intereses de la Cooperativa.
- (f) La Junta de Directores podrá determinar que una porción de dichas cuentas inactivas pase a la partida de Capital Indivisible.

Artículo XV. Registro de Socios y No Socios

Sección 15.1 Anotaciones

Todas las transacciones de un socio o no socio en la Cooperativa deberán quedar debidamente registradas en su expediente. Ello incluye depósitos, pagos, o retiros de acciones, préstamos, pagos de deudas, incluyendo intereses y penalidades y cualquiera otra transacción financiera con la Cooperativa. Tal información será estrictamente confidencial, sólo podrá ser divulgada a la Junta de Directores, o los Comités de Supervisión y Crédito, actuando éstos como cuerpo en relación a un préstamo u obligación financiera del socio o no socio con la Cooperativa. Dicha información podrá ser divulgada a terceros si mediare autorización escrita del socio o por mandato de un tribunal o agencia gubernamental con jurisdicción competente, y en aquellos casos expresamente provistos por ley.

Mediante requerimiento jurado en donde consigne su propósito, un socio

tendrá derecho a examinar, para propósitos que se relacionen con su interés como socio, durante las horas regulares de oficina, el registro de socios y los demás libros de la Cooperativa, así como de hacer copias o extractos de los mismos. Ningún socio tendrá derecho a acceder información que por disposición de ley o reglamento aplicable sea confidencial o privilegiada, incluyendo información que constituya secretos o estrategias de negocio. En caso de controversia sobre la legitimidad del propósito del socio o de la confidencialidad o privilegio que cobije la información solicitada, la controversia será adjudicada por la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

15.2 Registro de Socios y No Socios

Esta Cooperativa llevará un registro separado con información actualizada sobre los socios y no socios, deudores solidarios, garantizadores, etc. socios con la siguiente información:

- (a) Nombre, dirección física y postal, ocupación o profesión o negocio al que se dedica el socio, no socio, garantizador o deudor solidario debiendo verificar muy bien las credenciales e identidades de los mismos. Dicha información, identificación y verificación de la identificación deberá cumplir con los requisitos de identificación establecidos en la legislación federal en prevención del lavado de dinero.
- (b) La cantidad de acciones que posee el socio con su correspondiente numeración, cuando estén enumeradas, y los dividendos pagados sobre tales acciones.
- (c) La fecha en que ingresó este socio a la Cooperativa.
- (d) La fecha de retiro del socio de la Cooperativa y los motivos para esto.
- (e) Fecha de aperturas de cuentas y cierre o cancelación de las mismas. Cantidad de dinero en depósitos y retiros de depósitos. Histórico de las cuentas.
- (f) Préstamos tomados, abonos hechos a esos préstamos, balance adecuado sobre los mismos y experiencia de repago.
- (g) Préstamos en los cuales sea codeudor y/o garantizador, balance de los mismos y experiencia de repago.

Sección 15.3 Registro de No-Socios

Esta Cooperativa llevará un registro separado con información actualizada sobre los depositantes y garantizadores. Nombre, dirección y ocupación de cada depositante y garantizador debiendo verificar muy bien las credenciales e identidades de los mismos. Dicha identificación deberá cumplir con los requisitos de identificación establecidos en la legislación federal en prevención del lavado de dinero.

Artículo XVI. Disposiciones Generales

Sección 16.1 Acceso a los Libros

Todos los libros de contabilidad, Libros de Actas y otros documentos de esta Cooperativa, deberán estar en la Oficina Principal de la Cooperativa. Los mismos estarán a la disposición de los directores, los miembros del Comité de Supervisión, del Comité de Crédito. El acceso a documentos designados confidenciales por la agencia reguladora o su sucesora en derecho estará sujeto a las normas establecidas por dichos reguladores. Los socios tendrán acceso a toda información que no esté designada como información confidencial por los reguladores, legislación local y/o federal. Los socios recibirán copia del informe anual de la Cooperativa, copia del informe anual de la Junta de Directores, del Comité de Supervisión, Educación, Crédito y de los estados financieros auditados.

Sección 16.2 Deber de Confidencialidad de los Miembros de los Cuerpos Directivos, Funcionarios y Empleados de la Cooperativa

Sin la debida autorización de la Junta de Directores, ningún director, miembro de Comité, delegado, funcionario o empleado de esta Cooperativa, podrá divulgar información alguna sobre las estrategias de negocios y actividades comerciales de esta Cooperativa a persona o entidad alguna. De igual manera estará prohibido brindar información sobre las cuentas y obligaciones



de los socios excepto que medie autorización escrita del mismo, o se requiera mediante orden o mandato judicial o en aquellos casos expresamente provistos por ley. Los miembros de los cuerpos directivos están impedidos de divulgar información confidencial de la Cooperativa a terceros.

Sección 16.3 Descalificación de Ejecutivos

- La Junta de Directores establecerá los procedimientos y las medidas de control adecuadas para que los miembros de la Junta, de los comités, funcionarios y empleados de la Cooperativa no participen del proceso de aprobación, control y fiscalización de sus propios préstamos ni reciban privilegios en virtud de la posición que ocupen en la Cooperativa.
- La Junta fijará las sanciones a imponerse por cualquier violación a la política institucional sobre la descalificación de ejecutivos en asuntos relacionados con su relación económica con la Cooperativa.
- El Comité de Supervisión en su función de auditoría y fiscalización dará atención especial a estas disposiciones.

Sección 16.4 Restricciones Para Otorgar Préstamos a Entidades Lucrativas

La Cooperativa no podrá conceder préstamos a las personas jurídicas, corporaciones, sociedades, asociaciones u organizaciones privadas que operen con ánimo de lucro, excepto en el caso de préstamos comerciales a entidades que sean pequeños y medianos comerciantes controlados por personas naturales que son socios de la Cooperativa o en casos de proyectos, sectores económicos o actividades de alto interés público o con potencial de generación de nuevos empleos. Será prerrogativa de la agencia reguladora o su sucesora en derecho el determinar mediante determinación administrativa o mediante reglamentación la elegibilidad de pequeños y medianos comerciantes, préstamos, proyectos, sectores económicos o actividades, conforme con lo dispuesto en el artículo 9.02 de la Ley 255. La Cooperativa podrá conceder y ofrecer a estas entidades todos aquellos préstamos y servicios permitidos por ley, incluyendo los descritos en los Artículos 2.02 y 2.04 de la Ley 255, sin las limitaciones dispuestas en el Artículo 2.03.

Sección 16.5 Autorización para Otorgar Préstamos a Entidades sin Fines de Lucro

Esta Cooperativa podrá otorgar préstamos a otras sociedades cooperativas y a entidades organizadas bajo las Leyes de Puerto Rico y a cualquier persona jurídica, asociación, sociedad, fundación, institución, compañía o trabajadores, dueños y/o cooperativas familiares organizadas de acuerdo a las leyes, sin fines de lucro que sean o no socios de la Cooperativa.

Artículo XVII. Depósitos, Desembolsos e Inversiones de Fondos

Sección 17.1 Depósitos

Los fondos de esta Cooperativa, con excepción de los señalados en la Sección 19.3 de este Artículo, deberán depositarse dentro de 48 horas después de recibirse en aquella o aquellas instituciones que la Junta de Directores designe. Disponiéndose que dichas instituciones deberán estar legalmente autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico.

Sección 17.2 Desembolsos

Todo desembolso de la Cooperativa se hará mediante cheque a favor de persona natural o jurídica. Deberán contener las firmas de dos funcionarios autorizados. No obstante, los desembolsos podrán hacerse en efectivo cuando la Cooperativa tenga un sistema de control interno adecuado a juicio de la agencia reguladora o su sucesora en derecho.

Sección 17.3 Fondos en Efectivo

La Junta de Directores podrá autorizar que se establezca y mantengan los siguientes fondos en efectivo:

- Un fondo de no más de diez dólares (\$10.00) para gastos menores de caja que no pasen de un dólar (\$1.00).
- Un fondo en efectivo que no será mayor de cien dólares (\$100.00) para facilitar el cambio en las transacciones de la Cooperativa.

Artículo XVIII. Enmiendas

Sección 18.1 Enmiendas

Las cláusulas de incorporación y este reglamento podrán enmendarse en cualquier Asamblea General, ordinaria o extraordinaria. Las enmiendas deberán aprobarse con el voto de dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

La Junta notificará a todos los socios, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la Asamblea que considerará enmiendas al Reglamento general o a las cláusulas de incorporación.

Dicha notificación indicará expresamente la intención de enmendar el reglamento general o las cláusulas de incorporación e identificará las secciones o artículos del reglamento que serán objeto de enmienda y la naturaleza de las mismas. Tomando en consideración los altos costos de reproducción y de enviar por correo los textos íntegros de las enmiendas a los socios, se autoriza a la Junta de Directores a remitir a los mismos un resumen de las enmiendas propuestas al Reglamento o las cláusulas de incorporación.

Se remitirá a los Delegados los textos íntegros de las enmiendas conjuntamente con la notificación de las propuestas enmiendas.

Los textos íntegros de las enmiendas resumidas estarán a plena vista y a disposición de todo visitante, durante los diez (10) días anteriores a la Asamblea, en cualesquiera de las oficinas de servicios de la Cooperativa y también en la entrada de la Asamblea de Distrito. Además, en la notificación del resumen de las enmiendas a ser consideradas, se le advertirá al socio de su derecho a solicitar copia del texto íntegro de las enmiendas en las oficinas de la Cooperativa y libres de cargos.

Se le garantizará a todos los socios la oportunidad de presentar sus puntos de vista sobre las enmiendas propuestas en su respectiva Asamblea de Distrito de haberse convocado ésta o por medio de sus delegados en la Asamblea General compuesta por delegados que podrán aprobar las mismas.

Ninguna enmienda entrará en vigor hasta tanto no haya sido radicada en la agencia reguladora correspondiente.

Sección 19.1 Si cualquier artículo, frase, párrafo, cláusula de este Reglamento fuese declarado nulo y/o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicho pronunciamiento no afectará ni invalidará el resto de sus disposiciones.

Sección 19.2 Este Reglamento no podrá ser suspendido en ninguna de sus partes excepto cuando alguna de dichas partes esté en conflicto con las leyes aplicables, en cuyo caso podrá suspenderse la parte que esté en conflicto, con el propósito de conformar dicha disposición a la ley o leyes con las cuales conflija.

Los abajo firmantes, Presidente y Secretaria de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vega Alta CERTIFICAMOS que este Reglamento fue aprobado en Asamblea de Delegados celebrada el día 22 de septiembre de 2004.

Luis R. Nieves Román
Presidente
(firmado en el original)

Ana Pilar Rivera Concepción
Secretaria
(firmado en el original)



Valores de la tierra adentro: a manera de prólogo

Por: Walter Murray Chiesa

Sólo entrevistando a nuestros maestros artesanos que viven hoy junto a nosotros podemos dar inicio a una bibliografía artesanal insular. ¡Tanto informante valioso que aún podemos hallar, a todo lo largo y a todo lo ancho de Boriquén!

Agradezco a mis amigos y guatios de VEGACOOOP el poder dirigirme a los lectores del periódico *Horizontes*, a través de esta columna que hemos bautizado con el título de *Valores de la tierra adentro*. Es este un título elocuente y apropiado, pues aún gozamos en Puerto Rico de unos valores que sobreviven dispersos por pueblos, barrios y seborucos de la tierra adentro de Boriquén. Estos valores que no se pueden palpar se hallan en las mentes privilegiadas de nuestros ciudadanos de mayor edad: agricultores y maestros artesanos consagrados. Se trata específicamente de una información vital y esencial, que es la médula y espina dorsal de nuestra personalidad de pueblo. Nos referimos a los tesoros de nuestra tradición oral: los mitos, las leyendas y relatos que sobre esta tierra guardan afortunadamente muchos de nuestros sabios de la montaña. Esos tesoros son "los cuentos de aparecidos", "los relatos de entierro", historias de "lugares pesados", "cuentos de brujas jíbaras", adivinanzas, "cuentos de pájaros y árboles", cuentos de indios y africanos", historias de "Juan el bueno", "Juan el malo", de "Juan perdido", de "El Jacho Centeno", "Pedro Animala", "Juanchín del Alma", etc.

Pero además, de todas esas riquezas de cuentos y mitos de naturaleza folklórica existe un gran caudal de información valiosa por rescatar que está en la mente de nuestros agricultores y artesanos de la tierra adentro: información sobre nuestros árboles, pájaros, sobre las chimbas, las manguantes,

las cabañuelas, el café, el cacao, los cucubanos, los santos de palo y otros. Dicha información está ahí, disponible aún al cantío de un gallo, pues tenemos junto a nosotros personas que recuerdan muy bien cómo se vivía en campos y pueblos para los años treinta y cuarenta del siglo pasado.

Pero es bueno advertir que toda esa rica información se puede hallar en una situación precaria, pues si no aprovechamos el tiempo y entrevistamos a todos esos amigos de edad avanzada se corre el grave peligro de que toda esa valiosa información se pierda irremediamente, pues es natural que algunos instantes indispensables fallezcan.

Además, debemos pensar que el país no cuenta con una oficina de investigación folklórica ni con un departamento de investigaciones artesanales.

Es debido a una indiferencia colectiva que duró más o menos 450 años, que no disponemos de una historia artesanal escrita. ¡Cuántas biografías de maestros artesanos existen en nuestra bibliografía insular? ¡Cuéntenlas! Un aspecto alarmante en toda esta situación es el hecho de que en este año del 2004 han fallecido más de diez maestros artesanos, todos de gran experiencia y sabiduría. Cada uno de estos maestros poseía una rica información sobre esta tierra la cual, al perderse, no puede ser sustituida pues cada vez que fallece un maestro artesano perdemos un capítulo de nuestra historia... ¿en cuál biblioteca pública o privada vamos a encontrar cierta información especial sobre las particularidades del cedro hembra, o sobre la



"tortera", sobre "las higuitas", sobre el garabato, sobre los trompos, sobre "las correderas", sobre el glácis, sobre el filo de relé, sobre "El Minao", sobre "el café del suelo" y el uso de las camándulas, de las peronias y del corozo o el cieniguillo? ¡Y en cuál libro podemos hallar información sobre los artesanos y artesanías de siglos pasados?

Sólo entrevistando a nuestros maestros artesanos que viven hoy junto a nosotros podemos dar inicio a una bibliografía artesanal insular; ¡Tanto informante valioso que aún podemos hallar, a todo lo largo y a todo lo ancho de Boriquén! ¡Si no se lleva a cabo una labor de rescate de información artesanal, en éstos, nuestros tiempos, perderemos inevitablemente un gran cofre de rica información! Realmente no guardamos en nuestra memoria colectiva el recuerdo de los innumerables artesanos que vivieron y laboraron abnegadamente durante los primeros cuatro siglos de vida de nuestro pueblo, todo debido a una notable apatía de los privilegiados hacia el trabajo manual. ¡Que lástima y qué pena!, pues nuestra historia artesanal de siglos estuvo poblada por miles y miles de ebanistas, santeros, canasteros, mecheros, caberos, tejedoras de sombrero, costureras, hiladoras, aserradores, carboneros, hamaqueros, etc. Todos geniales, perdidos sus nombres y sus ejecutorias en un limbo injusto y cruel. ¡Piensen en lo maravilloso que hubiese sido, si por ejemplo, hubiesen existido tan sólo dos promotores artesanales dedicados, durante el siglo XIX! ¡No sería entonces, nuestra historia artesanal algo muy digno, de sentirnos orgullosos? ¡Pero cuántos académicos o intelectuales de aquellos tiempos se fijaron en el canastero o en el hamaquero? ¡No! ¡No fue hasta el año 1955 (prácticamente el otro día), que don Ricardo Alegria nos señalara al artesano y nos dijera: "fíjense en el artista del pueblo, el cual ha sido siempre uno de los pilares de nuestra cultura!"

Desde entonces, unos pocos han llevado a cabo una labor esforzada, "contra viento y marea" en pro del desarrollo artesanal puertorriqueño. Esperamos que dentro de poco tiempo se puedan entrenar nuevos promotores artesanales para que ocupen puestos de importancia en los Departamentos de Educación y Recursos Naturales, donde tanta falta está haciendo. ¿Quién sino nuestro Departamento de Educación tiene la responsabilidad del rescate de nuestra historia artesanal, aún inédita? ¡Yo soy el que voltea la isla y el que va tras los últimos senderos de "la Ruta Artesanal", unas veces por Galateo o por Cordillera, o por El Coabey, o por don Alonso, o por Miradero o por "las Indieras", voltea que te voltea, de casa-taller en casa-taller, sin indecisión y sin descanso, portando siempre mi moral, lleno de sueños y esperanzas!

El autor es promotor artesanal, Universidad del Turabo.

¿Esposa o amante? ¡A lo que hemos llegado!

Por: Wilfredo Sierra Santiago

En el pasado, casarse era lo legal, lo justo o moral. Al presente eso sigue siendo así, pero con algunas variantes.

Si ambos son solteros o si ambos no tienen hijos en matrimonios anteriores o simplemente hijos en otras parejas, todo sigue igual. En cambio, una vez contraes matrimonio con una persona que tiene hijos en una ex-pareja o ex-matrimonio, asumes la misma responsabilidad legal que tu pareja para con sus hijos.

Esto al grado que si tu pareja tiene que pasar pensión alimentaria a sus hijos y no lo está cumpliendo, tú pasas a ser responsable de pasar la misma conforme a tus recursos económicos.

Puedes ser emplazado(a) por el Tribunal competente a esos fines. Posiblemente los recursos económicos que recibes no te alcancen para cubrir los gastos de tus hijos, tales como ropa, alimentos, medicinas, libros, uniformes, etc. Pero como estás casada(o) con tu nuevo amor y fue por amor que te casaste, en el momento que tu pareja no cumpla su responsabilidad legal de dicha pensión alimentaria, tú tendrás esa responsabilidad y el Tribunal te lo exigirá.

Esto sin olvidar que si ese jovencito o jovencita al cual le tiene que pasar esa pensión alimentaria procreara algún hijo



y no cumple con su responsabilidad legal de mantener a su hijo, entonces la historia se repetirá y esta vez la pensión será para el nieto(a) del cual tu esposo es el abuelo.

Esto por raro o extraño lo encuentres, es la ley. Esa ley que protege al irresponsable y penaliza al inocente, llámase cónyuge o abuelo.

¡Por eso! Antes de tomar tu próxima decisión matrimonial, orientate legalmente y así podrás decidir qué te conviene más: si casarte formal y legalmente y llamarte "esposa" con todo lo que ello conlleva, mantener un estado de convivencia conyugal y que te llamen "amante" o esperar y conseguir una pareja libre de hijos, ex-esposas y de pensiones alimentarias. Esto para que puedas comenzar una nueva y mejor calidad de vida matrimonial.

Repito, nuevamente, no soy parte directa del problema o de la situación, ya que no tengo hijos, nietos, ni hijastros algunos. Solamente soy una persona casada con una mujer que se siente orgullosa y feliz de llamarse "esposa" sin tener que pagar pensión alimentaria alguna.

Espero que este artículo pueda ayudarte a orientarte y/o a tomar decisiones completamente analizadas y bien pensadas.

¡Por eso! Antes de tomar tu próxima decisión matrimonial, orientate legalmente y así podrás decidir qué te conviene más.

La literatura como oficio (4)

Manuel Gómez y su libro de nanas



Por: Revdo. P.Pablo Maysonet Marrero

Estamos en medio de un espacio territorial usado como cementerio = “lugar de reposo”, cuyo nombre recoge la vida, obra y persona de uno de nuestros más insignes músicos de todos los tiempos: Ladislao Martínez Otero, Ladí, que es el sobrenombre más conocido por todos nosotros. Ladislao Martínez Otero -Ladí- es parte de esa gran generación de puertorriqueños y de la llamada “GENERACIÓN del TREINTA” (1930), generación que ofreció no sólo a Puerto Rico, sino al mundo entero una gama de pensadores y creadores: Enrique Laguerre, Antonio S. PEDREIRA, Margot Arce, Julia de Burgos, Francisco Matos Paoli, Pedro Albizu Campos, Luis Muñoz Marín, y otros. Dicha generación se planteó muy seriamente los dilemas fundamentales de nuestra sociedad y cultura a través de las siguientes preguntas: ¿Qué somos? ¿Cómo somos?, preguntas auspiciadas por la revista literaria ÍNDICE.

Venimos hoy a darle enterramiento a Manuel Gómez Rivera en este espacio terrenal de Ladí. ¿Qué dimensión humana más significativa e imantadora! Manuel Gómez Rivera, como puertorriqueño, profesor, lector, meditador, llevó a cabo una vida de intensa reflexión y no tan sólo sobre la literatura en todas sus manifestaciones de géneros, sino también sobre la política, la historia, la religión, la ética, etc., Además fue un creador literario. He aquí su libro, NANAS A MI HIJO (1988). Don Francisco Matos Paoli, nuestro poeta nacional, escribió el prólogo. El compañero Renoir Vega contribuyó a la delicadeza del libro a través de sus dibujos tan logrados.

El libro está dedicado a todos los hijos, como también a todas las madres del mundo. En especial, dedica el libro a sus hijos Manuel y Maritza, hijos compartidos entre él y su esposa Aixa E. Rodríguez Seijo.

A través de las *Nanas* nos impacta el Manuel Gómez Rivera, quien nos trasmite sus febrilidades existenciales tan repletas de ternuras y delicadezas.

Las *Nanas* son cánticos de cuna. Un total de XXXIII estrofas. De la I a la XV, se expone la descripción elemental de la relación amorosa entre la madre y su criatura.

XVI

Paloma de mis sueños
ven a mis brazos
pues quiero con mis besos
formarte un lazo.

La madre duerme a la criatura. El arrullo, el gorjeo y baluceo, las caricias, la mecida en los brazos —donde se imita un pequeño nido de besos y abrazos— exponen la representación más íntima de un paraíso recobrado

III

La madre en su regazo
mece una flor.
Su sonrisa nos dice
todo su amor.

Portada del libro
Nanas a mi hijo (1988),
obra de Manuel Gómez
Rivera, con prólogo del
poeta nacional Francisco
Matos Paoli.

Desde la Nana XIX en adelante se establece la relación histórica de la madre y la criatura en sus brazos con María y su hijo-Dios y, con una metáfora religiosa y mística, hecha escena, del levantamiento de la hostia precedida por el tintineo de unas campanillas.

La hostia levantada, como el episodio donde se puede lograr la transubstanciación del Espíritu Santo, las palabras secretas del sacerdote, el tintineo de las campanillas, son las imágenes de la consagración, imágenes que se repiten en el amor maternal de la mujer que arrulla a su nueva criatura.

Imágenes en metáforas místicas donde el tintineo de unas campanillas tienen una relación directa con la sonrisilla de la criatura.

XXI

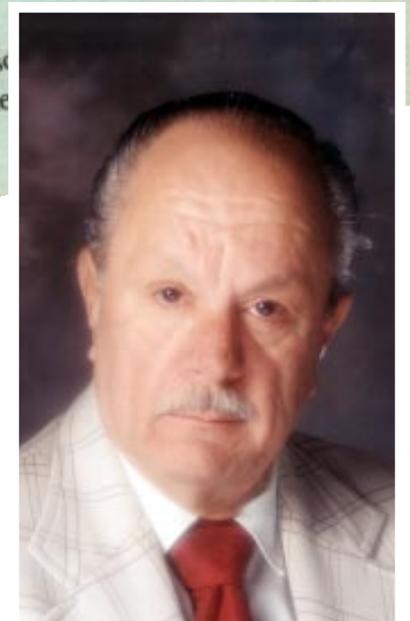
Cuando la hostia sube
el cura en misa
recuerdo tu carita,
dulce sonrisa.

Y la hostia levantada reflejando la carita de la criatura, a su vez, dicha criatura ya dormida imanta de nuevo a la imagen del niño Jesús.

XXII

Cuando en la misa
veo el niño Jesús
parece que en la cuna
te duermes tú.

Dichas *Nanas*, escritas por Manuel Gómez Rivera, entrelazan tantas imágenes...las cuales corresponden con



Manuel
Gómez
Rivera

una manifestación de consagración mística.

XXIII

Cuando tú me regalas
una sonrisa
me parece la hostia
que veo en la misa.

(Palabras escritas, no dichas en su totalidad, frente al féretro de Manuel Gómez Rivera, el 21 de agosto de 2004 en el cementerio comunitario Ladislao Martínez Otero, barrio de Monte-Rey de Vega Alta, Puerto Rico).

CONCIERTO

Despide la nohecita
lucero sobre la aurora.
Tejiendo una tenue cola
dorada sobre la ermita.
Con el ruiseñor invita
a calandrias y turpiales,
a trovar en manantiales
ríos, montes y llanuras.
¡Gloria a Dios en las alturas
con himnos angelicales!

¡Con cantos esperanzados!
¡Con cánticos fervorosos!
Como mares caudalosos
por arroyuelos formados,
vuelan mil coros alados
trovando trinos triunfales.
Desde plazas celestiales
desatan las ataduras.
¡Gloria a Dios en las alturas
con himnos angelicales!

La Navidad es canción
en mi patria borincana.
La campiña se engalana
henchida de devoción.
Dios muestra su creación
en los luceros astrales.
Los Tres Reyes celestiales
dan paz a las almas puras.
¡Gloria a Dios en las alturas
con himnos angelicales!

Cantemos hoy reverentes.
¡La Navidad es victoria!
Cantemos al Rey de Gloria
sus huellas son renacientes.
Sus palabras permanentes
son de la vida puntales.
Dios, en aguas bautismales
rompe viejas ligaduras.
¡Gloria a Dios en las alturas
con himnos angelicales!

Luis R. Nieves Román "Pichilo"



CÁNTICOS AL PESEBRE

Un ángel le dijo
a la Virgen bella,
que en el vientre de ella
se gestaba un hijo.
A José bendijo,
enjugó su llanto.
¡Espíritu Santo,
Jesús nacería!
¡Yo canto a María!
¡A José yo canto!

Bala la oveja,
rebuzna la mula,
el buey fiero anula
su bravura añeja.
No hay ninguna queja,
ni temor, ni espanto.
Perece el quebranto,
y un gallo fogoso
canta a Dios gozoso.
¡Al pesebre canto!

Vienen con cariño
los magos sonrientes,
le llevan presentes
al Divino Niño.
Un lucero armiño
de luz tiende un manto,
y cubre de encanto
la tierna campiña.
¡Yo desde mi viña
a los Reyes canto!

Luz al afligido
con el Niño nace.
En Belén renace
libre el oprimido.
Al Niño nacido
honoros levanto.
Él es adelanto
de la salvación.
¡Lleno de afición
al Niño yo canto!

Luis R. Nieves Román "Pichilo"

¿Dónde está en mí tu destino?
Oh, sangre de mi vida que transcurre
por todos los caminos del silencio.
Estoy tan cerca de tus viejos momentos
que me achican contra el espacio
diminuto de la muerte.
No soy más que un paso enfermo
dentro de una flor vacía que se alimenta
de mi propia sangre ilesa.
Para qué estoy aquí, si ya todo fue un sueño,
un pasadía sin frontera.
No puedo alcanzar la gaviota que me dio la vida,
se perdió entre las viejas nubes del planeta.
Ahora, perdido en esta isla tan desierta,
sin poder hablar, qué será de mi sangre
perpetrada en esta sombra.
No me quedan ya ojos ni tampoco piernas.
¿Qué ha pasado gaviota de ojos azules?
Porque me diste el anhelo desconocido,
no dejaste que llegara a tu pecho viajero.
Las figuras de polvo que una vez
fueron luminosas, no me dejaron escuchar
tus palabras que rebotan contra,
el trampolín del tiempo.

Miguel Rojas Candelario

MI PUERTO RICO QUERIDO

Mi Puerto Rico querido
cuando volveré a verte
entre mis brazos tenerte
es todo lo que a Dios pido,
mi recuerdo está contigo
nunca te voy a olvidar
eres la perla del mar
de todas la más hermosa
mi islita bella y preciosa
yo siempre te voy amar.

Quisiera volver a ver
tus playas y tus palmares
ver toditos tus lugares
la noche y el amanecer,
ver el lindo atardecer
cuando el sol se va alejando
y en su paso va dejando
que la luna haga su entrada
regresando en la madrugada
cuando el gallo está cantando.

Mi Puerto Rico querido
te llevo en mi corazón
tú eres mi inspiración
y con el alma te digo,
que quisiera estar contigo
islita del alma mía
cuando llegará ese día
que yo vuelva a ver tu cielo
si vuelvo a pisar tu suelo
nunca más te dejaría.

Domingo Rivera Rivera

NO ES FÁCIL

No es fácil alcanzar
una estrella en alta mar
ni poder tocar el cielo
con las manos
no es fácil de lograr
toda la felicidad
porque nunca nos tratamos
como hermanos.

Nuestro mundo llorará,
cuando nos llegue el final
cuando estemos entre
fuegos atrapados,
pues no es fácil de salvar
un alma que se nos va
si está llena
totalmente de pecado.

No es fácil de llegar
todos al mismo lugar
porque andamos
por caminos separados,
pero se puede llegar
busca a Dios y ya verás
que llegaremos todos juntos
de las mano.

Las estrellas brillarán
el sol nos alumbrará
el camino que nos llevará a su lado
no es fácil de llegar
pero se puede lograr
si tenemos siempre a Dios
a nuestro lado.

Domingo Rivera Rivera

RAZONAMIENTO

El virginal
razonamiento de tu voz
le da alas al corazón.
El mundo empequeñece.
El alma vuela libre,
sin ataduras.
Viaja por los confines
de Tierra y Universo
donde forja su espacio.
Recorre los mares, y
se detiene en la foresta
extrayendo la savia
de sus dulzores
en besos de niveas arenas.
Querencias que dejó rezagadas
en su andar por la Vega

Blanca Rodríguez
15 noviembre 2003



Cómo el hogar, la iglesia y la escuela ayudan al desarrollo de la personalidad

Por: Rvda. Carmen Julia Landrón



La palabra personalidad no es nueva, la usamos cuando nos referimos a la buena o mala impresión que nos causan los compañeros, o cuando hablamos sobre alguna persona con la que tenemos relaciones. Las revistas modernas están llenas de anuncios en los que aparece la palabra “personalidad” en relación con artículos de perfumería y de lujo. Para las personas que estudian la conducta humana, la palabra también tiene un sentido técnico. Significa el conjunto total de lo que un individuo es. Es todo lo que la persona ha sido, lo que es y lo que anhela ser. De manera que el término “personalidad” se aplica al individuo en total y a todas sus reacciones. Convertir a una criatura

egoísta e indefensa -acostumbrada a recibir atenciones y complacencias- en un adulto maduro que se sienta más feliz, es tarea que comprende gran número de cambios. Este desarrollo del individuo continúa durante toda la vida, pero es más rápido en los primeros diez años. Las experiencias en los primeros seis años, que muy pocas personas recuerdan, tienen gran importancia para el desarrollo de la personalidad.

Moldeando la personalidad desde el hogar

Las primeras relaciones con los padres servirán de base para sus futuras relaciones con miembros de su mismo sexo o del sexo opuesto, para sus intereses como ser humano, para su estabilidad emocional. El niño/a necesita sentir sus padres cerca de él. Necesita de afecto, caricias, de protección, de comida, ropa, albergue. Necesita de besos, abrazos, guianza, etc. La ausencia de estas satisfacciones deja huellas profundas en la personalidad. En el hogar se aprende a amar, a odiar, se aprende los valores sociales, se aprende a identificar lo bueno y lo malo. Es ahí donde se aprende la base para vivir la vida.

Moldeando la personalidad desde la iglesia

En el ámbito de la iglesia refinas lo aprendido en el hogar. Con la diferencia que las bases estarán cimentadas en la palabra de Dios. Ahí te relacionarás con muchas personas, aprenderás a amar a tus enemigos, formarás tu propia teología de las cosas que te ayudarán a tener calidad de vida. Si la vida te ha dado golpes bajos que han colapsado tu mundo emocional ahí comenzarás a restaurarte, aprenderás que eres valioso para Dios, que no estás solo/a en los momentos difíciles porque el que te creó prometió estar contigo todos los días hasta el fin, aprenderás a continuar caminando aunque hayan pruebas y tempestades. La iglesia es una escuela que nos enseña a moldear el carácter, a forjarnos metas, a darnos esperanza en fe, a vivir la vida con un estilo diferente, con superación.

Moldeando la personalidad desde la escuela

La escuela, al igual que la iglesia, ayuda a refinar lo que se aprendió en el hogar. Es sistemática y es obligatoria por lo menos trece años de la vida. Aunque nadie puede sustituir el trabajo que se realiza en el hogar y en la iglesia. Le corresponde, como dijo don Eugenio M. De Hostos, “templar el alma para la vida”. En la escuela se aprende a vivir

para el futuro. Se aprende a conseguir metas y a tomar decisiones en el área vocacional, se aprende a desarrollar las destrezas de pensamiento. Se aprende a leer, escribir, se refinan los sentimientos, etc. El factor maestro, que será el guía del estudiante, tendrá a su cargo construir o destruir el mundo emocional de los estudiantes. Hay un relato que me gusta mucho y que quiero compartir con ustedes, que plasma la importancia de la labor de una buena maestra/o, y cómo esa buena labor puede salvar una vida. Puede sobrepasar los escollos de un hogar, de una iglesia y formar una personalidad sólida. El relato está basado en la gestión educativa de una maestra llamada doña Tomasa y su influencia educativa llena de amor hacia su estudiante Pedrito.

EL PRIMER DÍA DE CLASES

El primer día de clases en el que doña Tomasa se enfrentó a sus alumnos de quinto grado, les dijo que ella trataba a todos los alumnos por igual y que ninguno era su favorito.

En la primera fila, sentado, estaba Pedrito, un niño antisocial, con una actitud intolerable, que siempre andaba sucio y todo despeinado. El año anterior doña Tomasa había tenido a Pedrito en una de sus clases.

Doña Tomasa veía a Pedrito como un niño muy antipático. A ella siempre le daba mucho gusto poder marcar con lápiz rojo todo el trabajo que Pedrito entregaba con una “F”.

En la escuela donde doña Tomasa enseñaba se le requería revisar el archivo de historia de cada alumno y el de Pedrito fue el último que ella revisó. Cuando ella empezó a leer el archivo de Pedrito, se encontró con varias sorpresas.

La maestra de Pedrito de primer grado había escrito: “Pedrito es un niño muy brillante y muy amigable, siempre tiene una sonrisa en sus labios. Hace su trabajo a tiempo y tiene muy buenos modales. Es un placer tenerlo en mi clase”.

La maestra de segundo grado: “Pedrito es un alumno ejemplar, muy popular con sus compañeros, pero últimamente muestra tristeza porque su mamá padece de una enfermedad interminable”.

La maestra de tercer grado: “La muerte de su mamá ha sido muy difícil para él. Trata de hacer lo mejor que puede pero sin interés. Tampoco el papá demuestra ningún interés en la educación de Pedrito. Si no se toman pasos serios, esto va a afectar la vida de Pedrito”.

La maestra del cuarto grado: “Pedrito no demuestra interés en la clase. Cada día Pedrito se cohibe más. No tiene casi amistades y muchas veces duerme en clase”.

Después de leer todo esto, doña Tomasa sintió vergüenza por haber juzgado a Pedrito sin saber las razones de su actitud. Se sintió peor cuando todos sus alumnos le entregaron regalos de Navidad envueltos en fino papel, con excepción del regalo de Pedrito que estaba envuelto en un cartucho de la tienda.

Doña Tomasa abrió todos los regalos y cuando abrió el de Pedrito, todos los alumnos se reían al ver lo que se encontraba dentro. En el cartucho había una botella con un cuarto de perfume y un brazaletes el cual le faltaban algunas de las piedras preciosas. Para suprimir las risas de sus alumnos, ella se puso inmediatamente aquel brazaletes y se

echó un poco del perfume en cada muñeca.

Ese día Pedrito se quedó después de la clase y le dijo a la maestra: “Doña Tomasa, hoy usted huele como mi mamá”.

Después de todos haberse ido, doña Tomasa se quedó llorando por una hora. Desde ese día ella cambió su materia. En vez de enseñar lectura, escritura y aritmética, escogió enseñar a los niños. Doña Tomasa empezó a ponerle más atención a Pedrito. Ella notaba que mientras más ánimos le daba a Pedrito, con más entusiasmo reaccionaba él. Al final del año, Pedrito se convirtió en el más inteligente de la clase y a pesar de que doña Tomasa había dicho el primer día de clase que todos los alumnos iban a ser tratados por igual, Pedrito era su preferido.

Pasaron 6 años y doña Tomasa recibió una nota de Pedrito, la cual decía que se había graduado de la secundaria y que había terminado en tercer lugar. También le decía que ella era la mejor maestra que él había tenido. De ahí pasaron 4 años, cuando doña Tomasa volvió a recibir noticias de Pedrito. Esta vez, él le escribía que se le había hecho muy difícil, pero que muy pronto se graduaría de la universidad con honores y le aseguró a doña Tomasa que todavía ella seguía siendo la mejor maestra que tuvo en su vida.

Pasan 4 años más cuando doña Tomasa vuelve a saber de Pedrito. En esta carta él le explicaba que había adquirido su título y que había decidido seguir su educación. En esta carta Pedrito también le recordaba que ella era la mejor maestra que había tenido en su vida. Esta vez la carta estaba firmada con “Dr. Pedro Altamira”.

Bueno, el cuento no termina ahí. En la primavera, doña Tomasa volvió a recibir una carta de Pedrito donde le explicaba que había conocido a una muchacha con la cual se iba a casar y quería saber si doña Tomasa podía asistir a la boda y tomar el lugar reservado usualmente para los padres del novio. También le explicaba que su papá había fallecido varios años atrás. Claro que doña Tomasa aceptó con mucha alegría y, ¿sabes qué hizo? El día de la boda se puso aquel brazaletes sin brillantes que Pedrito le había regalado, y también el perfume que la mamá de Pedrito usaba.

Cuando se encontraron, se abrazaron muy fuerte y el Dr. Altamira le dijo en el oído muy bajito: “Doña Tomasa, gracias por haber creído en mí. Gracias por haberme hecho sentir que era importante y que yo podía hacer la diferencia”.

Doña Tomasa, con lágrimas en los ojos, le respondió: “Pedro, tú estás equivocado. Tú fuiste el que me enseñó de que yo podía hacer la diferencia. ¡Yo no sabía enseñar hasta que te conocí”!

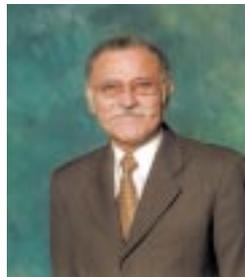
La vida de un ser humano tiene que estar entrelazada con las buenas enseñanzas del hogar, la iglesia y la escuela. Si estas tres son estables y realizan la función que deben realizar, entonces tendremos seres humanos capaces de crecer y llegar a la totalidad de la plenitud. Donde haya armonía entre el ser humano, Dios y la naturaleza. Necesitamos aunar esfuerzos por formar esos seres humanos que anhelamos.

La autora es pastora de la Segunda Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo, Vega Alta.

Moldeando la personalidad desde el hogar, las primeras relaciones con los padres servirán de base para sus futuras relaciones con miembros de su mismo sexo o del sexo opuesto, para sus intereses como ser humano, para su estabilidad emocional.

TINTILLO DE LOS RECUERDOS (cuento)

Por: Agustín Flores Rodríguez



Se acercaba la temporada navideña. Se notaba ya el cambio en la temperatura. En otros lugares éste no es tan notable, pero aquí en la Bajura, por sus características topográficas, es más distinguible. Al comenzar la temporada se percibe algo especial en el ambiente, especialmente cuando el día le daba paso a la noche que se apresuraba en llegar más temprano que de costumbre. Traía consigo una agradable brisilla cariñosa, tierna y acarariciadora.

El viejo Lole conocía más que nadie sobre estos cambios atmosféricos, ya por su edad y experiencia, ya por su capacidad para adivinar el tiempo. Además, lo sentía en su propio ser, en su piel tostada y curtida por el sol tropical, por el sol de todo el día y de todos los días.

Acostumbraba sentarse en su viejo ture, casi tan viejo como él, lo venía acompañando en su costumbre desde hacía tanto tiempo que ya ni recordaba cuándo lo construyó. Pero sí recordaba la madera de que estaba hecha: eran unas tablas de capá prieto que había salvado de la vieja casa ya en ruinas y que habían sido aserradas por su padre, que Dios lo tenga en la gloria.

Todas las tardes al terminar la jornada en la tala, hombre y ture, compañeros de tantas tardes y anocheceres, se reunían en el viejo balcón a contemplar las crestas de los montes que gracias a la luz de las estrellas y en sus días de luna se divisaban desde la loma donde estaba enclavada su rústica pero acogedora casa. La había construido él mismo. Estaba hecha de materiales combinados, un seto de tablas de astillas o tablas de palmas el del frente, el más a la vista estaba forrado de tablas antiguas que habían sobrevivido al agua, viento y sol, en viviendas ya desaparecidas que pertenecieron a antepasados de su familia. Tenía dos aguas y estaba cobijada con zinc viejo y mohoso, pero sano y resistente de ese que ya no sale y en el que perdieron sus uñas los carpinteros tratando de meter el clavo. Era más larga que ancha con dos ventanas en el frente y tres a cada lado. La distribución del espacio era la siguiente: el balcón al frente a todo lo ancho de la casa con su techo a un nivel más bajo que las dos aguas, ya que era plano con un leve declive hacia el frente y una canal a todo lo ancho, donde iba a parar el agua de las lluvias para recogerla y dirigirla al dron que estaba colocado en la esquina derecha del balcón. Luego quedaba la sala de espera con un medio punto del comedor y a éste le seguía la cocina. Estas tres piezas de espacio coincidían en el área cubierta por el agua de la izquierda. Tenía tres habitaciones dormitorios cubiertos por el agua derecha del techo. La dirección de la casa estaba hacia el este, cara a la salida del sol y contra el viento, quizás a esto se debía que Lole estuviera la mayor parte del tiempo en el balcón.

Sentábase cada tarde en su viejo ture, sin omitir una sola. En forma casi ceremoniosa comenzaba a desabotonarse la camisa. Empezaba por el botón de arriba e iba abriendo ésta hacia los lados, dejando al descubierto su pecho asolapado y cubierto por raros cabellos ya canosos y tostados por el sol. Luego se quitaba los yabucanes y se enrollaba el pantalón a la altura de las rodillas desnudando sus huesudas piernas cubiertas por raros bellos sembrados

a su suerte. Las venas borradas a punto de reventar parecían bejucos sinuosos como los bancos de tierra que surcaban la jalda en forma de espiral para controlar la erosión y lograr que pegara la yautía güeva para ser cosechada en la Semana Santa. Allí le traían el bocado de comida. Una vez terminaba de comer, colocaba el hondo plato de losa en el piso, al lado derecho del ture.

Esta escena se repetía todos los días en la tarde. Allí, su piel aún caliente por el sol se refrescaba deliciosamente. Luego como a las ocho de la noche le traían su buche de café pulla. Algunas veces, como esta vez, la taza traía flotando aún, sobre la superficie del negro líquido, un pedazo de requesón que la vieja compañera confeccionaba con los primeros chorros de leche de la vaca recién parida: le llaman el calostro. Aquella leche, aún amarillenta y grasosa, espesa y cremosa de aspecto casi purulento, se le dejaba los primeros días al becerro hasta que se tornaba blanca y espumosa. Se asemejaba a aquel pedazo de alimento blanco, cual rayo de luna escurrido, sigilosamente, entre las hojas del naranjo situado en el lado derecho del batey frente a la casa. Fueron muchos las veces que su mujer le sorprendió tratando de atrapar aquel rayo de luna, posado sobre la superficie de su café prieto, creyendo que se trataba del sabroso pedazo de requesón. Éste se movía de lado a lado, dentro de la redondez de la taza, conforme se movía la mano cayosa de viejo. A veces se desaparecía y volvía a parecer y entonces caía en cuenta que se trataba del juguete rayo de luna que había venido a jugarle una broma una vez más. Cuando esto sucedía se reía para sus adentros. Una noche como tantas otras se encontraba realizando la escena tantas veces repetidas, en el instante en que se dirigía la taza a su boca sintió que el corazón le latió con tal fuerza que levantó su huesudo pecho. Las arrugas cual hamacas colgantes de sus hombros aún temblaban; el café se quedó a medio camino sin llegar a humedecer los finos y tostados labios del viejo, salpicó algunas gotas hacia el piso. El viejo acostumbrado ya a estos avisos de su corazón musitó para sí: "calma muchacho, yo sé que se acerca, estoy preparado y será como siempre, vendrá y se irá". Trató de darse ánimo pero sabía que pasaría otras navidades llenas de nostalgia y tristes recuerdos; no había dudas, acababa de llegar la Navidad. Le parecía como si fuera el mismo día y a la misma hora. Todos los años se repetía la historia, deseaba que la Navidad no llegara nunca pues sólo tenía para él tristezas y recuerdos amargos. Desde aquel mismo instante ya no habría paz ni tranquilidad, no podía liberarse de la imagen de su hijo Maneco, ya fallecido hacía tantos años; treinta para ser exactos. "Hum, aún recuerdo aquel momento. Parece como si lo estuviera viendo en este mismo momento. ¡Qué clase de hombre era! Muy joven, apenas veinticuatro años, pero con una capacidad de hombre maduro. Amaba la tierra de esta abra como a su propia madre. Tenía un corazón de santo, como se llevaba como todo el mundo, y a mí no me faltó el respeto nunca, ni a nadie. En la Bajura todo el mundo lo quería y me decían: ese muchacho tuyo es un pro-hombre. Recuerdo que la vieja me decía: a la mujer que le toque ese muchacho, se lleva un tesoro. Pero parece que era demasiado bueno para este mundo en que vivimos hoy. A lo mejor por eso se lo llevó Dios".

Durante el tiempo de Navidad al viejo se le notaba la tristeza hasta en el andar. Se le derrumbaba el ánimo y se le encogía el cuerpo. Parecía caerle de un golpe todos los años de trabajo y penurias. Todos le preguntaban el porqué de su

Desde que murió Maneco en su casa no se ha vuelto a poner un árbol de Navidad. El árbol de Navidad siempre fue un tintillo, que Maneco seleccionaba temprano y acondicionaba durante todo el año, lo cuidaba como a un niño.

tristeza, pero él nunca le ha dicho a nadie lo que lleva por dentro. Ese es su secreto, es el dolor de él. Es como un embrujo del que no ha podido o no ha querido liberarse.

Desde que murió Maneco en su casa no se ha vuelto a poner un árbol de Navidad. El árbol de Navidad siempre fue un tintillo, que Maneco seleccionaba temprano y acondicionaba durante todo el año, lo cuidaba como a un niño. Luego llegado el momento, no lo cortaba, lo sacaba del suelo con todo y tierra, cuidando de no quebrar ni una sola de sus raíces. Lo plantaba en un recipiente lleno de tierra y lo regaba todas las mañanas y por la tarde. Pasadas las navidades lo regresaba a su lugar en el monte de donde lo había desterrado, en el mismo hoyo que él rellenaba de hojas secas para que no se llenara de tierra y se mantuviera húmedo y fresco. "Hum... recuerdo que el último lo sacó de la piedra del lado del sumidero y al lado de la sombra del úcar guareto. Desde que él murió pocas veces he vuelto allá, sólo cuando cumple años y el día de los difuntos a colocarle unas flores que la vieja recoge para colgarlas en la cruz que se le colocó en el lugar donde lo encontré muerto aquella tarde. Era casi de noche. Le rezamos un Rosario y luego no volvemos hasta el otro año. El camino ya está perdido. Recuerdo que tenía los ojos abiertos mirando hacia el cielo. La vida tiene sus misterios, antes de morir ya había sembrado el tintillo. Ha crecido tanto que casi alcanza al guareto. Parece un centinela guardando el lugar de la muerte de mi hijo". El viejo Lole ha talado otros caminos y veredes esquivando pasar por el lugar. En muchas ocasiones cuando está en el balcón cree ver moverse el tintillo al tiempo que siente el corazón traspasado por las esquinas del recuerdo. Nunca comparte este asunto con nadie, ni con su propia mujer para que ella no sufra lo mismo que él. Desde la muerte de su hijo mayor Lole ha tenido otros hijos y todos se han casado ya. Claro que, él dice que el espacio dejado por un hijo no se llena con los otros porque cada uno es parte de su propia vida y propio cuerpo. Es un pedazo desprendido de su ser. Julio, su segundo hijo, le ha dado un nieto que, aunque sólo tiene doce años, comparte con él sus ratos libres. Se parece mucho al tío. Es viernes y Julito ha terminado las clases, está de vacaciones de Navidad.

—¡Abuelo! ¿Por qué tú no pones el árbol de Navidad? En mi casa siempre papi pone uno y lo adorna. Yo le ayudo. Mami dice que hace muchos años tú ponías un árbol con la ayuda de tío Maneco cuando él vivía. Dicen que los dos iban al monte a buscar un tintillo y lo ponían bien bonito.

—Sí, es verdad, él me ayudaba mucho.

—Pues yo te puedo ayudar también. Papi dice que el árbol de Navidad trae alegría a la casa y que la Navidad sin árbol no es Navidad.

—Unjú, con que eso dice. ¡Ah!

Julito se ha sentado en el ture junto al abuelo. Éste le echa el brazo por el cuello a su nieto y permanece mudo un largo rato. Su corazón late apresurado y bullen en su mente ideas y pensamientos inconclusos. Mira fijamente a su nieto, lo acaricia con ternura y muy emocionado le dice: hijo, mañana iremos al monte a buscar un tintillo. Buscaremos el más bonito, tú lo escogerás y entre los dos lo vamos a preparar.

—¿De verdad, abuelo?

Abuelo y nieto se echan el brazo y ambos quedan en silencio mirando hacia la cresta de los montes que se divisan desde el balcón de la casa.

Mañana habrá otro árbol de Navidad, será un bello tintillo.

Diálogo de NAVIDAD



Por: Chiara Bollentini

Se está acercando la Navidad y se me ocurrió regalarle un cuento, un cuento sobre la Navidad, por supuesto. Así busqué en mi biblioteca y encontré una breve narración de un escritor de mi tierra con el que comparto no sólo el pertenecer al mismo pueblo —una hermosísima tierra de lagos y montañas— sino también parte del nombre. Hablo de uno de los escritores más importantes que vio nacer mi provincia: Piero Chiara.

Piero Chiara (1913-1986) escribió varias colecciones de cuentos y novelas, algunas de las cuales se llevaron al cine, que giran alrededor de la vida aparentemente monótona de la provincia.

El cuento *Diálogo de Navidad*, que les regalo traducido por mí, me pareció muy sencillo y profundo a la vez...algo tierno y conmovedor también. Se aleja mucho

del estilo y el contenido de las demás obras del autor, sobre todo si pensamos que Chiara era ateo. En este cuento tres preguntas claves hechas con la sencillez de un niño son la clave para hablar sobre el sentido de la Navidad hoy en día: ¿Por qué (Jesús) no ha muerto todavía? ¿Por qué, si está tan cansado, no manda a un ángel? ¿Pero no tiene hijos que todavía estén jóvenes?

En realidad las preguntas no son las de un niño, sino las de cualquier hombre frente a este evento, al

nacimiento de Jesús, y las contestaciones que parecen sacadas de un libro de cuentos de hadas, son realmente las contestaciones de la fe humana.

Les regalo entonces este cuento para que lo saboreen y lo disfruten. Aprovecho la ocasión para desearles una feliz Navidad.

Recién acabada la última guerra, en 1948, había un hombre tan pobre en nuestro pueblo, que no podía regalar nada a su hijo para Navidad.

Cuando llegó el Adviento, aquel pobre hombre dijo a su niño:

—Este año Jesús no podrá traerte ningún regalo. Se ha vuelto demasiado viejo y ya no tiene la fuerza para cargar los paquetes. Casi ni puede caminar porque ya tiene 1948 años. Lo sabes que contamos los años desde su nacimiento. Ahora bien, si estamos en el año 1948, quiere decir que él tiene 1948 años.

—¿Tantos?—preguntó el niño— pero entonces, ¿por qué no ha muerto todavía?

—Porque siendo el Hijo de Dios, que es eterno, también él es eterno.

—Pero entonces, su padre ¿cuántos años tiene?

—¿Ah... quién puede contar los años del Padre Eterno?

—Entonces, Jesús está tan cansado...

—Cansadísimo.

—¿Por qué, si está tan cansado, no manda a un ángel con los regalos?

—No confía. Lo hizo una vez, pero el ángel se escapó con los regalos.

El niño se quedó pensando y después preguntó:

—Cuando tú eras pequeño como yo, ¿Jesús te traía algo?

—Sí —le contestó el padre— algo me traía: un par de zapatos, un gorro de lana, algunas chinas mandarinas...

—Pero ya tenía muchos años... ¿cuántos?

—Ya tenía como 1902 o 1903, pero todavía estaba bien. Ahora ya no puede más. Lleva demasiados años dando vuelta al mundo llevando paquetes. Lo ha hecho con mucho gusto por años, porque se acordaba de cuando él también era niño y los Reyes Magos le traían los regalos: cosas pobres, incienso, mirra, algún ungüento.

—¿Y el oro?

—¿El oro? ¿De qué le sirve un poco de oro a un niño recién nacido? Se habrá quedado con él San José. De todas maneras el mundo ya no es el mismo. Los Reyes Magos están muertos y los niños ya no se conforman con un poco de incienso, una oveja de yeso, unas almendras o unos higos. Quieren armas automáticas, trenes eléctricos, carritos. Jesús dice que ya no hay niños como fue él. Debería aprender a conocer las cosas de hoy en día, pero ya está muy viejo, te lo dije.

—¿Pero no tiene hijos que todavía estén jóvenes?

—¿Hijos? ¿Qué se te ocurre? Sus hijos somos nosotros.

* En Italia, según la tradición popular, quien trae regalos a los niños el día de Navidad es Jesús.

En este cuento tres preguntas hechas con la sencillez de un niño son la clave para hablar sobre el sentido de la Navidad hoy en día...

Desde el batey de Abelardo LOS ESCLAVOS FELICES

Por: Israel Rivera Náter

Mi pequeña isla duerme en la ignorancia de ser lo que no se puede ser.

Darwin Rondón

Esta profunda reflexión del novelista toalteño Darwin Rondón trae a nuestra memoria y a nuestro corazón lo que pensamos y creemos sobre nuestra identidad puertorriqueña. ¿Existe tal identidad?...

Precisamente luego de pasado el evento electoral, que ha resultado en un verdadero paradigma y a través del cual se han puesto de manifiesto nuestras flojeras ideológicas y nuestros enredos espirituales, sentimos que ello de por sí nos recuerda que el sabor de la guayaba no está listo por falta de maduración. ¿Somos puertorriqueños afirmando nuestra identidad nacional, o somos seres nacidos en Puerto Rico negando nuestra nacionalidad?

Creo que ni una cosa ni la otra. Somos más bien una masa de seres vivos jugando a la cieguita, a ver quién le pone el rabo al burro. ¿No creen ustedes que llevamos ya un siglo y medio jugando este jueguito y no lo terminamos? ¿No será mejor comenzar otro más serio y comprometido?

El resultado de los actuales comicios electorales sólo ha servido para ratificar que nadie ganó para que sigamos jugando. Probablemente todos o casi todos en este país estamos sujetos a la manipulación del bienestar económico, del mantengo y la dependencia. Quizás por eso respondemos por instinto más a nuestras necesidades cotidianas que a las cosas más altas como son: la libertad, la dignidad, el decoro, la vergüenza y la búsqueda del verdadero progreso de los pueblos.

¿Qué somos? Continúa siendo la medular pregunta que nadie contesta, que todos rehuyen...

Todos, con las manos extendidas, estamos esperando un milagro instantáneo que resuelva los problemas de criminalidad, drogadicción, prostitución, robo, el pillaje y otros, esperando en el falso profeta, en el apóstol, en el mesías, en la santa pastora, en el pitoniso, en el analista (de esos estaban choretos), inclusive muchos otros buscaban a los astrólogos, a los clarividentes y a toda clase de buscones y comegefios hasta a algunos periodistas y encuestadores que le vendieron el alma al diablo. Y ni se diga de los que esperan o pone su fe en la lotería, la Loto, el Pega 2, el Pega 3 y el pega ñema...

Sin embargo, todo pasa y nada queda. Todos votaron y nadie votó por lo que quería o todos votaron por lo que les convenía. Y todo terminó en lo mismo y para lo mismo. Seguir raspando el pegao...

Lo que pasa hoy en la Junta Estatal de Elecciones, trae a mi memoria el famoso anuncio de los papagayos. Todo en mi isla es una charada, un juego, una fiesta y un vacilón. En muy probable que Puerto Rico sea el país de los esclavos felices.

Nota Pertinente:

Esta primera columna la dedico a todos mis familiares, amigos, estudiantes y vecinos de la calle libertad a quienes nunca olvido y en particular a Agustín Flores Rodríguez, hoy director y editor de este extraordinario periódico, quien me ha brindado la oportunidad de serviles. Espero que desde aquí, desde mi batey de Abelardo ser fiel a la verdad y presentar las cosas como las veo, sin que haya en mis palabras, ni ofensa, ni mentiras, ni revanchas ¡Feliz Navidad!



**El mundo de
MasterCard...para los
momentos que no tienen
precio**



VEGACOOP

¡DE TU LADO SIEMPRE!

1-800-561-2667

www.vegacoop.com

NUESTROS SERVICIOS VÍA INTERNET

Los depósitos y las acciones están asegurados por COSSEC hasta \$100,000. Los términos y condiciones que regulan nuestras cuentas están disponibles en las sucursales y en el Manual de Divulgación de Cuentas. Para información adicional sobre servicios, comuníquese con nuestros oficiales.



Cheo Feliciano desborda de feeling el Centro de Bellas Artes

Por: Miguel Rojas Candelario

El cantante Cheo Feliciano demostró que aún con sus 69 años sigue teniendo un excelente feeling para interpretar la salsa y los boleros. El sábado 30 de octubre de 2004 la sala del Centro de Bellas Artes de Santurce fue el escenario para este gran cantante que celebró sus 47 años en la música. La celebración llamada *Mi concierto de oro*, tuvo dos pantallas a los lados y una serie de portadas de carátulas de diferentes producciones que colgaban en el escenario. Cheo estuvo acompañado de un selecto grupo de músicos de gran calibre que marcaban la época de Joe Cuba: Georgie Padilla, Charlie Sierra, Edwin Morales, Luisito Marín, Albert Machuca, Raúl Rodríguez y los coristas Dárvel García y Wichy Camacho. Este trabuco, junto al director Luis García y a Cheo, desarrollaron temas como *Bang bang*, *A la seis*, *El pito*, *Salsa y bembé*, *Si te dicen y Como ríen*.

Con una sala que se abarrotó de salseros, Cheo interpretó una serie de temas de su compadre y poético don Tite Curet Alonso, con una voz privilegiada de mucho sabor rítmico. Cantó *Eso es el guaguanco*, *Juan Albañil*, *Mi triste problema*, *Pa' que afinque*, *Salomé* y *Sobre una tumba humilde*.

La calidad de su voz y sus frases melódicos nunca decayeron en ese masivo concierto. Hubo momentos de mucha alegría para los presentes cuando su querida esposa Cocó entró al escenario para bailar junto a él. Luego Feliciano continuó con su trayectoria musical e interpretó el bolero *Juguete*, de Bobby Capó. Recordó a algunos cantantes ya desaparecidos y nos cantó *Que si cantaban bien*. Llegaron momentos sublimes con temas románticos como *Siempre junto a ti*, *Inolvidable* y el sabroso guaguanco *Quimbara*, en donde la audiencia se levantó en aplausos cuando Cheo recordó a Santos Colón, Celia Cruz y Tito Rodríguez. Siguieron las bellas melodías y nos consagró con *Amada mía*, donde el trompeta Elías Lopés nos traslada por un ramillete de notas sensuales de mucha dulzura: un estrellato de romanticismo fue recompensado con aplausos por parte del público y sus compañeros para finalizar el evento llamado *Mi concierto de oro*. Cheo nos complació con el tema *Anacaona*, donde se reafirma que este cantante de la salsa y el bolero tradicional tiene aún una voz exquisita de mucho feeling y sentimiento. Luego presentó parte de su familia, los cuales hicieron acto de presencia para celebrar los 47 años de la trayectoria musical del maestro de maestros, José Cheo Feliciano.



Cheo y su esposa Cocó.

Fotos: Miguel Rojas Candelario

El astro CHAYANNE abarrota el Estadio Juan Ramón Loubriel de Bayamón



Por: Miguel Rojas Candelario

Ha quedado demostrado que tanto Tito Trinidad como el astro Chayanne son dos personalidades que arrastran masiva asistencia en sus espectáculos. El pasado viernes, 1 de octubre de 2004, Chayanne demostró que sigue siendo un ídolo muy querido por los boricuas. Con las gradas llenas de femeninas que se desbordaron en aplausos y fuertes gritos para deleitarse de los grandes éxitos de este extraordinario cantante y bailarín, Chayanne comenzó a las 9:15 p.m. con su guitarra a interpretar temas como: *Lo dejaría todo*, *Completamente enamorado*, *Y tú te vas y Atado a tu amor*. Chayanne -que se mantuvo en movimiento todo el tiempo por la tarimanas trajo algunas canciones movidas como: *Guajira*, *Dulce y peligrosa*, *Provócame*, *Boom, boom* y otros temas que llenaron de emociones a su fanática, que no dejó de moverse en sus asientos y de respaldar de aplausos a este puertorriqueño que por sus venas corrió el sentimiento, la humildad y la energía por espacio de dos horas y media. Ha quedado demostrado que el concierto de Chayanne titulado *Sincero*, que ha recorrido algunos países, ha sido uno de los espectáculos más emocionantes celebrado en nuestra Isla del Encanto.

Robi Draco: AL NATURAL

Por: Miguel Rojas Candelario

Luego de tres temas por el grupo flamenco Ketama, dirigido por José Carmena, cabe mencionar que el concierto de Robi Draco Rosa, *Al natural*, fue un éxito taquillero con más de quince mil fanáticos que llegaron para presenciar y revolucionar el nuevo coliseo José Miguel Agrelot.

La noche musical dio su arranque con el tema *Vagabundo*, donde la audiencia comenzó a gritar y saltar cuando Robi Draco comenzó a cantar y tocar su guitarra con el respaldo de sus tres músicos. Robi cantó sobre veinticinco temas y compartió con su público, alcanzando un comunicado de aplausos y admiración por parte de sus fanáticos que enloquecieron con las canciones de este cantautor puertorriqueño.



8vo Festival De Campo y Pueblo

Por: Miguel Rojas Candelario

El domingo 24 de octubre 2004 en el sector área recreativa La Marina, el pueblo de Dorado celebró al aire libre el festival de campo y pueblo donde se le hace entrega de una placa y dedicatoria a los líderes comunitarios. Además se presenta diferentes espectáculos y eventos, como fue la competencia de lanchas de remo. El lugar es perfecto para este tipo de actividad familiar donde encontramos artesanos, kioscos y payasos. La celebración comenzó con una tarima ubicada cerca del río, en donde se presentó una pequeña obra titulada *La gran aventura del tesoro escondido*, un show para niños donde pudimos observar que los adultos gozaron tanto como los niños—como el caso del señor Edra Santiago y su compañera— quienes se rieron de principio a fin. Luego desfilaron los géneros musicales y en primer lugar la Orquesta Brava, quienes nos deleitaron con temas de su más reciente producción titulada *Otra Vez*.

La orquesta sonó con mucho aplomo y la sección de vientos hizo un trabajo estupendo,

dirigido por el trompetista Elvin Torres. Pude observar que el cantante Freddy Barbosa, “el bacalao”, no tuvo una tarde de buen timbre, pues su voz estaba ronca y no lució a la capacidad que esperaba el público de su pueblo, aunque él dijo que eso era causa del mucho trabajo que tiene la orquesta. Después de un corto intermedio el director Elvin Torres reconoció la presencia de uno de nuestros grandes compositores, Roberto Angleró, quién subió a tarima con sus 75 años y cantó *Si Dios fuera negro*. Además, hizo algunos chistes y el público lo reconoció con aplausos. Luego le tocó el turno a los raperos Lito y Polaco. Estos activaron a la juventud, que rápida llegó hasta cerca de la tarima para pedir autógrafos y fotos de estos dos raperos que lograron despertar la euforia de los presentes. La actividad, que tuvo un buen respaldo por parte del público, continuó con la entrega de placas de reconocimiento a los líderes comunitarios. Estos son personas que se dan a la tarea de ayudar a su comunidad y el alcalde Carlos López tuvo el honor de entregarlas. Entre estos exponentes se

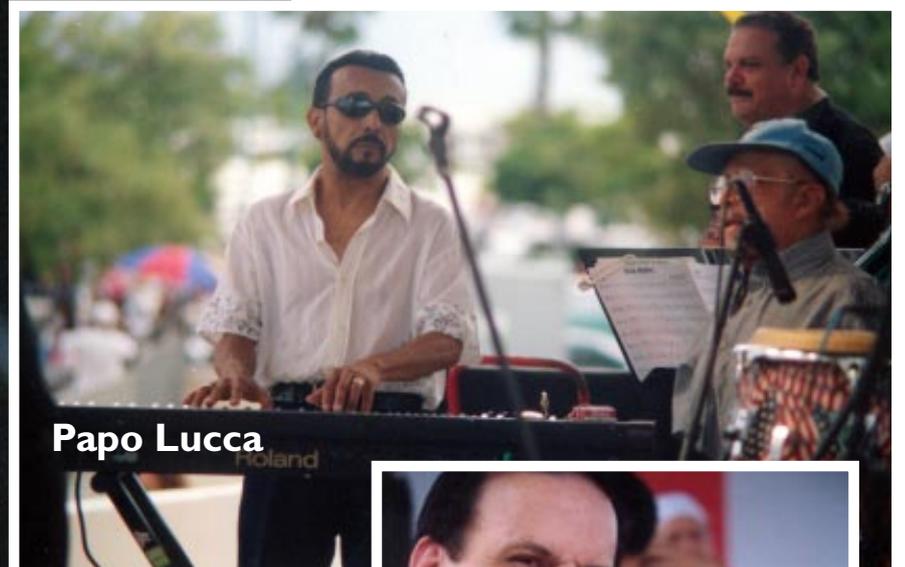


Fotos: Miguel Rojas Candelario

encontraba Igor Xavier, un percusionista, artesano y líder que aporta su talento a la comunidad. Otro de estos servidores fue Junior Díaz, del sector Kuilan de Dorado. También queremos reconocer la labor del vegalteño Miguel Curbelo, maestro de ceremonia, quien se esmera por todo lo que sea las artes. La actividad concluyó con el sabor antillano de José Alberto *El Canario*.

Igor Xavier, artesano y líder comunal (derecha), fue una de las personas reconocidas en el 8vo Festival de Campo y Pueblo por su aportación a la comunidad doradeña.

Ponce se desborda de salseros en el natalicio de Héctor Lavoe



Papo Lucca



Rafy Levitt

Cheo Feliciano



Luisito Ayala



Gary Núñez



Edwin Rosario

Por: Miguel Rojas Candelario

La tarima Héctor Lavoe en la Guancha de Ponce fue el escenario para conmemorar el natalicio de quien fuera el cantante de los cantantes: Héctor Lavoe. Aunque parezca increíble la naturaleza hizo un acto de bondad para ese pueblo pues el domingo 14 de noviembre de 2004 estaba lloviendo para toda la isla excepto en la Ciudad Señorial. Todo el manjar de sabor boricua arrancó a sonar a la 1:00 de la tarde con Plena Libre. Gary Núñez nos sirvió un sabroso plato de la buena plena. Su participación cerró con un recordatorio de la música de Rafael Cortijo.

Rápido subió a tarima la Puerto Rican Power, quienes nos obsequiaron con las piezas *Con mismo amor*, *Con todo*, *Se fue la mano*, *Si pero no* y *Juguete de nadie*. Todo este banquete fue bajo la dirección del trompetista Luisito Ayala.

Siguió el desfile de estrellas salseras y se le dio el turno a Raphy Levitt y la Selecta. El cantante Sammy Marrero fue el querendón del público cuando se mezcló con los fanáticos en el tema *La cuna blanca*. En el tema *Jibaro Soy* intervino el cuatrista Prodigio Claudio. Raphy Levitt terminó con el tema *Soldado*, el cual dedicó a los boricuas que pelean en Irak. En ese tema se destacaron Julito (en timbal), Archilla (bongo) e Isidro (congas). Después de un corto intermedio le siguieron los gigantes del sur, don Quique y Papo Lucca, quienes aparte de los números que tocaron le rindieron un tributo a Héctor Lavoe, con el tema *Todo tiene su final*, en la voz de Rafy Santana. Ya entrada la tarde, la cual seguía con un buen clima, le tocó el turno a Mr. Sentimiento, Cheo Feliciano, quien acababa de llegar de un cruceo junto a un derroche de colegas del ambiente salsero. Cheo nos brindó una serie de temas muy conocidos y aplaudidos por los miles de fanáticos que se dieron cita en la Guancha de Ponce. A pesar del reciente fallecimiento de la madre de Cheo, conocida cariñosamente como Chenchita, hay que darle votos a este super hombre por su fortaleza para llegar hasta su pueblo y presentar su espectáculo, el cual fue de alta calidad. Concluyó el natalicio de Héctor Lavoe con la participación del Judío Maravilloso, Larry Harlow, con Ismael Miranda, quienes nos deleitaron con sus grandes éxitos.

¡Lo más cercano a una moneda universal!



Con la tarjeta **VISA**[®] de VEGACOOOP puedes cubrir las necesidades más inesperadas o disfrutar tus vacaciones, sin importar en donde te encuentras. Son millones los establecimientos y cajeros automáticos internacionales que aceptan **VISA**[®].

Solicita la tuya ahora en VEGACOOOP

Los depósitos y las acciones están asegurados por COSSEC hasta \$100,000. Los términos y condiciones que regulan nuestras cuentas están disponibles en las sucursales y en el Manual de Divulgación de Cuentas. Para información adicional sobre servicios, comuníquese con nuestros oficiales.



VEGACOOOP

¡DE TU LADO SIEMPRE!

1-800-561-2667

www.vegacoop.com

NUESTROS SERVICIOS VÍA INTERNET

CIRDEPVA

Nuevo circuito deportivo para jóvenes en Vega Alta

El Circuito Deportivo de Vega Alta (CIRDEPVA) es una organización sin fines de lucro constituida por educadores físicos vegalteños. Comenzó oficialmente sus labores durante este verano de 2004 con un torneo de baloncesto femenino celebrado durante el mes de junio en la cancha de la Escuela Elemental Urbana con la participación de 18 niñas entre las edades de 8 a 15 años. Divididas en dos equipos (Nets y Lakers) jugaron 7 encuentros entre sí ganando las primeras la serie 6 juegos a 1. El torneo se llevó a cabo gracias al auspicio de VEGACOOOP y Joe Oquendo Trucking y a la cooperación del Sr. Pedro Borges, director del plantel en donde se efectuó el campeonato. La joven Yaritza Maldonado fue la jugadora más valiosa del torneo.

El objetivo primordial de la organización es proveer participación a la niñez y juventud vegalteña en actividades deportivas con el fin de complementar su educación en el ámbito social, además de crear un programa de base deportiva en el cual sean los niños (as) vegalteños quienes representen a su pueblo en torneos federativos en diferentes deportes. Con este objetivo estaremos comenzando unas clínicas de baloncesto femenino el miércoles 3 de noviembre en las siguientes canchas: Residencial Francisco Vega Sánchez, Urbanización Santa Ana y Barrio Sabana Hoyos, con el auspicio del representante Javier García Cabán y la oficina de iniciativa del tercer milenio para el desarrollo del deporte femenino puertorriqueño del Departamento de Recreación y Deportes estatal y el Departamento de Recreación y Deportes Municipal a través de su director, el Sr. Juan Martínez García. Para información y donativos pueden comunicarse al (787) 314-348, con el Sr. Ricardo J. Reyes, o al (787) 638-0347, con el Sr. Carlos Santana. Les esperamos.

Equipo Nets, campeonas del torneo organizado por CIRDEPVA, una organización creada por educadores físicos vegalteños para promover en los jóvenes actividades deportivas. En cuclillas, de izquierda a derecha: Yairalis Aponte, Karina Guerrero y Tichanne Hernández. De pie: Nahara Aquino, Keishla Marrero y Yaritza Maldonado.

El objetivo primordial de la organización es proveer participación a la niñez y juventud vegalteña en actividades deportivas con el fin de complementar su educación en el ámbito social, además de crear un programa de base deportiva en el cual sean los niños (as) vegalteños quienes representen a su pueblo en torneos federativos en diferentes deportes.



Recordando el Ayer: inauguración del parque municipal de Vega Alta

Por: Cheo Carrasquillo

Hace 26 años se inauguró el Parque Papo Dávila de Vega Alta. En aquella ocasión impartió la bendición el Monseñor Berríos, de la Iglesia Católica. Era el alcalde el Hon. licenciado (ya fallecido), José Rosado Negrón. Viejas glorias del deporte vegalteño estuvieron presentes, como: Toño González (mascota por excelencia de los Maceteros), Julio J. Dávila (comerciante), José Coito (de la Destilería Serrallés), Dr. Ignacio Báez, Yiyo Arroyo, Pepe Santiago, Miguelín Vázquez, Miguelín Vázquez (hijo), Arturito Rivera, Alfredivito Navarro, Titín Vega, Nieves Reyes Ríos, Dr. Miguel A. Arroyo y don Víctor Marchand.



La reseña sobre la inauguración del parque apareció en el periódico El Vocero el 14 de febrero de 1978.



¿LO CONOCES? Foto para recordar

Por: Cheo Carrasquillo

Excelente jugador perteneciente a la organización beisbolera más conocida en el mundo, los Yankees de Nueva York.

Procedente del Bo. Maricao de Vega Alta, reconocido como uno de los peloteros más productivos en el béisbol de grandes ligas, como bateador ambidiestro y tremendo fildeador.

Además, considerado como un virtuoso de la guitarra y participante de programas de televisión en todo Estados Unidos.

En las fotos aparece Bernie acompañado por el joven vegalteño Carlos Serrano, hijo (flauta), en una actividad celebrada en el Club Rotario de Vega Alta.



